

ORDENANZAS

5.127/2016:

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “D” N° 139/2016 Y EL DECRETO MUNICIPAL N° 1221/2016, POR EL QUE SE LLAMO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/2016 PARA LA PROSECUCIÓN DE LA REFACCIÓN DE LA ESTANCIA “EL SOL ARGENTINO”, DEL PARTIDO DE BENITO JUÁREZ

QUE SE PRESENTO UN SOLO OFERENTE PESE A HABER INVITADO A PROVEEDORES DEL RAMO (FJS. 73)

QUE EL JEFE DE COMPRAS, LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS INTERINA, LA CONTADORA MUNICIPAL Y EL JEFE DE GABINETE A/C DE LA SECRETARIA DE HACIENDA COINCIDEN EN LA CONVENIENCIA DE ADJUDICAR A LA FIRMA LUCERO JORDAN MATIAS - CUIT 20-27388189-2, LA PROSECUCIÓN DE LA REFACCIÓN DE LA ESTANCIA “EL SOL ARGENTINO”, DEL PARTIDO DE BENITO JUAREZ POR UN MONTO DE PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON NUEVE CENTAVOS (\$1.436.141,09.-);

QUE SE ELEVA EL PRESENTE DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 155 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA ADJUDICACIÓN MENCIONADA,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE LO ACTUADO EN EL LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/2016.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A ADJUDICAR A LA FIRMA LUCERO JORDAN MATIAS - CUIT 20-27388189-2, LA PROSECUCIÓN DE LA REFACCIÓN DE LA ESTANCIA “EL SOL ARGENTINO”, DEL PARTIDO DE BENITO JUÁREZ, POR UN MONTO DE PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON NUEVE CENTAVOS (\$1.436.141,09.-), DE ACUERDO A LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “D” N° 139/2016.-

ARTÍCULO 3.- EL GASTO DEBERÁ IMPUTARSE DE ACUERDO A LA JURISDICCIÓN: 1110104000 – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS; CATEGORÍA PROGRAMÁTICA: 41.53.00 SOL ARGENTINO; FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 132 DE ORIGEN PROVINCIAL.-

ARTÍCULO 4.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D

5.128/2016:

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “M” N° 10/2016 EN EL CUAL A FOJAS 2 OBRA ORDENANZA MUNICIPAL N° 4414, POR LA CUAL SE PRORROGA POR EL PLAZO DE 5 AÑOS LA AUTORIZACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INDUSTRIA METALÚRGICA FARÉ S.A.I.C., SITA EN CALLE GENERAL PAZ N° 28;

QUE A FOJAS 3 EL PRESIDENTE DE METALÚRGICA FARE S.A.I.C., SOLICITA NUEVA PRÓRROGA DE AUTORIZACIÓN PARA LA RADICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA,

QUE DICHA SOLICITUD SE FUNDAMENTA, EN QUE A PARTIR DE LOS AÑOS 80 ENTRARON EN VIGENCIA RESTRICCIONES URBANÍSTICAS, PERO DADA LA IMPOSIBILIDAD ECONÓMICA DE TRASLADAR LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA A OTRO SITIO, LA MISMA HA VENIDO FUNCIONANDO CON AUTORIZACIONES TEMPORALES, PERMITIENDO ASÍ MANTENER EN PIE UNA FUENTE DE TRABAJO PERMANENTE A TRAVÉS DE DIVERSAS CONTINGENCIAS ECONÓMICAS DESFAVORABLES;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGUESE POR EL PLAZO DE 5 AÑOS LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LA INDUSTRIA DENOMINADA METALÚRGICA FARÉ S.A.I.C., SITA EN

CALLE GENERAL PAZ N° 28 DE ESTA CIUDAD, DEDICADA A LA FABRICACIÓN DE ESQUILADORAS PARA OVINOS Y PELADORAS PARA VACUNOS.

ARTÍCULO 2°.- LA CITADA AUTORIZACIÓN NO OBSTA AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN PROVINCIAL SOBRE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES (LEY 11.459 Y MODIFICATORIAS).-

ARTÍCULO 3°.- LA PRORROGA OTORGADA EN EL ARTICULO 1° ENTRARA EN VIGENCIA A PARTIR DE LA PROMULGACIÓN DE LA PRESENTE ORDENANZA.-

ARTÍCULO 4 °.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D

5.129/2016:

VISTO:

QUE EN LA AV.SANTANA ZABALZA ENTRE AV. CONSTITUCION Y CALLE PUMARA SE ENCUENTRA EL EDIFICIO DONDE FUNCIONA EL TALLER PROTEGIDO DE NUESTRA CIUDAD Y,

CONSIDERANDO:

QUE ES NECESARIO REGLAMENTAR EL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN DICHO LUGAR ,
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.- ESTABLEZCASE ESTACIONAMIENTO RESERVADO EN EL HORARIO DE 7 A 21 HORAS FRENTE AL EDIFICIO DEL TALLER PROTEGIDO DE BENITO JUAREZ, CITO EN LA AVENIDA ZABALZA 277.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A MARCAR Y SEÑALIZAR EL SECTOR MENCIONADO EN EL ART 1°.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A DISPONER DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS PARA LLEVAR A CABO LO ORDENADO EN LOS ARTICULOS PRECEDENTES.-

ARTICULO 4°.- DE FORMA.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D

5.130/2016:

VISTO LO SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL A FOJAS 206 DEL EXPEDIENTE LETRA "A" N° 252/05 SOBRE LA NECESIDAD DE OBTENER AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DE UN NUEVO CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE BECAS CON EL ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

QUE DE FOJAS 207 A FOJAS 210 OBRA MODELO DE CONVENIO A SUSCRIBIR CON EL ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

QUE LAS BECAS SERÁN DESTINADAS A LA ATENCIÓN DE NIÑAS Y JÓVENES EN EL HOGAR CONVIVENCIAL INSTITUTO CRUZ DEL SUR,

QUE A FOJAS PRECEDENTES OBRA EL PROYECTO INSTITUCIONAL, PARA EL PERÍODO 2017;

QUE EL MENCIONADO PROYECTO FUE APROBADO POR MAYORÍA DE LOS SEÑORES CONCEJALES CON EL VOTO POR LA NEGATIVA DEL CONCEJAL PEREZ JUAN MANUEL.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1.- AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A FIRMAR NUEVO CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE BECAS ENTRE EL ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ, CON DESTINO A LA ATENCIÓN DE NIÑAS Y JÓVENES EN EL HOGAR CONVIVENCIAL INSTITUTO CRUZ DEL SUR PARA EL PERÍODO 2017 CUYO MODELO OBRA DE FOJAS 207 A 210 DEL EXPEDIENTE LETRA "A" N° 252/2005.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS

5.131/2016:

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "O" N° 64/2016 Y EL DECRETO MUNICIPAL N° 1347/2016, POR EL QUE SE LLAMO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/2016 PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN DE RED AGUA POTABLE Y DESAGÜES CLOACALES, EN EL PARTIDO DE BENITO JUÁREZ – QUINTA 2, QUE SE PRESENTO UN SOLO OFERENTE PESE A HABER INVITADO A PROVEEDORES DEL RAMO (FJS. 44)

QUE EL JEFE DE COMPRAS, LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS INTERINA, LA CONTADORA MUNICIPAL Y EL SECRETARIO DE HACIENDA INTERINO COINCIDEN EN LA CONVENIENCIA DE ADJUDICAR A LA FIRMA FELOR S.R.L. - CUIT 30-71086187-7, LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN DE RED AGUA POTABLE Y DESAGÜES CLOACALES, EN EL PARTIDO DE BENITO JUÁREZ – QUINTA 2, POR UN MONTO DE PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.290.344,71)

QUE SE ELEVA EL PRESENTE DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 155 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA ADJUDICACIÓN MENCIONADA,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE LO ACTUADO EN EL LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/2016.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A ADJUDICAR A LA FIRMA FELOR S.R.L. - CUIT 30-71086187-7, LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN DE RED AGUA POTABLE Y DESAGÜES CLOACALES, EN EL PARTIDO DE BENITO JUÁREZ – QUINTA 2, POR UN MONTO DE PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.290.344,71) DE ACUERDO A LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "O" N° 64/2016.-

ARTÍCULO 3.- EL GASTO DEBERÁ IMPUTARSE DE ACUERDO A LA JURISDICCIÓN: 1110104000 – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS; CATEGORÍA PROGRAMÁTICA: 41.54.00 AMPLIACION INFRAESTRUCTURA SANITARIA; FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 132 DE ORIGEN PROVINCIAL.-

ARTÍCULO 4.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D

5.132/2016:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTICULO 1°.- CONDONASE AL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ARGENTINO DE LAS TASAS DE LOS INMUEBLES DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO:

CONDONAR (CUOTA 3 DE 2010 A CUOTA 5 DE 2013)

CIR I SECC D CHACRA 151 FRACCIÓN 3 PARTIDA: 7286

TASA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO \$22352.82

CONDONAR (CUOTA 1 DE 2016 A CUOTA 4 DE 2016)

CIR I SECC D CHACRA 151 FRACCIÓN 3 PARTIDA: 7286

MANTENIMIENTO URBANO \$13659.89

CONDONAR (CUOTA 3 DE 2014 A CUOTA 4 DE 2016)

CIR I SECC D CHACRA 151 FRACCIÓN 3 PARTIDA: 7286

TASA SERVICIO SANITARIO MEDIDO \$1832.11

ARTICULO 2°. EXÍMASE CUOTA 5 Y 6 DE 2016 AL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ARGENTINO DE LAS TASAS DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO

CIR I SECC D CHACRA 151 FRACCIÓN 3 PARTIDA: 7286

MANTENIMIENTO URBANO

TASA SERVICIO SANITARIO MEDIDO

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-
INFANTINO, GUSTAVO F. ROBERTO CITTADINI
SECRETARIO H.C.D. PRESIDENTE H.C.D

5.133/2016:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTICULO 1°.- CONDONASE CUOTA 2 DE 2012 A CUOTA 4 DE 2016 A LA ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARKER DE LAS TASAS DE LOS INMUEBLES DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO

CONDONAR CUOTA 2 DE 2012 A CUOTA 4 DE 2016

CIR 2 SECC A MZ 38PARC1 A PARTIDA: 30001474

TASA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO \$2336.42

ARTICULO 2°.- EXÍMASE CUOTA 5 Y 6 DEL AÑO 2016 A LA ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARKER DE LAS TASAS DE LOS INMUEBLES DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO

CIR 2 SECC A MZ 38 PARC1 A PARTIDA: 30001474

TASA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-
INFANTINO, GUSTAVO F. ROBERTO CITTADINI
SECRETARIO H.C.D. PRESIDENTE H.C.D

5.134/2016:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTICULO 1°.- CONDONASE ENERO 2016 A AGOSTO 2016 CUOTAS 1 A 4 AL TALLER PROTEGIDO BENITO JUÁREZ DE LAS TASAS DE LOS INMUEBLES DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO

CIR I SECC A MZ 37PARC12 C PARTIDA: 4347

TASA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO \$175.68

CONDONAR(MARZO 2016 A AGOSTO 2016, CUOTAS 2 A 4)

CIR I SECC A MZ 37 PARC12 C PARTIDA: 4347

TASA SERVICIO SANITARIO MEDIDO \$444.72

ARTICULO 2°.- EXÍMASE SEPTIEMBRE 2016 A DICIEMBRE 2016 CUOTAS 5 Y 6 AL TALLER PROTEGIDO BENITO JUÁREZ DE LAS TASAS DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO

CIR I SECC A MZ 37 PARC12 C PARTIDA: 4347

TASA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO

TASA SERVICIO SANITARIO MEDIDO

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-
INFANTINO, GUSTAVO F. ROBERTO CITTADINI
SECRETARIO H.C.D. PRESIDENTE H.C.D

5.135/2016:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTICULO 1°.- CONDONASE PARA EL PERIODO 01 DE ENERO DE 2016 HASTA OCTUBRE DE 2016 CUOTAS 1 A 5 AL INSTITUTO PEDRO DÍAZ PUMARA DE LAS TASAS DE LOS INMUEBLES DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO:

CIR I SECC A MZ 40PARC 3 PARTIDA: 3824

TASA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO \$5759.86

CIRI SECC A MZ 40 PARC 4 PARTIDA: 3823

TASA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO \$353.03

CONDONAR (CUOTA 1 Y 2 DEL AÑO 2016)

CIRI SECC A MZ 40 PARC 3 PARTIDA: 3553

TASA SERVICIO SANITARIO VALUACIÓN \$2543.70

ARTICULO 2°.- EXÍMASE CUOTA_ 6 2016 AL INSTITUTO PEDRO DIAZ PUMARA DE LAS TASAS DE LOS INMUEBLES DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO

CIRI SECC A MZ 40 PARC 3 PARTIDA: 3824

TASA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO

CIRI SECC A MZ 40 PARC 4 PARTIDA: 3823

TASA DE ALUMBRADO Y MANTENIMIENTO URBANO

- EXIMIR (CUOTA 3 Y 4 DEL AÑO 2016)

CIRI SECC A MZ 40 PARC 3 PARTIDA: 3553

TASA SERVICIO SANITARIO VALUACIÓN

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

INFANTINO, GUSTAVO F.

ROBERTO CITTADINI

SECRETARIO H.C.D.

PRESIDENTE H.C.D

5.136/2016:

VISTO LA NECESIDAD DE PREPARAR CON LA MAYOR ANTELACIÓN DE TIEMPO Y PREVENCIÓN POSIBLE, LA CORRESPONDIDA CONMEMORACIÓN DEL SESQUICENTENARIO DEL PARTIDO DE BENITO JUAREZ,

CONSIDERANDO QUE ES DEBER Y OBLIGACIÓN DE ESTA MUNICIPALIDAD COMPROMETERSE E INVOLUCRARSE CONJUNTAMENTE CON TODA LA COMUNIDAD EN ESTA TRASCENDENTE CELEBRACIÓN,

QUE RESULTA IMPRESCINDIBLE RODEAR A ESTA CONMEMORACIÓN DEL MÁXIMO RIGOR PROTOCOLAR POSIBLE, RESALTANDO ESPECIALMENTE, EL SENTIDO Y SIGNIFICACIÓN QUE LOS HOMBRES QUE CONFORMARON EL PRIMER GOBIERNO MUNICIPAL,

QUE EN CONSECUENCIA ES NECESARIO CREAR UN ÁMBITO DE FLUIDO INTERCAMBIO Y COMPLEMENTACIÓN DE APORTES DE TODOS Y CADA UNO DE LOS AGENTES Y ESTAMENTOS SOCIALES, PARA COMPROMETERSE EN DOTAR A TODOS LOS FESTEJOS, DE AQUÍ Y EN CADA MES DE OCTUBRE VENIDERO, DEL MAYOR SIGNIFICADO Y TRASCENDENCIA, A EFECTOS DE CONCIENCIAR A TODOS LOS HABITANTES DEL SUELO DEL PARTIDO DE BENITO JUÁREZ,

QUE POR TODO LO EXPUESTO Y A FIN DE ASEGURAR LA CREACIÓN DEL DEBIDO MARCO EN TAN ESPECIAL CONMEMORACIÓN,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°: CREASE LA “COMISIÓN MUNICIPAL DEL SESQUICENTENARIO”, QUE TENDRÁ COMO MISIÓN, ORGANIZAR, PLANIFICAR Y ADMINISTRAR TODOS LOS EVENTOS QUE SE REALIZARÁN EN EL PARTIDO DE BENITO JUÁREZ CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS CIENTO CINCUENTA (150) AÑOS DE LA CREACIÓN DEL PARTIDO DE BENITO JUÁREZ.

ARTÍCULO 2°: LA “COMISIÓN MUNICIPAL DEL SESQUICENTENARIO” SERÁ PRESIDIDA POR EL INTENDENTE MUNICIPAL Ó POR EL FUNCIONARIO QUE ÉSTE DESIGNE, Y ESTARÁ INTEGRADA POR:

2 REPRESENTANTES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.-

2 REPRESENTANTES DEL CONSEJO ESCOLAR.-

2 REPRESENTANTES DEL ÁREA DE LA DIRECCIÓN CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD.-

2 REPRESENTANTES DEL ÁREA DE LA DIRECCIÓN DE DEPORTES

2 REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES INTERMEDIAS CULTURALES.-

2 REPRESENTANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO

2 REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES INTERMEDIAS COMUNITARIAS

REPRESENTANTES DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES.-

ARTÍCULO 3°: LA ENUMERACIÓN DE POSIBLES INTEGRANTES DEL ARTÍCULO ANTERIOR, ES INDICATIVA, Y LA “COMISIÓN” YA CONSTITUIDA PODRÁ, POR SIMPLE MAYORÍA DE SUS MIEMBROS, MODIFICAR EL NÚMERO DE MIEMBROS, ACEPTANDO LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES O ENTIDADES DISPUESTAS A APORTAR Y

COLABORAR AL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.

ARTÍCULO 4°: A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO ANTERIOR Y DE TODAS LAS CUESTIONES QUE HAGAN A SU PROPIA ORGANIZACIÓN, LA “COMISIÓN” DEBERÁ DICTARSE SU PROPIO “REGLAMENTO” DE FUNCIONAMIENTO.

ARTÍCULO 5°: UNA VEZ ACORDADA LA CONFORMACIÓN PROVISORIA Y/O DEFINITIVA DE LA “COMISIÓN”, ESTA INTEGRACIÓN DEBERÁ SER COMUNICADA AL D.E. PARA SU RATIFICACIÓN FORMAL.

ARTICULO 6°.- LOS GASTOS QUE ORIGINE DICHA COMISIÓN DEBERÁN SER IMPUTADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EN LA CUENTA QUE ESTE CONSIDERE PERTINENTE.-

ARTÍCULO 7° COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

INFANTINO, GUSTAVO F.

SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI

PRESIDENTE H.C.D

5.137/2016:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTICULO 1°.- ERÍJASE EN LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS, OTAMENDI Y MITRE, UN MONUMENTO QUE RECUERDE EL HECHO HISTÓRICO DE LA FUNDACIÓN DEL PARTIDO, OCURRIDO EL 31 DE OCTUBRE DE 1867 EN EL MARCO DEL SESQUICENTENARIO QUE SE EFECTUARÁ EN EL AÑO 2017.-

ARTICULO 2°.- EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DEBERÁ A LLAMAR A CONCURSO DE ARTISTAS PLÁSTICOS, VECINOS E INSTITUCIONES DE NUESTRO MEDIO, PARA QUE SE PRESENTEN PROYECTOS SOBRE EL MONUMENTO QUE SE DISPONE ERIGIR EN EL ARTICULO PRIMERO DE LA PRESENTE, LA QUE SERÁ EVALUADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DEL SESQUICENTENARIO.-

ARTICULO 3°.- LA FECHA DE INAUGURACIÓN, SERÁ EL DÍA 31 OCTUBRE 2017, Y SE PONDRÁ JUNTO AL MONUMENTO, UNA PLACA RECORDATORIA, CON EL NOMBRE Y APELLIDO DE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PRIMERA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO, COMO ASÍ TAMBIÉN SE INSERTARA EL NUMERO DE ORDENANZA QUE DISPONE ESTE HOMENAJE.-

ARTICULO 4°.- EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DISPONDRÁ LA CREACIÓN DE UNA PARTIDA DE GASTOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017, PARA HACER FRENTE A TODOS LOS GASTOS QUE DEMANDE ESTA ORDENANZA Y CUALQUIER OTRA ORDENANZA Y/O DECRETO, QUE TENGA COMO FINALIDAD REALIZAR HOMENAJES PARA LA FECHA DEL SESQUICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PARTIDO.-

ARTICULO 5°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

INFANTINO, GUSTAVO F.

SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI

PRESIDENTE H.C.D

DECRETOS

25/2016:

VISTO LA NOTA ENVIADA A ESTA PRESIDENCIA PARA QUE CONVOQUE AL CUERPO A SESIÓN ESPECIAL PARA EL DÍA JUEVES 10 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y CONSIDERANDO LO QUE ESTIPULA EL ARTICULO 94° INCISO 5 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES,

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS:

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- CONVOCASE A SESIÓN ESPECIAL PARA EL DÍA JUEVES 10 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 18, 30 HORAS A TODOS LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.-

ARTICULO 2°.- SE TRATARA COMO ÚNICO PUNTO DE LA CONVOCATORIA EL SIGUIENTE EXPEDIENTE:

EXPEDIENTE LETRA G N° 77/2003.- REGISTRO DE MAYORES CONTRIBUYENTES PERIODO 2016-2017.-

ARTICULO 3°.- DE FORMA.-

BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA.-

- | | | |
|-----|-------------------------|---------------------------|
| 1. | SARGHINI MARIA LAURA | FRENTE PARA LA VICTORIA |
| 2. | MARCHI MARIO | FRENTE PARA LA VICTORIA |
| 3. | TIMO SILVIA BEATRIZ | FRENTE PARA LA VICTORIA |
| 4. | LAGE CARLOS | FRENTE PARA LA VICTORIA |
| 5. | TORTORELLA JORGE | FRENTE PARA LA VICTORIA |
| 6. | DEL BIAGGIO LUIS ANIBAL | FRENTE PARA LA VICTORIA |
| 7. | PEON JULIO CESAR | FRENTE PARA LA VICTORIA |
| 8. | SEQUEIRA SILVIA HEBE | FRENTE PARA LA VICTORIA |
| 9. | RODRIGUEZ SCHNAN ARIEL | FRENTE PARA LA VICTORIA. |
| 10. | CONDE EDELMIRO RODOLFO | FRENTE PARA LA VICTORIA |
| 11. | CADAVIZ SILVIA | FRENTE PARA LA VICTORIA |
| 12. | LANDA NORMA | FRENTE PARA LA VICTORIA |
| 13. | SALOMON OSCAR UBALDO | FRENTE PARA LA VICTORIA.- |
| 14. | ÁLVAREZ LUIS.- | FRENTE PARA LA VICTORIA.- |

BLOQUE UNION CIVICAR RADICAL.-

- | | | |
|-----|-------------------------|------------------------|
| 15. | FAURET LUIS | UNIÓN CÍVICA RADICAL.- |
| 16. | BOY LOUSTEAU JUAN PABLO | UNIÓN CÍVICA RADICAL |
| 17. | MAQUEZ BENERO | UNIÓN CÍVICA RADICAL.- |
| 18. | MARELLI PABLO.- | UNIÓN CIVICA RADICAL.- |

BLOQUE CAMBIEMOS.-

- | | | |
|-----|----------------------|-------------|
| 19. | DÍAZ VANINA ELEONORA | CAMBIEMOS.- |
| 20. | NADER EDUARDO OMAR | CAMBIEMOS.- |
| 21. | MORBELLI DELIA | CAMBIEMOS.- |
| 22. | LARRALDE MANUELA.- | CAMBIEMOS.- |

BLOQUE PRO- CAMBIEMOS.-

- | | | |
|-----|---------------------|------------------|
| 23. | ROBIGLIO MARIO | PRO.- CAMBIEMOS. |
| 24. | CRISTOBAL MARCELO.- | PRO. CAMBIEMOS.- |

BLOQUE UNION CON FE.-

- | | | |
|-----|----------------|----------------|
| 25. | ALONSO ROQUE.- | UNIÓN CON FE.- |
| 26. | IBAÑEZ OSCAR.- | UNIÓN CON FE.- |

BLOQUE FRENTE RENOVADOR.-

- | | | |
|-----|----------------|--------------------|
| 27. | DEL CURTO RAUL | FRENTE RENOVADOR.- |
| 28. | ARANA HUGO | FRENTE RENOVADOR |
- INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.
- ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D

26/2016:

VISTO LA NOTA ENVIADA A ESTA PRESIDENCIA POR LA CONCEJAL DEL BLOQUE DEL FRENTE PARA LA VICTORIA ALEJANDRA EDEL STANLEY, DONDE SOLICITA A ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE LA AUTORIZACIÓN DE PRORROGA DE LICENCIA

HASTA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2016, QUE LE FUERA CONCEDIDA OPORTUNAMENTE POR ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.

Y CONSIDERANDO QUE ES DEBER DE ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EXPEDIRSE SOBRE LO SOLICITADO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS:

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE LA PRORROGA DE LICENCIA SOLICITADA POR LA CONCEJAL DEL BLOQUE DEL FRENTE PARA LA VICTORIA ALEJANDRA EDEL STANLEY DNI 33199008 HASTA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2016, LICENCIA QUE LE FUERA OTORGADA OPORTUNAMENTE POR ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.-

ARTICULO 2°.- DE FORMA.-

INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D

27/2016:

VISTO LA NOTA ENVIADA A ESTA PRESIDENCIA POR LA CONCEJAL DEL BLOQUE DEL FRENTE PARA LA VICTORIA ALEJANDRA EDEL STANLEY, DONDE PRESENTA A ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE LA RENUNCIA A SU BANCA DE CONCEJAL, Y CONSIDERANDO QUE ES DEBER DE ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EXPEDIRSE SOBRE LO SOLICITADO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS:

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- ACEPTASE LA RENUNCIA SOLICITADA POR LA CONCEJAL DEL BLOQUE DEL FRENTE PARA LA VICTORIA ALEJANDRA EDEL STANLEY DNI 33199008 A PARTIR DEL DIA 01 DE NOVIEMBRE DE 2016.-

ARTICULO 2°.- EL CONCEJAL CARDOSO WILLER PASA A SER CONCEJAL TITULAR POR EL PARTIDO DEL FRENTE PARA LA VICTORIA – PJ CONFORME A LA RENUNCIA DEL ARTÍCULO 1° POR SER EL PRIMER SUPLENTE DE LA LISTA ELECTA EN LAS ELECCIONES DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2013.-

ARTICULO 3°.- DE FORMA.-

INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D

28/2016:

VISTO LA NOTA ENVIADA A ESTA PRESIDENCIA POR EL BLOQUE DEL FRENTE PARA LA VICTORIA DONDE SOLICITAN QUE SE CONVOQUE AL CUERPO A SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL DÍA MIÉRCOLES 2 DE DICIEMBRE DE 2016.

Y CONSIDERANDO LO QUE ESTIPULA EL ARTÍCULO 68 INCISO 5° DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES,

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS:

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- CONVOCASE A SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL DÍA VIERNES 2 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 20,30 HORAS A TODOS LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.-

ARTICULO 2°.- SE TRATARA COMO ÚNICO PUNTO DE LA CONVOCATORIA EL QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

EXPTE. LETRA R N° 83/2016.- MODIFICACIONES ORDENANZA FISCAL E IMPOSITIVA.-

ARTICULO 3°.- DE FORMA.-

INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D

29/2016:

BENITO JUÁREZ, 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

VISTO QUE SE LE HA LIQUIDADO EN FORMA ERRÓNEA A LA CONCEJAL DEL BLOQUE DEL FRENTE PARA LA VICTORIA DANIELA CORRO EN EL CONCEPTO DE ANTIGÜEDAD,

Y CONSIDERANDO QUE LA MENCIONADA CONCEJAL HA AUTORIZADO A QUE SE LE RETENGA DICHO IMPORTE DE SUS HABERES EN QUINCE CUOTAS IGUALES Y CONSECUTIVAS.-

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS:

D E C R E T A

ARTICULO 1°.-AUTORIZASE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS A RETENER EN LOS HABERES DE LA CONCEJAL DEL FRENTE PARA LA VICTORIA DANIELA CORRO, LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS, QUE DICHO IMPORTE SERÁ DESCONTADO EN QUINCE CUOTAS IGUALES Y CONSECUTIVAS A PARTIR DE LOS HABERES DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016.-

ARTICULO 2°.-NOTFÍQUESE A CONTADURÍA MUNICIPAL A LOS EFECTOS DE QUE PROCEDA A LA IMPUTACIÓN DEL DINERO A REINTEGRAR A LAS PARTIDA PRESUPUESTARIAS DEL PRESUPUESTO DEL H.C.D. CORRESPONDIENTE.-

ARTICULO 3°.-DE FORMA.-
INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D

RESOLUCIONES

712/2016

VISTO:

QUE, LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, DE TRANSPORTE, DE COMUNICACIÓN Y LAS NUEVAS QUE VENGAN DEBE ESTAR DENTRO DE NUESTROS PRINCIPALES OBJETIVOS. LA EXISTENCIA DE UNA BARRERA ARQUITECTÓNICA SUPONE UN **LÍMITE EN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS** AL USO Y DISFRUTE DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y TAMBIÉN DE LOS PRIVADOS;

Y QUE, LAS LEYES QUE EXISTEN EN LA ACTUALIDAD EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD, PROMUEVEN LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS SIN BARRERAS Y LA ELIMINACIÓN DE LAS EXISTENTES, CON MAYOR O MENOR ÉXITO. EN CADA LUGAR DEL PLANETA SE DEFINEN **LEYES EN ESTE SENTIDO PERO SIN CRITERIOS COMUNES**. LAS BARRERAS ARQUITECTÓNICAS SE ENCUENTRAN EN MUCHOS DE LOS ESPACIOS QUE NOS RODEAN Y AFECTAN DE FORMA DESIGUAL A LAS PERSONAS EN FUNCIÓN DE SU DIVERSIDAD FUNCIONAL;

QUE, PARA CONCIENTIZAR A LA POBLACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA ELIMINACIÓN DE ESTAS LIMITACIONES, DEBEMOS PRETENDER LOGRAR UN DISTRITO MÁS INCLUSIVO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. SE DEBE BUSCAR QUE LA CIUDADANÍA TOMÉ CONCIENCIA Y DESPEJE SECTORES EN LA VÍA PÚBLICA QUE OBSTACULIZAN EL TRANSITAR DE DISCAPACITADOS O PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. DESDE EL ESTADO MUNICIPAL SE DEBERÍA IMPULSAR LA ELIMINACIÓN DE MACETONES, CARTELES Y TODO AQUELLO QUE OBSTRUYA EL PASO. TAMBIÉN QUE SE EVITE EL ESTACIONAMIENTO DE MOTOS Y AUTOS EN LAS RAMPAS DE ACCESO. LAS OBRAS EN CONSTRUCCIÓN DEBERÁN SEÑALIZARSE ADECUADAMENTE PARA EVITAR ACCIDENTES. A SU VEZ, DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE CADA CIUDADANO A TRAVÉS DE UNA BREVE INFORMACIÓN DE CÓMO TRATAR Y COLABORAR CON LAS PERSONAS QUE TIENEN DISCAPACIDAD EN SITUACIONES DE LA VIDA COTIDIANA. YA SEA DESDE AYUDAR A CRUZAR LA CALZADA, A SUBIR A UNA VEREDA A UNA PERSONA EN SILLA DE RUEDAS. DESTACANDO QUE ESTAS ACCIONES SON NECESARIAS PARA LOGRAR UNA CIUDAD MÁS INCLUSIVA Y AFIRMANDO QUE LA IGUALDAD DE POSIBILIDADES ES UN DERECHO ADQUIRIDO POR TODOS LOS INTEGRANTES DE UNA SOCIEDAD;

QUE, EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ ESTARÁ **“CERCA DE TODOS”** EN LA MEDIDA QUE **-ENTRE OTRAS CUESTIONES-** LOGREMOS ELIMINAR LOS IMPEDIMENTOS SOCIO-CULTURALES EXISTENTES. ES POR ESO QUE ES VITAL CREAR ESPACIOS ACCESIBLES PARA FACILITAR LA INSERCIÓN, **Y**;

CONSIDERANDO:

QUE, LA BARRERA ARQUITECTÓNICA SE DEFINE COMO **“OBSTÁCULO O IMPEDIMENTO FÍSICO QUE LIMITA EL ACCESO, LA ESTANCIA, LA CIRCULACIÓN, LA COMUNICACIÓN SENSORIAL, LA LIBERTAD DE MOVIMIENTOS O DE AUTONOMÍA DE LAS PERSONAS”**;

Y QUE, SE DEBERÍA PERMANENTEMENTE EVALUAR LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA LOCALIDAD DEL DISTRITO PARA PAULATINAMENTE ADECUARLAS A LAS NUEVAS EXIGENCIAS LEGALES, DE CONVIVENCIA, E INCLUSIÓN;

Y QUE, CADA PROYECTO, RECOMENDACIÓN, Y ACCIÓN QUE CONTRIBUYA A MODIFICAR Y EVITAR LOS TRASTORNOS E IMPEDIMENTOS QUE LAS BARRERAS ARQUITECTÓNICAS CAUSAN EN LAS PERSONAS, DEBEN PRIMAR EN SU TRATAMIENTO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.-SOLICITASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL (D.E.M.) QUE A TRAVÉS DE LAS OFICINAS TÉCNICAS RESPECTIVAS EVALUÉ CADA UNA DE LAS BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EXISTENTES EN NUESTRO DISTRITO.-

ARTÍCULO 2º.-SIENDO APRECIABLE REALIZAR LO ENUNCIADO EN EL ARTICULO Nº 1, SERÍA DE SINGULAR IMPORTANCIA QUE SE INSTITUYA UNA PROGRAMACIÓN PARA TRANSFORMAR GRADUALMENTE ESTAS BARRERAS A FIN DE REDUCIRLAS.-

ARTÍCULO 3º.-SIENDO AUSPICIOSA LA PUESTA EN PRÁCTICA DE LOS ARTÍCULOS Nº 1 Y Nº 2 DEFÍNASE UN ORDEN DE PRIORIDADES PARA MODIFICARLAS, A MODO DE EJEMPLO:

PRIMERO: SALIENCIAS EN CARTELES, PÉRGOLAS, TOLDOS.-

SEGUNDO: POSTES, MASETAS, MASETEROS, BICICLETEROS.-

TERCERO: ACCESOS A EFECTORES DE SALUD.-

CUARTO: ACCESOS A LUGARES DE ESTUDIO O CAPACITACIÓN.-

QUINTO: ACCESOS A LUGARES PÚBLICOS.-

SEXTO: CONTROLES DE ESTACIONAMIENTO EN ACCESOS A RAMPAS,ETC. ETC.-.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

INFANTINO, GUSTAVO F.

SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI

PRESIDENTE H.C.D

713/2016:

VISTO

QUE EL BULLYING, O ACOSO ESCOLAR COMO TAMBIÉN SE CONOCE, SE SUELE CIRCUNSCRIBIR COMÚNMENTE AL ÁMBITO ESCOLAR Y ES DEFINIDO COMO CUALQUIER FORMA DE MALTRATO PSICOLÓGICO, VERBAL O FÍSICO PRODUCIDO ENTRE ESCOLARES DE FORMA REITERADA A LO LARGO DE UN TIEMPO DETERMINADO.

Y CONSIDERANDO

QUE LOS PROTAGONISTAS DE LOS CASOS DE ACOSO ESCOLAR SUELEN SER NIÑOS Y NIÑAS EN PROCESO DE ENTRADA EN LA ADOLESCENCIA.

QUE ES EN EL AULA Y EN EL PATIO DE LOS CENTROS ESCOLARES DONDE MAYORMENTE SE MANIFIESTA ESTA PROBLEMÁTICA, COMO TAMBIÉN EN LAS CERCANÍAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS YA SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS.

QUE TAMBIÉN ES CIERTO QUE ESTE TIPO DE VIOLENCIA SE HA EXPANDIDO A OTROS ÁMBITOS FORMACIONALES O RECREATIVOS.

QUE LA MAYORÍA DE NIÑOS Y ADOLESCENTES AFECTADOS GENERALMENTE SE ENCUENTRAN EN PLENA BÚSQUEDA DE SU IDENTIDAD, Y ES POR ELLO QUE CUANDO ESTE FENÓMENO LES SUCEDE; AFECTA GRAVEMENTE AL DESARROLLO DE SU PERSONALIDAD, DISMINUYENDO SU AUTOESTIMA Y GENERÁNDOLE UN CRECIENTE SENTIMIENTO DE MIEDO, VERGÜENZA Y FRUSTRACIÓN, LO QUE EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS PROVOCA UNA BAJA EN SU RENDIMIENTO ESCOLAR CAUSANDO EN QUIEN LO SUFRE MARGINACIÓN Y DESINTERÉS POR RELACIONARSE CON SU ENTORNO Y POR EL TRABAJO EN EQUIPO.

QUE LA ACEPTACIÓN Y COTIDIANIZACIÓN DE LA VIOLENCIA EN CUALQUIERA DE SUS INSTANCIAS, GENERA UN SENTIMIENTO DE CONVIVENCIA EN EL TEMOR Y LA “LEY DEL MÁS FUERTE”.

QUE ESTA PROBLEMÁTICA AFECTA NO SOLO AL NIÑO AGREDIDO Y A SU AGRESOR, SINO TAMBIÉN A LA COMUNIDAD ESCOLAR Y FAMILIAR EN SU CONJUNTO, PORQUE LA CALIDAD DE LA CONVIVENCIA ES RESPONSABILIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS DE UNA COMUNIDAD.

QUE EN ESTOS TIEMPOS MODERNOS, EL MAL USO DE LAS TECNOLOGÍAS Y LA COMUNICACIÓN PUEDEN (Y DE HECHO MUCHAS VECES ES ASÍ) TRANSFORMARSE EN HERRAMIENTAS DE ACOSOS, BURLAS O CHANTAJES A TRAVÉS DE INTERNET Y LAS REDES SOCIALES, Y QUE ESTO ES DENOMINADO CYBER BULLYING.

QUE LAMENTABLEMENTE HAY PERSONAS QUE VEN INVADIDA SU INTIMIDAD, CUANDO SON PUBLICADOS FOTOS O VIDEOS DE CONTENIDO SEXUAL, CUYO FIN ES LA HUMILLACIÓN DEL AFECTADO, Y ESTO ES CONOCIDO COMO SEXTING.

QUE EN UNA SOCIEDAD CON UNA MARCADA TENDENCIA A HOMOGENEIZAR Y MEDIR A LOS SEMEJANTES CON PARÁMETROS DOMINANTES, NO ES DE EXTRAÑAR QUE PERSONAS QUE NO CUMPLAN CON LOS MISMOS, SEAN OBJETO DE MALTRATO O DESTRATOS.

QUE SEGÚN LOS DATOS REGISTRADOS POR LA ORGANIZACIÓN BULLYING SIN FRONTERAS, EN ARGENTINA DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2016 SE REGISTRARON 1142 CASOS DENUNCIADOS EN LA JUSTICIA, REPRESENTANDO ESTO UN 40% MÁS RESPECTO DEL AÑO ANTERIOR.

QUE EN LA ARGENTINA, UNO DE CADA DIEZ ESTUDIANTES SECUNDARIOS ADMITE HABER SUFRIDO ALGÚN TIPO DE ACOSO, Y UN 20% ADMITE SUFRIR BURLAS EN FORMA PERMANENTE.

QUE SIN INTENCIÓN DE DRAMATIZAR LA PROBLEMÁTICA SINO PARA GRAFICARLA, SON MILES, EN TODO EL MUNDO LOS O LAS JÓVENES, LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE HAN LLEGADO AL SUICIDIO POR ESTE TIPO DE VIOLENCIA.

QUE ES NECESARIO CONTINUAR IMPULSANDO ESTRATEGIAS QUE FORTALEZCAN A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y RESPALDEN A SUS EQUIPOS DOCENTES, PARA LA

PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE SITUACIONES DE VIOLENCIA QUE PUEDAN PRESENTARSE EN LAS MISMAS.

QUE POR EJEMPLO, ES EL CONCEJO LOCAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, UN ÁMBITO PROPICIO DE PARTICIPACIÓN, DISCUSIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ACCIONES COMUNITARIAS REFERIDAS AL TEMA.

QUE ES ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE TAMBIÉN UN ÁMBITO PROPICIO PARA CONSENSUAR PROPUESTAS Y APORTES PARA LA RESOLUCIÓN O TRATAMIENTO DE ESTAS PROBLEMÁTICAS.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR A LA JEFATURA DE INSPECCIÓN DISTRITAL DE BENITO JUÁREZ, EVALÚE LA REALIZACIÓN DE UN REGISTRO GENERAL DE CASOS DE BULLYING EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE NUESTRO PARTIDO.

ARTICULO 2º:EN CASO DE REALIZARSE EL MENCIONADO REGISTRO, SE ESTABLEZCAN ESTRATEGIAS CONJUNTAS ENTRE LA MENCIONADA JEFATURA DE INSPECCIÓN DISTRITAL Y EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PARA FORTALECER EL TRABAJO DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS EXISTENTES, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y TRATAMIENTO DE ACOSO ESCOLAR U OTROS TIPOS DE VIOLENCIA.

ARTICULO 3º: SOLICITASE A LA JEFATURA DE INSPECCIÓN DISTRITAL, TENGA EN CUENTA LA CONVOCATORIA Y ARTICULACIÓN CON LAS INSTITUCIONES, ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES QUE SE RELACIONEN AL ÁMBITO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS COMUNITARIAS MENCIONADAS EN EL PUNTO DOS.

ARTICULO 4º:GÍRESE COPIA DEL PRESENTE PROYECTO A LA JEFATURA DE INSPECCIÓN DISTRITAL DEL PARTIDO DE BENITO JUÁREZ; ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS Y AL CONCEJO LOCAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO.

ARTICULO 5º:COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

**INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.**

**ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D**

714/2016:

VISTO

QUE ES MANIFIESTA LA PREOCUPACIÓN DE LOS VECINOS LINDANTES A LOS SILOS DE ACOPIO DE GRANOS, SEMILLAS Y OTROS PRODUCTOS E INSUMOS AGRÍCOLAS QUE SE ENCUENTRAN AL COSTADO DEL CORREDOR VIAL DE LA RUTA 86.

Y

CONSIDERANDO

QUE DICHOS VECINOS HAN MANIFESTADO SU PREOCUPACIÓN POR LA ASIDUA CAÍDA DE POLVO Y GRANZA, QUE EMERGEN DE DICHA PLANTA DE ACOPIE.

QUE ES LA CAÍDA DE GRANZA O POLVILLO, PRODUCTO DE LAS TAREAS DE CARGA, DESCARGA, SECADO Y LIMPIEZA DE GRANOS, LO QUE PROVOCA LA MAYOR PREOCUPACIÓN DE LOS VECINOS Y QUE LA MISMA PUEDE VERSE EN FORMA REITERADA EN TECHOS, VEREDAS Y CORDONES DE LOS BARRIOS LINDANTES.

QUE ES MOTIVACIÓN DE RECLAMO EL CUIDADO DE LA SALUD, Y POR ENDE EL SABER LA COMPOSICIÓN DEL POLVILLO O GRANZA QUE VUELA EN EL AIRE, YA QUE EL MISMO PUEDE CONTENER RESIDUOS DE MATERIALES ORGÁNICOS E INORGÁNICOS, GENERADO POR EL MOVIMIENTO DE GRANOS, PUDIENDO CONTENER TAMBIÉN RESTOS DE ESPORAS, PRODUCTOS QUÍMICOS (PESTICIDAS, HERBICIDAS) Y OTRAS MATERIAS EXTRAÑAS.

QUE SON VARIOS LOS VECINOS QUE MANIFIESTAN LA EXISTENCIA DE ALERGIAS Y MALESTARES DE DISTINTO TIPO, TOS, MOLESTIAS EN LOS OJOS O MOLESTIAS RESPIRATORIAS, ALEGANDO QUE LAS MISMAS SON CONSECUENCIAS DE LAS EMANACIONES ANTES MENCIONADAS.

QUE ALGUNAS DE LAS DISPOSICIONES EXISTENTES EN LA LEY N° 12.605. DECRETO N° 34. LEY DE ALMACENAMIENTO, CLASIFICACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE GRANOS, EXIGEN QUE LAS SECADORAS DE CEREAL DEBERÁN EQUIPARSE CON JAULA CON TEJIDOS DE MALLAS FINAS, FILTROS, U OTROS MEDIOS DE CAPTACIÓN DE POLVILLO Y GRANZA QUE IMPIDAN QUE ESTOS LLEGUEN AL EXTERIOR.-

QUE LA PRESENTACIÓN DE ESTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN TIENE POR OBJETO ATENDER EL RECLAMOS DE LOS VECINOS, CUIDANDO LA SALUD DE LOS MISMOS Y TAMBIÉN DE LOS TRABAJADORES DE LAS PLANTAS CEREALERAS.

QUE HACE MÁS DE 15 AÑOS ATRÁS, FUE MOTIVO DE PREOCUPACIÓN DE LOS VECINOS DEL PARTIDO DE BENITO JUÁREZ, LA MISMA PROBLEMÁTICA, TOMANDO ENTONCES ESTADO PÚBLICO Y REFLEJÁNDOSE EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

QUE ES LA CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA QUIEN ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 41 QUE TODOS LOS HABITANTES GOZAN DEL DERECHO A UN AMBIENTE SANO, EQUILIBRADO, APTO PARA EL DESARROLLO HUMANO Y PARA QUE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS SATISFAGAN LAS NECESIDADES PRESENTES SIN COMPROMETER LAS DE LAS GENERACIONES FUTURAS; Y TIENEN EL DEBER DE PRESERVARLO.

QUE ES UNA RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS E INDUSTRIAS, DESARROLLARSE CUIDANDO EL MEDIO AMBIENTE Y A SUS TRABAJADORES.

QUE ES UNA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO, EN TODAS SUS INSTANCIAS, CUIDAR EL MEDIO AMBIENTE, CONTROLANDO EL IMPACTO AMBIENTAL DE LAS INDUSTRIAS Y GENERANDO CONDICIONES DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

QUE EL MENCIONADO PROYECTO FUE APROBADO POR MAYORIA DE LOS SEÑORES CONCEJALES CON EL VOTO NEGATIVO DEL CONCEJAL JUAN MANUEL PEREZ DEL BLOQUE FRENTE RENOVADOR.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- SOLICITASE A LA OPDS (ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE), LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO AMBIENTAL QUE REFLEJE LA COMPOSICIÓN O GRANZA QUE EMANAN DE LAS MENCIONADAS PLANTAS CEREALERAS E INDUSTRIALES DE NUESTRO PARTIDO.

ARTICULO 2°.- SOLICITASE A LA OPDS (ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE), REALICE LAS VERIFICACIONES AMBIENTALES SOBRE LA EXISTENCIA DE LAS CONDICIONES ADECUADAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS PLANTAS CEREALERAS E INDUSTRIALES DEL PARTIDO DE BENITO JUÁREZ.

ARTICULO 3°.- SOLICITASE A LA OPDS ENTREGUE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS SOLICITADOS.

ARTICULO 4°.- GÍRESE COPIA DEL PRESENTE PROYECTO, A LA JUNTA DE COMISIONES VECINALES.

ARTICULO 5°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

INFANTINO, GUSTAVO F.

SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI

PRESIDENTE H.C.D

715/2016:

CONSIDERANDO LA IMPORTANTE CANTIDAD DE PASAJEROS QUE UTILIZAN LOS SERVICIOS DE LA COMBI DE DESARROLLO SOCIAL EN VIAJES A LARGA DISTANCIA

QUE LA MISMA CARECE DE APOYA BRAZOS LO QUE DIFICULTA UN MEJOR CONFORT PARA LOS PASAJEROS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- SOLICITAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA POSIBILIDAD DE COLOCAR A LA COMBI QUE UTILIZA DESARROLLO SOCIAL PARA EL TRASLADO DE PASAJEROS EN VIAJES A LARGA DISTANCIA, APOYA BRAZOS EN LOS ASIENTOS DE LA MISMA.-

ARTICULO 2°.- EN CASO DE NO SER POSIBLE, ESTUDIAR LA POSIBILIDAD DE REEMPLAZARLA POR OTRA UNIDAD.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

INFANTINO, GUSTAVO F.

SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI

PRESIDENTE H.C.D

716/2016:

VISTO LA CIRCULACIÓN IMPORTANTE DE LA RUTA 86 EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA RUTA N° 3 Y RUTA N° 74
QUE AL LLEGAR AL CRUCE DE LAS VÍAS DEL FERROCARRIL EL ALTO DE LAS MALEZAS SUPERA LOS 2 METROS DE ALTURA Y DIFICULTA LA VISIÓN DEL CRUCE DE VÍAS.
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- SOLICITAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO SE PROCEDA DENTRO DE LAS POSIBILIDADES AL CORTE DEL PASTO, A FIN DE EVITAR ACCIDENTES, EN EL CRUCE DE LAS VÍAS CON LA RUTA 86.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

**INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.**

**ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D**

717/2016:

VISTO QUE EN EL CRUCE DE CALLE PELLEGRINI Y CATAMARCA, SE HA INCREMENTADO EL TRANSITO DE VEHÍCULOS QUE UTILIZAN ESA CALLE PARA CRUZAR LAS VÍAS DEL FERROCARRIL

QUE ES UNA ZONA QUE NUMEROSOS NIÑOS JUEGAN Y/O TRANSITAN POR EL LUGAR

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.SOLICITAR LA DEPARTAMENTO EJECUTIVO, ESTUDIE LA FACTIBILIDAD DE COLOCAR REDUCTORES DE VELOCIDAD, EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES PELLEGRINI Y CATAMARCA.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

**INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.**

**ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D**

718/2016:

VISTO

QUE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE UNA COMUNIDAD SE MIDE TAMBIÉN EN TÉRMINOS DE BIENESTAR EMOCIONAL, Y QUE; SENTIRSE CÓMODO EN SU LUGAR, Y PRINCIPALMENTE SEGURO ES UN DERECHO POR DEMÁS VALIDADO DE CUALQUIER CIUDADANO;

Y CONSIDERANDO

QUE EN LA LOCALIDAD DE BARKER, A PESAR DE CONTARSE CON ALUMBRADO PÚBLICO EN TODOS LOS BARRIOS Y SECTORES, LOS CUALES ES INTENSIFICADO EN LOS SITIOS DE MAYOR TRÁNSITO DE PERSONAS; EL MISMO PODRÍA MEJORARSE SIGNIFICATIVAMENTE COLOCANDO MAYOR NUMERO DE COLUMNAS POR CALLE;

QUE TENIENDO EN CUENTA QUE LA LOCALIDAD TIENEN CARACTERÍSTICAS PARTICULARES EN CUANTO A LA DISTRIBUCIÓN DE POBLACIÓN, DONDE A LA MITAD DEL PUEBLO SE ENCUENTRA LA CALLE ANTÁRTIDA ARGENTINA QUE ES, EN LA PRÁCTICA, UNA EXTENSIÓN DE LA RUTA PROVINCIAL NRO. 80;

QUE EN MÁS DE UNA OPORTUNIDAD SE HA MENCIONADO EN ESTE CONCEJO DELIBERANTE EL GRAN TRANSITO QUE SE DA EN LA MISMA, DE VEHÍCULOS DE IMPORTANTES DIMENSIONES, LO CUAL AL NO CONTARSE CON UNA AMPLIA VISIBILIDAD AUMENTA EN UN ALTO PORCENTAJE EL RIESGO DE ACCIDENTES;

QUE SOBRE LA MISMA SE ENCUENTRA EL CLUB DEFENSORES DE BARKER, LA ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL "SANTO CRISTO" AMBAS CON GRAN CONCURRENCIA DE NUESTROS NIÑOS;

QUE SIEMPRE LA ILUMINACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICOS DA MAYOR SEGURIDAD A LOS CIUDADANOS, TANTO EN SU PROPIEDAD PRIVADA, EN EL LIBRE TRÁNSITO, EN LOS LUGARES DE REUNIÓN, A LA SALIDA DE INSTITUCIONES, ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, ETC.

QUE ADEMÁS DE LOS CONSIDERANDO QUE HACEN REFERENCIA A UN MEJOR DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COMUNIDAD EVITANDO POSIBLES

ACCIDENTES, LA AMPLIACIÓN DE LA ILUMINACIÓN MODIFICARÍA LA VISTA DE TAN BELLA COMUNIDAD; Y POR SUPUESTO, LA CALIDAD DE VIDA DE LOS VECINOS, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. -SOLICITAR AL PODER EJECUTIVO ANALICE, CONJUNTAMENTE CON LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BARKER, Y EL ÁREA QUE CORRESPONDA; LA FACTIBILIDAD DE UN PLAN DE AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE BARKER;

ARTICULO 2°.-SIENDO CONSIENTES QUE ESTA SUGERENCIA SE REALIZA POSTERIORMENTE A LA CONFECCIÓN DEL PRESUPUESTO 2017, APELAMOS A QUE SE ENCUENTRE PRESENTE EN LAS GESTIONES DEL PODER EJECUTIVO, CONTANDO CON TODO NUESTRO APOYO PARA LAS TAREAS RELACIONADAS A LAS MISMAS;

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

**INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.**

**ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D**

719/2016:

VISTO:

QUE, LA ENERGÍA ELÉCTRICA HA APORTADO INNUMERABLES VENTAJAS A LA HUMANIDAD, ASÍ COMO CAMBIADO RADICALMENTE EL MODO DE VIDA Y EL DESARROLLO ECONÓMICO LIGADO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A LA ELECTRICIDAD. POR CONTRA, LA ENERGÍA ELÉCTRICA ES PELIGROSA Y REQUIERE TRABAJAR CON ELLA DE FORMA RESPONSABLE OBSERVANDO LAS NORMAS DE SEGURIDAD PARA SU USO Y MANIPULACIÓN, TANTO DE APARATOS COMO DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS. LOS TIPOS DE RIESGOS EXISTENTES EN UNA INSTALACIÓN ELÉCTRICA, LOS PODEMOS DESGLOSAR MUY SONERAMENTE EN DOS CLASE: RIESGOS PARA LAS PERSONAS, Y RIESGOS PARA LA INTEGRIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LOS BIENES:

RIESGOS PARA LAS PERSONAS COMO SU NOMBRE INDICA, SON AQUELLOS RIESGOS QUE PUEDEN CAUSAR DAÑO A LAS PERSONAS, DEBIDO A LOS CONTACTOS DE DICHAS PERSONAS CON PARTES ELÉCTRICAS EN TENSIÓN, PUDIENDO LLEGAR DICHO DAÑO DEL SIMPLE COSQUILLEO, HASTA EL PARO CARDIACO A CAUSA DE FIBRILACIÓN VENTRICULAR.

RIESGOS PARA LA INTEGRIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LOS BIENES ANÁLOGAMENTE A LOS RIESGOS QUE LAS INSTALACIONES, PUEDEN PRESENTAR PARA LAS PERSONAS, ESTÁN AQUELLOS QUE PUEDEN PRESENTAR PARA LAS COSAS A CAUSA DE QUE TODO DEFECTO ELÉCTRICO VA ASOCIADO A UN DESPRENDIMIENTO DE CALOR, LE CUAL PUEDE SER EL CAUSANTE DEL INCENDIO O A EXPLOSIÓN. ES HABITUAL LA LECTURA EN LA PRENSA QUE LA FÁBRICA X HA SIDO DESTRUIDA A CAUSA DE UN INCENDIO PROVOCADO POR UN CORTOCIRCUITO PRODUCIDO EN LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA, TORNÁNDOSE COMO COSA INEVITABLE, HECHO QUE SE PODRÍA HABER REMEDIADO DE HABERSE ENCONTRADO LA CANALIZACIÓN, RECEPTORES Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CORRECTAMENTE, TANTO EN CUANTO A SU DISEÑO COMO A SU ESTADO. LA ELECTRICIDAD ES UNO DE LOS MÁS FRECUENTES ORÍGENES DE INCENDIO;

Y SIENDO, QUE UNA INSTALACIÓN ELÉCTRICA SEGURA Y CONFIABLE ES AQUELLA EN LA QUE SUS COMPONENTES GARANTIZAN QUE SE REDUZCA AL MÍNIMO LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DE ACCIDENTES QUE PONGAN EN RIESGO LA VIDA Y SALUD DE LOS USUARIOS, ASÍ COMO LA POSIBILIDAD DE FALLAS EN LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS CON QUE SE CUENTA, **Y;**

CONSIDERANDO:

QUE, DE ENTRE TODAS LAS EDIFICACIONES EXISTENTES LAS EDIFICACIONES ANTIGUAS SUELEN SER LAS DE MAYOR RIESGO YA QUE NO ESTÁN DISEÑADAS PARA SOPORTAR LA DEMANDA ELÉCTRICA DE HOY EN DÍA, POR LO QUE SE RECOMIENDA REVISARLAS PERIÓDICAMENTE. ADEMÁS, DEBIDO AL DESGASTE QUE SE ORIGINA EN EL CORRER DE LOS AÑOS, LOS MATERIALES SE VAN DETERIORANDO, PUDIENDO CAUSAR ELECTROCUCIONES, INCENDIOS QUE COMPROMETEN A LOS TRABAJADORES;

Y, POR LO TANTO, ES IMPORTANTE QUE CUANDO SE HAGAN REMODELACIONES DENTRO DE LAS EDIFICIOS PROPIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL SE CONSIDEREN ADECUAR LAS

INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SOBRE TODO CUANDO EN ELLA SE AÑADEN MÁS FUNCIONES ELÉCTRICAS;

Y, QUE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS QUE SE PUEDEN VISUALIZAR EN ALGUNAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEFECTUOSA SON:

TABLEROS ELÉCTRICOS INADECUADOS: MUCHAS VECES LOS TABLEROS ELÉCTRICOS ESTÁN INSTALADOS EN LUGARES INAPROPIADOS, NO ESTÁN LIMPIOS O ESTÁN CONSTRUIDOS CON ELEMENTOS INAPROPIADOS.

AUSENCIA DE DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN: MUCHAS EDIFICACIONES NO CUENTAN CON ELEMENTOS DE PROTECCIÓN DIFERENCIALES (PROTEGEN CONTRA LOS EXCESOS DE CORRIENTE) NI TERMO-MAGNÉTICOS (PROTEGEN CONTRA LAS SOBRECARGAS).

AUSENCIA DE PUESTAS A TIERRA: PORQUE NO TODOS LOS TOMACORRIENTES ESTÁN CONECTADOS A LA PUESTA A TIERRA DE LA INSTALACIÓN.

DIMENSIONAMIENTO INCORRECTO: MUCHAS VECES CON EL FALSO CRITERIO DEL AHORRO EN DESMEDRO DE LA SEGURIDAD, LOS CONDUCTORES ELÉCTRICOS SON SUBDIMENSIONADOS, PONIENDO EN RIESGO A LA INSTALACIÓN.

SOBRECARGAS: OCURREN SOBRE TODO POR LA UTILIZACIÓN DE MUCHOS ARTEFACTOS CONECTADOS A UN MISMO TOMACORRIENTE, POR EL USO DE ARTEFACTOS DE POTENCIA ELEVADA EN REDES ELÉCTRICAS QUE NO ESTABAN PREPARADAS PARA ESTE USO Y POR IMPROVISACIONES EJECUTADAS POR PERSONAL NO CALIFICADO.

MATERIALES Y PRODUCTOS DEFECTUOSOS: CUANDO SE USAN MATERIALES NO CERTIFICADOS QUE NO GARANTIZAN LA SEGURIDAD DE LA INSTALACIÓN.

FALTA DE PROFESIONALISMO: LOS JEFES QUE PROPICIAN “EL ARREGLATODO” SON LOS PRECURSORES DE GRANDES TRAGEDIAS.

FALTA DE MANTENIMIENTO: LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS RESIDENCIALES REQUIEREN UNA REVISIÓN PERIÓDICA.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.-SOLICITASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL (D.E.M.) QUE REALICE UN RELEVAMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEPENDIENTES DEL ESTADO MUNICIPAL Y ELABORE UN PLAN DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS MISMAS.-

ARTÍCULO 2º.-SOLICITASE ADEMÁS QUE SE ELABORE UN CRONOGRAMA DE VERIFICACIONES PERIÓDICAS A LOS LUGARES DEPENDIENTES DE LA INSPECCIÓN GENERAL, CUYO PODER DE POLICÍA LE COMPETE Y SE ACUERDE UN ACOMODAMIENTO GRADUAL DE LAS DEFICIENCIAS.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D

720/2016:

REF: EXPTE LETRA G 104/2011 SOLICITA INFORME PARA OCUPAR CARGO COMO SRIO. DE SEGURIDAD EL AGENTE ALOONSO HORACIO.-

CONSIDERANDO QUE DE ACUERDO A LO EXPRESADO POR EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS EN SU DOCTRINA DE LA CIUDAD DE VILLA GESSEL Y HACIENDO HINCAPIÉ EN EL MUNICIPIO DE SAAVEDRA CON EL EXPEDIENTE N° 4101/11, SE TORNA INNECESARIA LA AUTORIZACIÓN POR MEDIO DE UNA ORDENANZA, YA QUE EL PROCEDIMIENTO ADOPTADO PARA PODER REALIZAR DICHO GASTO DEBE SER LO UTILIZADO PARA EL COMÚN DE LOS GASTOS PRESUPUESTARIOS, YA QUE CUENTA CON SU PARTIDA DE GASTO CORRESPONDIENTE.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE RESUELVE ENVIAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EL EXPEDIENTE DE REFERENCIA SIN EL TRATAMIENTO SOLICITADO OPORTUNAMENTE DE ACUERDO A LO EXPRESADO POR EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, EN EL FALLO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA EXPEDIENTE N° 4101/11 MENCIONADO EN LOS CONSIDERANDOS.

ARTICULO 2º.- DE FORMA.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-
INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D

721/2016:

REF: EXPTE LETRA G 125/2014 CONTRATO COORDINADOR DE PROYECTOS TURÍSTICOS.- CONSIDERANDO QUE DE ACUERDO A LO EXPRESADO POR EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS EN SU DOCTRINA DE LA CIUDAD DE VILLA GESSEL Y HACIENDO HINCAPIÉ EN EL MUNICIPIO DE SAAVEDRA CON EL EXPEDIENTE N° 4101/11, SE TORNA INNECESARIA LA AUTORIZACIÓN POR MEDIO DE UNA ORDENANZA, YA QUE EL PROCEDIMIENTO ADOPTADO PARA PODER REALIZAR DICHO GASTO DEBE SER LO UTILIZADO PARA EL COMÚN DE LOS GASTOS PRESUPUESTARIOS, YA QUE CUENTA CON SU PARTIDA DE GASTO CORRESPONDIENTE.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE RESUELVE ENVIAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EL EXPEDIENTE DE REFERENCIA SIN EL TRATAMIENTO SOLICITADO OPORTUNAMENTE DE ACUERDO A LO EXPRESADO POR EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, EN EL FALLO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA EXPEDIENTE N° 4101/11 MENCIONADO EN LOS CONSIDERANDOS

ARTICULO 2°.- DE FORMA.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-
INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D

MINUTA DE COMUNICACIÓN

BENITO JUÁREZ, 11 DE NOVIEMBRE DE 2016.-

PUESTA A CONSIDERACIÓN DE LOS SEÑORES CONCEJALES EL PROYECTO DE COMUNICACIÓN PRESENTADO POR EL BLOQUE PRO- CAMBIEMOS.- REQUERIR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL QUE ESTABLEZCA CON EMPRESAS DE REMIS, LA OBLIGATORIEDAD DE PRESTAR SERVICIOS EN LA TERMINAL DE ÓMNIBUS EN HORARIOS NOCTURNOS Y

CONSIDERANDO QUE EL MENCIONADO PROYECTO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD, ELEVAMOS LA SIGUIENTE:

18/2016:

VISTO QUE NUESTRA CIUDAD TIENE UNA TERMINAL DE ÓMNIBUS, QUE TRANSPORTAN PASAJEROS LOCALES, COMO AQUELLOS QUE DESDE OTROS PUNTOS DEL PAÍS TIENE QUE VENIR POR ESTE MEDIO DE TRASLADO.

Y,

CONSIDERANDO

QUE ACTUALMENTE, EN LOS HORARIOS NOCTURNOS, PRINCIPALMENTE DE MADRUGADA, AL ARRIBO DE LAS DISTINTAS LÍNEAS DE COLECTIVOS, QUE HACEN ESCALA EN LA TERMINAL, LOS PASAJEROS QUE VIENEN CON DESTINO FINAL A JUÁREZ, NO ENCUENTRAN EN LA NOMBRADA TERMINAL, SERVICIOS DE REMIS. ESTO LE OCURRE TANTO A VIAJANTES LOCALES, COMO PROVENIENTES DE OTRAS ZONAS.

QUE QUIÉNES, SE HAN ENCONTRADO EN ESTA SITUACIÓN, REQUIEREN LA PRESENCIA DEL SERVICIO DE REMIS, Y EN CONSECUENCIA, SE LE SOLICITA AL MUNICIPIO, RESUELVA ESTA AUSENCIA, TRANSPORTE PÚBLICO, EN LOS HORARIO DE LLEGADA NOCTURNA, DE LOS MICROS DE LARGA DISTANCIA.

ARTICULO 1º.- REQUERIR AL EJECUTIVO MUNICIPAL, QUE ESTABLEZCA CON LAS EMPRESAS DE REMIS LOCALES, LA OBLIGATORIEDAD DE PRESTAR SERVICIO EN LA TERMINAL DE ÓMNIBUS LOCAL, EN HORARIOS NOCTURNOS. FUNDAMENTALMENTE, EN HORARIO DE MADRUGADA.

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D

BENITO JUÁREZ, 25 DE NOVIEMBRE DE 2016.-

TRATADO EL PRESENTE PROYECTO DE COMUNICACIÓN PRESENTADO POR EL BLOQUE DEL FRENTE RENOVADOR EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2016.- ESTABLECIMIENTOS RURALES QUE REALIZAN TRABAJOS DE ENGORDE- AGROQUÍMICOS.

Y CONSIDERANDO QUE EL MENCIONADO PROYECTO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD, ELEVAMOS AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA SIGUIENTE:

19/2016:

VISTO:

QUE, LA SALUD HUMANA ESTÁ ESTRECHAMENTE RELACIONADA CON EL MEDIO AMBIENTE QUE NOS RODEA. POR PONER TRES EJEMPLOS, CADA UNO DE NOSOTROS RESPIRAMOS EL AIRE QUE NOS RODEA, INGERIMOS TODO TIPO DE SUSTANCIAS JUNTO CON NUESTROS ALIMENTOS O SUFRIMOS EL RUIDO DE LAS CIUDADES.

Y QUE, ESTA RELACIÓN ES MUY COMPLEJA Y MUY DIFÍCIL IDENTIFICAR CON CLARIDAD LAS RELACIONES CAUSA/EFEECTO ENTRE LOS FACTORES AMBIENTALES Y LAS ENFERMEDADES, Y PARA ELLO SE REQUIERE LA PARTICIPACIÓN DE ESPECIALISTAS EN LAS MÁS DIVERSAS ÁREAS DE CONOCIMIENTO. SÓLO ACOMETIENDO UN ESFUERZO CONJUNTO SE PUEDE DESCUBRIR MÁS SOBRE ESTA COMPLEJA RELACIÓN Y AYUDAR A DEFINIR LAS PRIORIDADES PARA NUESTRA SALUD.

Y QUE, AUN ASÍ, EXISTEN ÁREAS EN QUE SE CONOCE BIEN LA RELACIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES SOBRE LA SALUD HUMANA. EN CUALQUIER CASO, EN LA MAYORÍA DE LAS OCASIONES SE IMPONE LA UTILIZACIÓN DEL PRINCIPIO DE PRECAUCIÓN: MÁS VALE

PREVENIR. Y SIN EMBARGO, EN GENERAL ESTE PRINCIPIO NO SE REFLEJA EN NUESTRA ACTIVIDAD HABITUAL, DONDE NOS INCLUIAMOS TODOS, PROFESIONALES SANITARIOS, INVESTIGADORES, EDUCADORES Y TODA LA POBLACIÓN.

Y QUE, DEBEMOS ES CREAR ESPACIOS DE REFLEXIÓN E INTERCAMBIO QUE PERMITA IDENTIFICAR EL ESTADO DE LA CUESTIÓN Y QUE SIRVA PARA LA PUESTA EN COMÚN ENTRE LOS ESPECIALISTA EN SALUD Y MEDIO AMBIENTE. ASIMISMO, QUE SE PRETENDA REVISAR Y ANALIZAR PERIÓDICAMENTE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, LOS DOCUMENTOS Y LOS ESTUDIOS SOBRE ESTOS DOS TEMAS INHERENTES, Y;

CONSIDERANDO:

QUE, EN PRINCIPIO DEBEN FUNCIONAR LOS CONTROLES EXISTENTES EN POS DE QUE SE CUMPLA CON LO YA LEGISLADO Y VIGENTE Y DE ESA MANERA PODER REALIZAR UNA EVALUACIÓN EXHAUSTIVA CON DATOS CONCRETOS Y FEHACIENTEMENTE CORRECTOS DE CADA UNO DE LOS COMPONENTES DE LA PROBLEMÁTICA MEDIOAMBIENTAL Y SU IMPACTO SOCIAL.

ARTÍCULO 1º.- SOLICITASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL (D.E.M.)LA CONTESTACIÓN DEL PEDIDO DE INFORMES QUE SE REALIZA CON RESPECTO A:

MODALIDAD DE ENGORDE A CORRAL:

1. QUE CANTIDAD DE ESTABLECIMIENTOS RURALES SE ENCUENTRAN HABILITADOS PARA REALIZAR ESTA ACTIVIDAD EN EL DISTRITO DE BENITO JUÁREZ?
2. CUÁLES SON LAS FIRMAS PROPIETARIAS?
3. REMITIR UBICACIÓN EN EL PLANO DEL PARTIDO DE CADA UNA.-
4. CUÁLES SON LOS TRAMITES COMENZADOS PARA NUEVAS EXPLOTACIONES DE ESTE TIPO?

APLICACIONES DE AGROQUÍMICOS:

a) INFORME CUALES SON LAS APLICACIONES REALIZADAS REGISTRADAS, ENUMERANDO QUIENES Y DONDE LAS EFECTUARON (ÚLTIMOS DOCE MESES).

CUÁLES SON LOS AGROQUÍMICOS UTILIZADOS POR CADA ESTABLECIMIENTO:

- ✓ PRINCIPIO ACTIVO.-
- ✓ CANTIDAD.-
- ✓ CLASIFICACIÓN.-
- ✓ TOXICIDAD.-
- ✓ MEZCLAS.-

b) CUÁLES SON EMPRESAS HABILITADAS PARA EFECTUAR LOS TRABAJOS?

c) CUÁLES SON LOS RESPONSABLES JERÁRQUICOS DELA REGISTRACIÓN Y/OEL CONTROL?

ARTÍCULO 2º.-ACUÉRDESE UN PLAZO PARA LA RESPUESTA A ESTE PEDIDO DE INFORMES QUE CUMPLA CON LAS EXPECTATIVAS NORMALES Y CON LA URGENCIA QUE LOS VECINOS PONEN A LA PROBLEMÁTICA Y A SUS POSIBLES IMPLICANCIAS.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D

PEDIDO DE INFORMES

BENITO JUÁREZ, 25 DE NOVIEMBRE DE 2016.-
TRATADO EL PRESENTE PEDIDO DE INFORMES EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, PRESENTADO POR EL BLOQUE UNIÓN CON FE.-
DICTADO ORDENANZA PARA QUE LA POLICÍA COMUNAL Y DIRECCIÓN DE TRANSITO PUEDAN DETENER Y SECUESTRAR MOTOS QUE NO CUMPLAN CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y
CONSIDERANDO QUE EL MENCIONADO PEDIDO DE INFORMES FUE APROBADO POR UNANIMIDAD,

10/2016:

ARTICULO 1°.-SOLICITAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO SE INFORME A ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SI ES NECESARIO EL DICTADO DE OTRA ORDENANZA PARA QUE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y/O POLICÍA COMUNAL PUEDAN DETENER Y SECUESTRAR LAS MOTOS QUE NO CUMPLAN CON LO YA LEGISLADO, EN CUANTO A LOS REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS CONDUCTORES DE LOS MISMOS.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

**INFANTINO, GUSTAVO F.
SECRETARIO H.C.D.**

**ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D**

DECRETOS

1426/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 1º de 2016 -

VISTO lo actuado en el expediente “C” Nº 63/2016 y lo dispuesto por los arts. 119 y 120 de la L.O.M; y

CONSIDERANDO que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires dicta la Resolución 156/2016 en el marco de las facultades conferidas por los artículos 2º inciso a), 6º inciso e) y 7º del Decreto Ley Nº 8801/77;

QUE en la misma se hace referencia a la necesidad de cubrir necesidades inmediatas en el ámbito de la Salud teniendo en cuenta el Sistema de Atención Médica Organizada;

QUE para ello se asignan recursos de la Cuenta Especial S.A.M.O “Fondo Provincial de Salud – Ley 8801” otorgando a favor de la Comuna y en concepto de “apoyo financiero” un total de pesos cien mil (\$ 100.000.-);

QUE dicha asistencia tiene por objeto financiar la adquisición de oxímetros de pulso pediátricos y adultos, detectores y monitores de latidos fetales;

QUE estas medidas contribuyen directamente a generar condiciones sociales de bienestar en los habitantes de nuestro distrito;

QUE la Contaduría Municipal ha solicitado la adecuación de la estructura programática del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, motivada en la recepción por parte del Municipio de Benito Juárez de un monto de pesos cien mil (\$ 100.000.-);

QUE desde la Dirección de Presupuesto se desarrolla la adecuación de la estructura programática en Recursos y Gastos;

QUE el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda presta conformidad y solicita la sanción del acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Crease el Recurso 17.5.53.00 - Fuente de Financiación 132 -“Fondo Provincial de Salud – Decreto Ley 8801/77” para el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2016.-----

Artículo 2º.- Efectúese la correspondiente adecuación de la estructura programática - ampliación presupuestaria-, en la Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Hacienda por un importe de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) - Fuente de Financiación 132, de acuerdo al siguiente detalle:

Recurso	Importe
17.5.53.00 – Fondo Provincial de Salud Ley Nº 8801	\$ 100,000.00

Gasto	Importe
1110103000 - SECRETARIA DE HACIENDA	
Categoría Programática: 91.00.00 Remesas al Hospital	
Fuente de Financiamiento: 132- de Origen Provincial	
9.1.2.0 – Contribución a instituciones descentralizadas	\$ 100,000.00
Total Remesas al Hospital	\$ 100,000.00

Artículo 3º.- Autorízase a Contaduría Municipal y a la Secretaría de Hacienda a realizar en la Contabilidad, la registración que corresponda en concordancia con el artículo precedente, transfiriendo el importe mencionado al Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” y siendo éste el responsable de cumplir con lo dispuesto en la Resolución Nº 156/16. CP. S.A.M.O.-----

Artículo 4º.- Refrendara el presente acto administrativo el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretaría de Hacienda, Infraestructura Vivienda y Servicios, Contaduría Municipal y Contaduría del Ente Descentralizado, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1427/16:

BENITO JUÁREZ- Noviembre 1 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “G” N° 26/13 por el que la **ASOCIACIÓN JUARENSE DE BOCHAS** (fs. 92) solicita Subsidio con destino a solventar gastos que demande el Torneo Zonal por tercetos caballeros, con almuerzo incluido organizado por la Institución el día 6 de Noviembre del corriente año;

QUE a fojas 95 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 96 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórguese **SUBSIDIO** a la **ASOCIACION JUARENSE DE BOCHAS** por la suma de pesos tres mil (\$ 3.000,00) destinado a solventar gastos que demande el Torneo Zonal por tercetos caballeros, con almuerzo incluido organizado por la Institución el día 6 de Noviembre del corriente año. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo al Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1428/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 1 de 2016 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 120/13, por el que el **INSTITUTO DE ENSEÑANZA PRIVADO “Dr. PEDRO DÍAZ PUMARÁ” Y COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN**” (fs. 101 a 103) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de traslado de los alumnos de 3º y 6º año de la Institución a la ciudad de Chapadmalal para participar en el “Programa Jóvenes y Memoria” a llevarse a cabo desde el día 22/11 y hasta el día 23/11 del corriente año;

QUE a fs. 106 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 107 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** al **INSTITUTO DE ENSEÑANZA PRIVADO “Dr. PEDRO DÍAZ PUMARÁ” Y COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN**” por la suma de **Pesos SEIS MIL (\$ 6.000,00)** con destino a solventar gastos de traslado de los alumnos de 3º y 6º año de la Institución a la ciudad de Chapadmalal para participar en el “Programa Jóvenes y Memoria” a llevarse a cabo desde el día 22/11 y hasta el día 23/11 del corriente año. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1429/16:

BENITO JUÁREZ- Noviembre 2 de 2016 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “V” N° 38/16 y el Decreto N° 1280/16 por el que se llamó a Concurso de Precios N° 44/16 para la contratación de servicios de retroexcavadora;

QUE a fojas 63 obra informe del Jefe de Compras, aconsejando adjudicar al oferente “ANCAT S.A.”;

QUE a fs. 64, el Gerente Vial Rural presta conformidad con lo sugerido por el Jefe de Compras;

QUE a fojas 65 obra nota de la Contadora Municipal;

QUE a fojas 66, obra nota del Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda sugiriendo la adjudicación a la firma antes mencionada;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Apruébese lo actuado en el CONCURSO DE PRECIOS N° 44/16.-----

Artículo 2º.-Adjudíquese al proveedor “ANCAT S.A.”, la contratación de servicios de retroexcavadora, por un monto total de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 259.600,00).-----

Artículo 3º.-Notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Presupuesto, Contaduría, Compras y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1430/16:

BENITO JUÁREZ- Noviembre 2 de 2016 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “V” N° 37/16 y el Decreto N° 1304/16 por el que se llamó a Licitación Privada N° 47/16 para la adquisición de un tractor usado, destinado al uso del área de Vial Rural;

QUE a fojas 49 obra nota del Jefe de Compras;

QUE a fojas 50 obra nota del Gerente Vial Rural, informando que la firma “Papera Don Mario S.R.L.” es la oferta más conveniente;

QUE a fojas 51 obra nota de la Contadora Municipal;

QUE a fojas 57, obra despacho favorable del Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda sugiriendo la adjudicación a la firma antes mencionada;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adjudíquese al proveedor “Papera Don Mario S.R.L.”, la adquisición de un tractor usado, destinado al uso del área de Vial Rural, por un monto total de pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00).-----

Artículo 2º.-Notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Jefatura de Gabinete, Presupuesto, Contaduría, Compras y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1431/16:

BENITO JUÁREZ- Noviembre 2 de 2016 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 250/16 y el Decreto N° 1302/16 por el que se llamó a Concurso de Precios N° 45/16 para la compra de un mini tractor para uso de la Delegación de Barker;

QUE a fojas 48 obra nota del Jefe de Compras, informando que se ha presentado un solo oferente a dicho llamado;

QUE a fojas 49 obra nota de la Delegada Municipal de Barker, informando que la firma “WITKIM GREGORI LEONEL” reúne las condiciones necesarias;

QUE a fojas 50 obra nota de la Contadora Municipal;

QUE a fojas 51, el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda sugiere la adjudicación a la firma mencionada;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébese lo actuado en el CONCURSO DE PRECIOS N° 45/16.-----

Artículo 2º.- Adjudíquese al proveedor “WITKIM GREGORI LEONEL”, la compra de un mini tractor para uso de la Delegación de Barker, por un monto total de pesos setenta y cuatro mil ochenta (\$ 74.080,00).-----

Artículo 3º.-Notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Presupuesto, Contaduría, Compras y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1432/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 2 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “G” N° 85/12 por el que la “COMISIÓN CASITAS DE LA VÍRGEN DEL CARMEN” (fs. 152) solicita Subsidio con destino a solventar gastos del servicio de monitoreo que brinda la Institución;

QUE a fojas 157 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórguese **SUBSIDIO** a la “COMISIÓN CASITAS DE LA VÍRGEN DEL CARMEN” por la suma de pesos TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 13.680,00) destinado a solventar gastos del servicio de monitoreo que brinda la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo al Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Auditoría, Presupuesto, Secretarías de Gobierno y Jefatura de Gabinete, cumplido, archívese-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1433/16:

BENITO JUÁREZ –Noviembre 2 de 2016-

VISTO que el día viernes 4 de Noviembre del corriente año, se realizará el acto de imposición del nombre “Juana Manso” del Jardín de Infantes N° 909 del Paraje “El Luchador”, a llevarse a cabo a partir de las 13:00 horas;

QUE dicho evento se realiza en el marco del 52º Aniversario de la Delegación Municipal del Paraje “El Luchador” y del 30º Aniversario de la creación del Jardín mencionado;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** el acto de imposición del nombre “Juana Manso” Jardín de Infantes N° 909 del Paraje “El Luchador”, a llevarse a cabo el día 4 de Noviembre del corriente año, a partir de las 13:00 horas.-----

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Delegación Pje. “El Luchador”, Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1434/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 2 de 2016 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “F” N° 58/12, por el que la FILIAL NORBERTO ALONSO (fs. 65) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la Institución;

QUE a fs. 68 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 69 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la **FILIAL NORBERTO ALONSO** por la suma de **Pesos DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00)** destinado a solventar gastos de la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1435/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 2 de 2016.-

VISTO lo solicitado por la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina, a fs. 9 del Expediente Letra “O” N° 72/16 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente ROA LUIS MANUEL (L.P. 3435)

QUE a fojas 11 obra la respectiva imputación contable;
QUE la Secretaría de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente ROA LUIS MANUEL (L.P. 3435), para cumplir tareas en el área de Bacheo y Pavimentación Urbana, en la categoría 1 con 35 horas semanales, con efecto retroactivo al 01/10/16 y hasta el 31/12/19.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas 11 del Expediente Letra “O” N° 72/16.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ

S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

1436/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 2 de 2016-

VISTO lo solicitado por la Dirección de Servicios Sanitarios a fs. 21 del Expediente Letra “S” N° 22/16 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente VIDAGUREN FRANCO HUGO (L.P. 5259) para realizar tareas de Red de Agua Potable;

QUE a fs. 23 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente VIDAGUREN FRANCO HUGO (L.P. 5259) para realizar tareas de Red de Agua Potable, categoría 1 con 48 horas semanales, con efecto retroactivo al 1/10/2016 y hasta el 30/11 /2016.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas 23 del Expediente Letra “S” N° 22/16.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ

S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

1437/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 3 de 2016 –

VISTO la necesidad de ampliación de partidas del Presupuesto de Gastos del Ente Descentralizado Dr. Alfredo Saintout, conforme a los lineamientos establecidos en el Dto. 1426/2016;

QUE la Municipalidad de Benito Juárez, también a través del mencionado Decreto, ha autorizado la transferencia de fondos al Ente Descentralizado Dr. Alfredo Saintout - Hospital Eva Perón;

QUE los mencionados fondos deberán emplearse para solventar los gastos inherentes a la adquisición de oxímetros de pulso pediátricos y adultos, detectores y monitores de latidos fetales;

QUE la Secretaría de Gobierno, dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1°.- Ampliase en la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil), el Presupuesto de Gastos del Ente Descentralizado Dr. Alfredo Saintout por el período comprendido entre el 1° de Enero de 2016 y el 31 de Diciembre de 2016, afectándose las partidas que a continuación se detallan:

Jurisdicción	Categoría Programática	Financiamiento	Objeto del Gasto	Ampliación		
1120000001	16.00.00	At. Hosp. Central	131-De Origen Mun.	4.3.3.0	Equipo Sanitario y de Lab.	100.000,00

Artículo 2°.- Ampliase en la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil), el Cálculo de Recursos con destino a la financiación del Art. 1, afectándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Recursos	Importe	
1120000001	41.2.01.03	Cont. para financiación de Equipamiento Medico Hospitalario	100.000,00

Artículo 3°.- Autorízase a la Contaduría del Ente Descentralizado a registrar en la contabilidad, las modificaciones presupuestarias que surgieren en concordancia con los artículos precedentes.-----

Artículo 4°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Salud.-----

Artículo 5°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Ente Descentralizado Hospital, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Salud y Auditoría, cumplido archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1438/16: ANULADO

1439/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 3 de 2016-

VISTO que el día 19 de Noviembre de 2016, realizará una Jornada denominada “Discapacidad, una mirada distinta, una escucha diferente” organizada por el Colegio Inmaculada Concepción, en conjunto con la Escuela de Educación Especial N° 501 “Mariano Roldan” y el Instituto “Pedro Díaz Pumara” (Nivel Superior), a llevarse a cabo en el Centro Regional Universitario a partir de las 9:00 horas;

QUE en dicho evento disertarán la Mgter. Marta Short, actual Directora de la carrera de Especialización de Psicología Clínica de la Discapacidad de la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires y la Coordinadora de dicha carrera Lic. Alejandra Jordan;

QUE los objetivos principales de ésta jornada son: profundizar sobre los aspectos de la salud mental de las personas con discapacidad y su familia, el lugar que ocupa la Escuela y el docente, las dificultades para el desarrollo de una estructuración psíquica saludable y la importancia de tender puentes entre la familia, la escuela y la comunidad;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la Jornada denominada “Discapacidad, una mirada distinta, una escucha diferente” a llevarse a cabo el día 19 de Noviembre del corriente año en el Centro Regional Universitario a partir de las 9:00 horas.-----

Artículo 2°.- Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-----

Artículo 3°.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Direcciones de Presupuesto, Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1440/16:

BENITO JUÁREZ- Noviembre 3 de 2016-

VISTO la renuncia presentada en el Expediente Letra “R” 84/16 por el agente **PAVON CARLOS ROBERTO** (L.P. 2565) a las tareas que venía desempeñando a partir del 1 de Noviembre de 2016;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1º.- Acéptese a partir del 1 de Noviembre de 2016 la **RENUNCIA** presentada por el agente **PAVON CARLOS ROBERTO** (L.P. 2565) a las tareas que venía desempeñando.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Jefatura de Gabinete y Auditoría cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ

S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

1441/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 3 de 2016 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 92/13, por el que la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 909 de Paraje El Luchador** (fs. 40) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de traslado de los equipos de gimnasia que se instalaran en dicha localidad conformando un circuito de salud;

QUE a fs. 44 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 45 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 909 de Paraje El Luchador** por la suma de **Pesos CATORCE MIL DOSCIENTOS (\$14.200,00)** destinado a solventar gastos de traslado de los equipos de gimnasia que se instalaran en dicha localidad conformando un circuito de salud. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA

S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

1442/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 3 de 2016 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 49/13, por el cual el “**CLUB DEFENSORES DE BARKER**” (fs. 112) solicita destinado a solventar gastos de mantenimiento y

reformas de instalaciones de la red de agua, gas, electricidad y terminar los baños (Damas y Caballeros) del Salón de Socios Fundadores;

QUE a fs. 117 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 118 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** al “**CLUB DEFENSORES DE BARKER**” por la suma de **Pesos veinte mil (\$ 20.000,00)** destinado a solventar gastos de mantenimiento y reformas de instalaciones de la red de agua, gas, electricidad y terminar los baños (Damas y Caballeros) del Salón de Socios Fundadores. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1443/16:

BENITO JUÁREZ- Noviembre 3 de 2016-

VISTO que por Resolución Municipal N° 473/16 se otorgó Licencia por Enfermedad al Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Arq. **DIEGO ROSSETTI**;

QUE resulta necesario que el mencionado funcionario sea reemplazado;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante el período de Licencia por Enfermedad otorgada al Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Arq. **Diego Rossetti (L.P. 2612)**, asume sus funciones en carácter de reemplazo, la Arq. **ELBA RODRÍGUEZ (L.P.1653)**.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1444/16:

BENITO JUÁREZ- Noviembre 3 de 2016-

VISTO que por Resolución N° 470/16 se otorgó LICENCIA POR ENFERMEDAD a la Tesorera Municipal Cdra. **DOMÍNGUEZ ANA VICTORIA (L.P. 2865)**;

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante la LICENCIA POR ENFERMEDAD otorgada a la Tesorera Municipal Cdra. **DOMÍNGUEZ ANA VICTORIA** mediante Resolución N° 470/16, asume sus funciones en carácter de reemplazo la Cdra. **GARCIA MARIA JOSE (L.P.3084)**.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1445/16:

BENITO JUÁREZ- Noviembre 3 de 2016-

VISTO que por Resolución N° 471/16 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA al Subdirector del Centro de Contención Sr. GALLARDO OSCAR (L.P. 2871);

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante la LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA otorgada al Subdirector del Centro de Contención Sr. GALLARDO OSCAR (L.P. 2871), asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente GEREZ VICTORIA (L.P. 3067).-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social, Presupuesto, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1446/16:

BENITO JUÁREZ- Noviembre 3 de 2016-

VISTO que por Resolución N° 472/16 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA a la Sra. Delegada Municipal de Estación López Sra. RAMÍREZ EMMA (L.P. 3151), correspondiente a L.A.R. 2014;

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante la LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA, otorgada la Sra. Delegada Municipal de Estación López Sra. RAMÍREZ EMMA (L.P. 3151) correspondiente a L.A.R. 2014, asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente SEQUEIRA VIVIANA (L.P. 1849).-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Presupuesto, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1447/16:

BENITO JUAREZ- Noviembre 3 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 223/16 por el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social a fojas 10, solicita SUBSIDIO destinado a la Sra. MIRAGLIA MOIRA;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Abonar SUBSIDIO A INDIGENTES a la Sra. MIRAGLIA MOIRA D.N.I. 36.881.992, por un monto de pesos QUINIENTOS (\$500,00) de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 223/16.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1448/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 4 de 2016–

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 29/13, por el que la “ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA DE CONCENTRACIÓN RURAL N° 3” DE CORONEL RODOLFO BUNGE solicita (fs. 157 y 158) Subsidio con destino a solventar gastos generales de la Institución;

QUE a fojas 161 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que la Secretaría de Gobierno a fojas 162 dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Otórgase SUBSIDIO a la “ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA DE CONCENTRACIÓN RURAL N° 3” DE CORONEL RODOLFO BUNGE por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 62.000,00) con destino a solventar gastos generales de la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.- Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1449/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 4 de 2016.-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 103/14, por el que la ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 26 “ISLAS MALVINAS” de Villa Cacique solicita a fojas 47 subsidio con destino a solventar gastos de transporte de alumnos de 6º año a la ciudad de Mar del Plata en el marco del proyecto “Salida Educativa”;

QUE a fojas 50 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fojas 51 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 26 “ISLAS MALVINAS”** de Villa Cacique por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00)** con destino a solventar gastos de transporte de alumnos de 6º año a la ciudad de Mar del Plata en el marco del proyecto “Salida Educativa”. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a/c de la Secretaria de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Tesorería, y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1450/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 4 de 2016–

VISTO lo actuado en Expte. Letra “E” N° 92/12, por el que la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA MEDIA N° 3 “DR. BENITO JUÁREZ”** (fs.173) solicita Subsidio con destino a solventar gastos que demande la salida educativa a la Ciudad de Tandil;

QUE a fs. 176 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 177 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA MEDIA N° 3 “DR. BENITO JUÁREZ”** por la suma de **Pesos dos mil (\$ 2.000,00)** con destino a solventar gastos que demande la salida educativa a la Ciudad de Tandil. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.---

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1451/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 4 de 2016 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 52/13, por el que a fojas 253 el Director de Deportes solicita beca deportiva a favor del Señor **DEL GIORGIO MIGUEL (D.N.I. 5.390.572)**, destinada a solventar gastos de traslado para participar de una prueba de ciclismo, a llevarse a cabo el próximo domingo 13 de Noviembre del corriente año en la ciudad de Tres Arroyos;

CONSIDERANDO que a fojas 256 obra informe de la Comisión Evaluadora de Becas deportivas;

QUE a fs. 257 Contaduría efectúa la respectiva imputación del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **BECA DEPORTIVA** al Señor **DEL GIORGIO MIGUEL (D.N.I. 5.390.572)** por la suma de **Pesos QUINIENTOS (\$ 500,00)**, con destino a solventar gastos de traslado para participar de una prueba de ciclismo, a llevarse a cabo el próximo domingo 13 de Noviembre del corriente año en la ciudad de Tres Arroyos;----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----
Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----
Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Dirección de Deportes, Secretaría de Gobierno, de Hacienda, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----
SERGIO JULIO ACOSTA **JULIO CÉSAR MARINI**
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD **INTENDENTE MUNICIPAL**

1452/16: ANULADO

1453/16:

BENITO JUÁREZ- Noviembre 7 de 2016-

VISTO lo actuado en el expediente “D” 292/16 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 1, solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. **CARELLI VERONICA**;
QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;
QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. **CARELLI VERONICA D.N.I.** 28.855.880, por un monto total de pesos dos mil doscientos veinte (\$ 2.220,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 292/16.-----
Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----
Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----
Artículo 4º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno y Auditoría cumplido, archívese-----
MARIA TERESA RICCI **JULIO CÉSAR MARINI**
S. DE DESARROLLO SOCIAL **INTENDENTE MUNICIPAL**

1454/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 7 de 2016.-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “C” N° 207/12, por el que el **C.E.F. N° 115 de Villa Cacique** (fs. 67) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de traslado para los distintos encuentros deportivos a realizarse en el mes de Noviembre del corriente año;
QUE a fs. 70 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 71 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** al **C.E.F. N° 115 de Villa Cacique** por la suma de **Pesos CATORCE MIL (\$ 14.000,00)** destinado a solventar gastos de traslado para los distintos encuentros deportivos a realizarse en el mes de Noviembre del corriente año. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----
Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----
Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----
Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----
Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Jefatura de Gabinete, Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----
SERGIO JULIO ACOSTA **JULIO CÉSAR MARINI**
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD **INTENDENTE MUNICIPAL**

1455/16:

BENITO JUÁREZ- Noviembre 7 de 2016-

VISTO lo actuado en el expediente “D” 291/16 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 1, solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. **LARMAND NORMA**;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. **LARMAND NORMA** D.N.I. 16.355.394, por un monto total de pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 291/16.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno y Auditoría cumplido, archívese-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1456/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 7 de 2015 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 43/00, por el que la **ASOCIACIÓN COOPERADORA E. E. P. N° 18 “CONSTANCIO VIGIL”** (a fs. 120) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de transporte para realizar viaje de estudio a la ciudad del Tigre;

QUE a fojas 123 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fojas 124 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA E. E. P. N° 18 “CONSTANCIO VIGIL”** por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)** con destino a solventar parte gastos de transporte para realizar viaje de estudio a la ciudad del Tigre. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1457/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 7 de 2016-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 82/16, por el que la **ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BENITO JUÁREZ** (fs. 2), solicita Subsidio destinado a solventar gastos inherentes de la Institución;

QUE a fs. 5 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 6 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Otórgase **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BENITO JUÁREZ** por la suma de **Pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00)** destinado a solventar gastos inherentes de la Institución. El pago se hará efectivo en 2 cuotas de pesos y sesenta mil (\$ 60.000,00), correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.--

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1458/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 7 de 2016 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 136/13 por el que la **ASOCIACIÓN CIVIL Km. 400** (fs. 47) solicita Subsidio con destino a solventar gastos del 6º motoencuentro a llevarse a cabo los días 18, 19 y 20 de Noviembre del corriente año;

QUE a fs. 50 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 51 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN CIVIL Km. 400** por la suma de **Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000,00)** destinado a solventar gastos del 6º motoencuentro a llevarse a cabo los días 18, 19 y 20 de Noviembre del corriente año. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.---

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1459/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 7 de 2016.-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “S” N° 73/16 en el cual la Secretaria de Salud, solicita se abone remuneración a los agentes que detallan en el marco del Plan Nacer, conforme a los lineamientos previstos en los Convenios firmados con el Ministerio de Salud de la Nación;

CONSIDERANDO que de fojas 2 a 25 obra Convenio de Adhesión para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial “Plan Nacer” en el Territorio de la Provincia de Buenos Aires, registrado bajo el N° 74/08 del registro municipal de contratos, Anexo 1 Cambio de referente y convenio de administración de fondos, en cuyo artículo séptimo inciso f se acuerda como posible gasto, “incentivos al personal que se encuentre trabajando en el prestador cualquiera sea su forma de contratación...”;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abónese por la Municipalidad, los montos correspondientes a los agentes que se detallan a continuación, de acuerdo a lo convenido con el Ministerio de Salud de la

Nación, en el inciso f.) de la cláusula séptima del convenio de administración de fondos, suscripto en el marco del Seguro Materno Infantil Provincial “Plan Nacer”:

LAY SUSANA	\$ 82,00
YACOB ELDA	\$ 122,00
KAUNES CARMEN	\$ 158,00
FORTELLI LUIS	\$ 144,00
CORREDOR ITATÍ	\$ 58,00
ROMERO ROMINA	\$ 360,00
ROMANO FANNY	\$ 122,00
BORCHI MARCELA	\$ 568,00
BOSSIO ANABELLA	\$ 400,00
MANCINELLI FEDERICO	\$ 2.000,00
AGUILERA NATALIA	\$ 1.000,00
GUERRERO SONIA	\$ 98,00
D'ESPÓSITO KARINA	\$ 2.000,00
BARIQUA LAURA	\$ 2.000,00
RAJOY ADRIANA	\$ 284,00
SALDUMBERE CELESTE	\$ 2.000,00
MANSILLA JOANA	\$ 1.000,00

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Ente Descentralizado Hospital, Dirección de Recursos Humanos, Secretarías de Salud, de Gobierno, Contaduría, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1460/16:

BENITO JUÁREZ –Noviembre 7 de 2016 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 145/14, por el que la “ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA AGROPECUARIA N° 1” (fs. 35) solicita Subsidio con destino a la reconstrucción del techo del área de avicultura;

QUE a fs. 41 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 42 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la “ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA AGROPECUARIA N° 1” por la suma de **Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00)** destinado a la reconstrucción del techo del área de avicultura. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1461/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 9 de 2016 -

VISTO que el día 12 de Noviembre del corriente año, se realizará una “Peña Folklórica” en la cuál se llevará a cabo la presentación del grupo “Gabriel Trío” en el Club Alumni a partir de las 21:00 horas;

QUE dicho evento se organiza considerando la importancia de promover eventos relacionados con jóvenes artistas locales y de arraigo con la música folklórica, enmarcándose en los festejos del Día de la Tradición a celebrarse el día 10 de Noviembre del corriente año;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la “Peña Folklórica” en la cuál se llevará a cabo la presentación del grupo “Gabriel Trío” a realizarse el día 12 de Noviembre del corriente año en las instalaciones del Club Alumni a partir de las 21:00 horas.-----

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Consejo Escolar, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA

S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

1462/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 9 de 2016-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 71/15 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 17 solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. **CAGLIERO PAULA**;

QUE a fojas 19 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

DECRETA:

Artículo 1º.- Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. **CAGLIERO PAULA D.N.I. 36.361.922**, por un monto total de pesos DOS MIL (\$ 2.000,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte Letra “D” N° 71/15.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI

S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

1463/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 9 de 2016 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 41/16 por el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social a fojas 10, solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. **SALAZAR SUSANA (D.N.I. 23.112.976)**;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la **Sra. SALAZAR SUSANA (D.N.I. 23.112.976)**, por un monto total de pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 41/16.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

1464/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 9 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 22/16 por el cual la Sra. Delegada Municipal de Barker a fojas 316 solicita SUBSIDIO a personas indigentes destinado al pago de luz;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar SUBSIDIO, destinado al PAGO DE LUZ A INDIGENTES según nomina de beneficiarios, confeccionada y conformada por la Delegada Municipal de Barker, por un monto total de pesos doce mil quinientos treinta y nueve con diecinueve (\$12.539,19) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 22/16.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1465/16:

BENITO JUÁREZ- Noviembre 9 de 2016-

VISTO la renuncia presentada en el Expediente Letra “R” 86/16 por la agente **LATORRE RITA GRACIELA (L.P. 2504)** a las tareas que venía desempeñando dependiente de la Secretaría de Hacienda, a partir del 1° de Noviembre de 2016, debido a haber accedido a su jubilación por medio de la caja de ANSES;

QUE a fs. 4 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1°.- Acéptese a partir del 1° de Noviembre de 2016 la **RENUNCIA** presentada por la agente **LATORRE RITA GRACIELA (L.P. 2504)** a las tareas que venía desempeñando, dependiente de la Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete y Auditoría cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1466/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 9 de 2016–

VISTO que el H.C.D. eleva al Departamento Ejecutivo las **ORDENANZAS MUNICIPALES** sancionadas en la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el día **27 de Octubre de 2016** para su respectiva promulgación,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Quedan **PROMULGADAS** por el presente acto administrativo las **ORDENANZAS MUNICIPALES** que se indican a continuación, que fueran sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día **27 de Octubre de 2016:**

OZA. 5125/2016- Expte. Letra “G” N° 71/10 AUTORÍCESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A SUSCRIBIR CON EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, LA PRORROGA DE CONTRATO DE COMODATO, REFERENTE A LA RENOVACIÓN DEL COMODATO APROBADO POR RESOLUCION N° 4674/11 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, DE DOS AUTOMÓVILES Y SEIS CAMIONETAS EN CALIDAD DE PATRULLEROS DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN TAREAS DE SEGURIDAD PUBLICA, DENTRO DE LAS DISTINTAS UNIDADES POLICIALES DE LA JURISDICCIÓN QUE CORRESPONDE AL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, EL CUAL FUERA REGISTRADO BAJO EL NUMERO 31/2012 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRATOS.-----

OZA. PREPARATORIA 5126/2016- Expte. Letra “D” N° 226/16 AUTORICESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A CONCRETAR CON LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, UN PRESTAMO POR LA SUMA TOTAL DE PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.706.810,50), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “PUESTA EN VALOR DEL HOTEL DE LAS SIERRAS” SITO EN LA LOCALIDAD DE BARKER – VILLA CACIQUE, PARTIDO DE BENITO JUAREZ.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, de Salud, Delegación de Barker, Asesoría Legal, Ente Descentralizado, Contaduría Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1467/16:

BENITO JUÁREZ –Noviembre 10 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “H” N° 2/2014 y los fondos disponibles de las cuentas Afectadas N° 50180/0, N° 50196/1, N° 50381/3, 50487/8 y N° 50488/5 de la sucursal del Banco Provincia de Benito Juárez; y

CONSIDERANDO la oportunidad de generar ingresos por el monto inmovilizado de cuentas afectadas, por medio de una operación de plazo fijo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

QUE el destino de la rentabilidad generado -producto de esta operatoria-, se encuentra afectado al mismo destino que su origen;

QUE no existen observaciones que formular por lo que se procede a dictar este instrumento legal para su aprobación;

QUE el Secretario de Gobierno, dispone el dictado del presente acto administrativo:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de uso de sus facultades

DECRETA:

Artículo 1º: Procédase a contratar una operación de Depósito a Plazo Fijo con el Banco Provincia de Buenos Aires por la suma de pesos quince millones (\$ 15.000.000,00.-), de la cuenta bancaria N° 50180/0.-----

Artículo 2º: Procédase a contratar una operación de Depósito a Plazo Fijo con el Banco Provincia de Buenos Aires por la suma de pesos un millón setecientos mil (\$1.700.000,00.-), de la cuenta bancaria N° 50196/1.-----

Artículo 3º: Procédase a contratar una operación de Depósito a Plazo Fijo con el Banco Provincia de Buenos Aires por la suma de pesos ocho millones (\$8.000.000,00.-), de la cuenta bancaria N° 50381/3.-----

Artículo 4º: Procédase a contratar una operación de Depósito a Plazo Fijo con el Banco Provincia de Buenos Aires por la suma de pesos trece millones (\$13.000.000,00.-), de la cuenta bancaria N° 50487/8.-----

Artículo 5º: Procédase a contratar una operación de Depósito a Plazo Fijo con el Banco Provincia de Buenos Aires por la suma de pesos siete millones (\$7.000.000,00.-), de la cuenta bancaria N° 50488/5.-----

Artículo 6º: Apruébese las condiciones financieras ofrecidas por Banco Provincia, para los montos del artículo 1, 2, 3, 4 y 5 que se detallan a continuación:

Interés: La tasa de interés será fija, se aplicará la Tasa Nominal Anual del diecinueve con cincuenta por ciento (19,5%) y la Tasa Efectiva Anual del veintiuno con treinta y tres por ciento (21,33%).

Plazo: Se fijará como inicio del plazo el 10/11/2016 y durante treinta (30) días.

En consecuencia el monto generado por intereses será: de pesos doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta y ocho con treinta y seis centavos(\$ 256.438,36), de pesos veintinueve mil sesenta y tres con un centavo(\$29.063,01), de ciento treinta y seis mil setecientos sesenta y siete con doce centavos (\$ 136.767,12), de pesos doscientos veintidós mil doscientos cuarenta y seis con cincuenta y ocho centavos (\$ 222.246,58) y de pesos ciento diecinueve mil seiscientos setenta y uno con veintitrés centavos (\$ 119.671,23) respectivamente.-----

Artículo 7º: Autorícese a la Contaduría Municipal a que una vez registrado el ingreso de los intereses ganados, se distribuyan éstos a cada cuenta origen de los fondos utilizados en esta operatoria tal lo descripto en los artículos precedentes.-----

Artículo 8º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 9º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete, Contaduría, Tesorería, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1468 /16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 10 de 2016-

VISTO lo solicitado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social a fs. 1 del Expediente Letra “D” N° 218/16 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente DIAZ MARIELA ELIZABETH (L.P. 3439) para desempeñarse como ayudante de Sala en la UDI “Juan José Bernal Torres” dependiente de dicha Secretaría;

QUE a fs. 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente **DIAZ MARIELA ELIZABETH (L.P. 3439)**, para desempeñarse como ayudante de Sala en la UDI “Juan José Bernal Torres” dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, en la categoría 1 con un régimen horario de 35 horas semanales, con efecto retroactivo al 01/09/2016 y hasta el 31/12/2016.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social, Jefatura de Gabinete, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1469/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 10 de 2016-

VISTO lo solicitado a fojas 1 del Expediente Letra “G” N° 72/16 por el Director Administrativo en cuanto a abonar tareas extraordinarias a la agente SMITH ROMINA PAOLA (L.P. 2795), a ser abonadas a partir del mes de Septiembre del corriente año;

QUE a fs. 2 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase la liquidación de las tareas extraordinarias por la suma de Pesos mil doscientos (\$ 1.200,00), a partir del mes de Septiembre del corriente año, a la agente SMITH ROMINA PAOLA (L.P. 2795), de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “G” N° 72/16.-----

Artículo 2º.-El Director Administrativo, será el encargado de verificar las tareas realizadas en el artículo precedente y solicitar la pertinente liquidación.-----

Artículo 3º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Director de Presupuesto a fojas 3 del Expte. Letra “G” N° 72/16.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Auditoría, y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1470/16: ANULADO

1471/16: ANULADO

1472/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 10 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 270/16, en el cual a fojas 1 la Secretaria de Desarrollo Social informa el cambio del régimen horario de la agente BONIFAZI ALEJANDRA (L.P. 3231), para desempeñar tareas como Trabajadora Social;

QUE a fs. 2 obra informe de Recursos Humanos;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese el cambio del régimen horario de la agente **BONIFAZI ALEJANDRA (L.P. 3231)**, a partir del 1º de Octubre de 2016, para desempeñar tareas como Trabajadora social, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, en la categoría 9 con un régimen horario de 48 hs. semanales.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1473/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 10 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 269/16, en el cual a fojas 1 la Secretaria de Desarrollo Social informa el cambio del régimen horario de la agente CABANAS MARIA VICTORIA (L.P. 2835), para desempeñar tareas como Trabajadora Social;

QUE a fs. 2 obra informe de Recursos Humanos;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese el cambio del régimen horario de la agente **CABANAS MARIA VICTORIA (L.P. 2835)**, a partir del 1º de Octubre de 2016, para desempeñar tareas como Trabajadora social, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, en la categoría 9 con un régimen horario de 48 hs. semanales.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1474/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 10 de 2016-

VISTO lo solicitado a fojas 1 del Expediente Letra “G” N° 73/16 por el Director Administrativo en cuanto a abonar tareas extraordinarias a la agente GARCIA NATALIA (L.P. 3037), a ser abonadas por el mes de Septiembre del corriente año;

QUE a fs. 2 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase la liquidación de las Tareas Extraordinarias por la suma de Pesos quinientos (\$ 500,00), por el mes de Septiembre del corriente año, a la agente GARCIA NATALIA (L.P. 3037), de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “G” N° 73/16.-----

Artículo 2º.-El Director Administrativo, será el encargado de verificar las tareas realizadas en el artículo precedente y solicitar la pertinente liquidación.-----

Artículo 3º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Director de Presupuesto a fojas 3 del Expte. Letra “G” N° 73/16.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Auditoría, y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1475/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 10 de 2016-

VISTO lo solicitado a fojas 1 del Expediente Letra “D” N° 251/16 por el Subdirector de la Planta de Residuos Sólidos de Barker en cuanto a abonar tareas extraordinarias al agente BELOCCHI MARCELINO SILVANO (L.P. 3419), a ser abonadas por el mes de Septiembre del corriente año;

QUE a fs. 2 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase la liquidación de las tareas extraordinarias por la suma de Pesos dos mil (\$ 2.000,00), por el mes de Septiembre del corriente año, al agente BELOCCHI

MARCELINO SILVANO (L.P. 3419), de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 251/16.-----

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Director de Presupuesto a fojas 3 del Expte. Letra “D” N° 251/16.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete, Contaduría, Auditoría, y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1476/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 10 de 2016-

VISTO lo solicitado a fojas 5 del Expediente Letra “V” N° 28/16 por el Gerente Vial , a efectos de abonar tareas extraordinarias al agente **CARDOSO WALTER FERNANDO (L.P. 1667)**, las cuales serán abonadas a partir del mes de Septiembre del corriente año, dado el incremento en la responsabilidad de las tareas que realiza;

QUE a fojas 6 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fojas 7 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Autorízase la liquidación de tareas extraordinarias por la suma de Pesos Seis mil (\$ 6.000,00), al agente **CARDOSO WALTER FERNANDO (L.P. 1667)**, las cuales serán abonadas a partir del mes de Septiembre del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “V” N° 28/16.-----

Artículo 2°.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Director de Presupuesto a fojas 7 del Expediente Letra “V” N° 28/16.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 4°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Vial Rural, de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1477/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 10 de 2016-

VISTO lo solicitado a fojas 1 del Expediente Letra “O” N° 88/16 por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos en cuanto a abonar tareas extraordinarias la agente **FIGLIUOLO ANABELA (L.P. 2721)**, para ser abonadas a partir del mes de Septiembre del corriente año;

QUE a fs. 2 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Autorízase la liquidación de las tareas extraordinarias por la suma de Pesos dos mil (\$ 2.000,00), a partir del mes de Septiembre del corriente año, a la agente **FIGLIUOLO ANABELA (L.P. 2721)**, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “O” N° 88/16.--

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Director de Presupuesto a fojas 3 del Expte. Letra “O” N° 88/16.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete, Contaduría, Auditoría, Dirección de Presupuesto y Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1478/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 10 de 2016-

VISTO lo solicitado a fojas 1 del Expediente Letra “O” N° 87/16 por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos en cuanto a abonar tareas extraordinarias al agente MARINI MARIO EZEQUIEL (L.P. 3206), para ser abonadas por el mes de Septiembre del corriente año;

QUE a fs. 2 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase la liquidación de las tareas extraordinarias por la suma de Pesos mil cuatrocientos (\$ 1.400,00), por el mes de Septiembre del corriente año, al agente MARINI MARIO EZEQUIEL (L.P. 3206), de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “O” N° 87/16.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Director de Presupuesto a fojas 3 del Expte. Letra “O” N° 87/16.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete, Contaduría, Auditoría, Dirección de Presupuesto y Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1479/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 10 de 2016-

VISTO lo solicitado a fojas 5 del Expediente Letra “V” N° 29/16 por el Gerente Vial, a efectos de abonar tareas extraordinarias al agente TORRES CARLOS ALBERTO (L.P. 1348), las cuales serán abonadas a partir del mes de Septiembre del corriente año, dado el incremento en la responsabilidad de las tareas que realiza;

QUE a fojas 6 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fojas 7 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase la liquidación de tareas extraordinarias por la suma de Pesos seis mil (\$ 6.000,00), al agente **TORRES CARLOS ALBERTO (L.P. 1348)**, las cuales serán abonadas a partir del mes de Septiembre del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “V” N° 29/16.-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Director de Presupuesto a fojas 7 del Expediente Letra “V” N° 29/16.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Vial Rural, de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1480/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 10 de 2016-

VISTO lo solicitado a fojas 5 del Expediente Letra “S” N° 54/16 por el Director General de Servicios, a efectos de abonar Tareas Extraordinarias al agente DEL GIORGIO JORGE HECTOR (L.P. 2682), las cuales serán abonadas en el mes de Septiembre del corriente año;

QUE a fojas 6 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fojas 7 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase la liquidación de tareas extraordinarias por la suma de Pesos Dos mil (\$ 2.000,00) al agente **DEL GIORGIO JORGE HECTOR (L.P. 2682)**, las cuales serán abonadas conjuntamente con los haberes del mes de Septiembre del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “S” N° 54/16.-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Director de Presupuesto a fojas 7 del Expediente Letra “S” N° 54/16.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1481/16:

BENITO JUAREZ- Noviembre 10 de 2016-

VISTO lo solicitado por el Subdirector Administrativo- Dirección de Cultura en el Expediente Letra “C” N° 62/16 a fojas 1, a efectos de realizar la DESIGNACION TRANSITORIA de la agente ARGUELLO SANDRA KARINA (L.P. 3444) con efecto retroactivo al 1/10/16 y hasta el 31/10/2016;

QUE a fs. 2 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente ARGUELLO SANDRA KARINA (L.P. 3444), para desempeñar tareas en el taller de Zumba en los Comedores Barriales, con 16 hs cátedras, con efecto retroactivo al 01/10/16 y hasta el 31/10/16.---

Artículo 2º.-El gasto será imputado de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fs. 3 del Expte. Letra “C” N° 62/16.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Presupuesto, Secretaría de Gobierno, Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1482/16:

BENITO JUAREZ- Noviembre 10 de 2016-

VISTO lo solicitado por el Director de Cultura y Educación en el Expediente Letra “C” N° 61/16 a fojas 1, a efectos de realizar la DESIGNACION TRANSITORIA del agente NAMUNCURA LUIS ANGEL (L.P. 3448) con efecto retroactivo al 1/10/16 y hasta el 31/10/2016;

QUE a fs. 2 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente NAMUNCURA LUIS ANGEL (L.P. 3448), para desempeñar tareas en el taller de Dramatización y Circo en los Comedores Barriales, con 12 hs cátedras, con efecto retroactivo al 01/10/16 y hasta el 31/10/16.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fs. 3 del Expte. Letra “C” N° 61/16.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Presupuesto, Secretaría de Gobierno, Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1483/16:

BENITO JUAREZ- Noviembre 10 de 2016-

VISTO lo solicitado por la Delegada Municipal de Barker- Villa Cacique en el Expediente Letra “D” N° 255/16 a fojas 1, a efectos de realizar la DESIGNACION TRANSITORIA del agente LEGUIZAMON MAURICIO JAVIER (L.P. 3446) con efecto retroactivo al 1/10/16 y hasta el 31/12/2016;

QUE a fs. 2 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente LEGUIZAMON MAURICIO JAVIER (L.P. 3446), para desempeñar tareas en Servicios Públicos de Barker, con Categoría 1 con 35 hs semanales, con efecto retroactivo al 01/10/16 y hasta el 31/12/16.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fs. 3 del Expte. Letra “D” N° 255/16.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Presupuesto, Secretaría de Gobierno, Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1484/16:

BENITO JUAREZ- Noviembre 10 de 2016-

VISTO lo solicitado por la Delegada Municipal de Barker- Villa Cacique en el Expediente Letra “D” N° 256/16 a fojas 1, a efectos de realizar la DESIGNACION TRANSITORIA del agente RUPPEL JUAN MIGUEL (L.P. 3447) con efecto retroactivo al 1/10/16 y hasta el 31/12/2016;

QUE a fs. 2 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;
QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;
QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente RUPPEL JUAN MIGUEL (L.P. 3447), para desempeñar tareas en Servicios Públicos de Barker, con Categoría 1 con 35 hs semanales, con efecto retroactivo al 01/10/16 y hasta el 31/12/16.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fs. 3 del Expte. Letra “D” N° 256/16.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Presupuesto, Secretaría de Gobierno, Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1485/16:

BENITO JUAREZ- Noviembre 10 de 2016-

VISTO lo solicitado por la Delegada Municipal de Barker- Villa Cacique en el Expediente Letra “D” N° 254/16 a fojas 1, a efectos de realizar la **DESIGNACION TRANSITORIA** del agente **MOSSE GUILLERMO SEBASTIAN** (L.P. 3445) con efecto retroactivo al 1/10/16 y hasta el 31/12/2016;

QUE a fs. 2 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;
QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;
QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente **MOSSE GUILLERMO SEBASTIAN** (L.P. 3445), para desempeñar tareas en Servicios Públicos de Barker, con Categoría 1 con 35 hs semanales, con efecto retroactivo al 01/10/16 y hasta el 31/12/16.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fs. 3 del Expte. Letra “D” N° 254/16.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Presupuesto, Secretaría de Gobierno, Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1486/16:

BENITO JUÁREZ –Noviembre 10 de 2016 –

VISTO lo solicitado en Expediente Letra “C” N° 5/12, en el cual a fs. 11 obra renuncia a siete horas cátedra de la agente **OLSEN MIRTA ALEJANDRA** (L.P. 1773), la misma se desempeña como Profesora de Coro dependiente de la Dirección de Cultura y Educación;

QUE a fojas 12 la Directora de Recursos Humanos solicita el dictado del pertinente acto administrativo

QUE la Secretaría de Gobierno, dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Modifíquese el régimen horario de 25 hs. a 18 hs. Cátedras de la agente OLSEN MIRTA ALEJANDRA (L.P. 1773), con efecto retroactivo al 1º de Octubre del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “C” N° 05/12.-----

Artículo 2º.-Por Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Cultura y Educación y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1487/16:

BENITO JUÁREZ –Noviembre 10 de 2016-

VISTO lo solicitado a fojas 9 del Expediente Letra “ B” N° 32/13 por la Delegada Municipal de Barker, a efectos de abonar Tareas Extraordinarias al agente ASENJO JORGE ALBERTO (L.P. 1497), las cuales serán abonadas por los meses de Septiembre y Octubre del corriente año;

QUE a fojas 11 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fojas 12 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase la liquidación de Tareas Extraordinarias por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00) al agente **ASENJO JORGE ALBERTO (L.P. 1497)**, las cuales serán abonadas conjuntamente con los haberes de los meses de Septiembre y Octubre del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “B” N° 32/13.-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Director de Presupuesto a fojas 12 del Expediente Letra “B” N° 32/13.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno, Contaduría, de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1488/16:

BENITO JUAREZ- Noviembre 10 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 151/15, en el cual a fs. 41 y 42 obra Decreto Municipal N° 914/16 por el que se designó al agente MIÑO ROJAS FELIX EVER (L.P. 3376) desde el día 01/07/2016 y hasta el 31/12/2016 para desempeñar tareas en Servicios Públicos de Barker

QUE a fs. 43 la Delegada Municipal de Barker- Villa Cacique informa que dicho agente, pasó a desempeñar tareas en la Planta de Tratamientos de Residuos Sólidos de Barker a partir del 1/10/2016;

QUE a fs. 44 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fojas 45 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Déjese sin efecto a partir del 1º de Octubre del corriente año, lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Municipal N° 914/16 referente a la Designación Transitoria del agente MIÑO ROJAS FELIX EVER (L.P. 3376), de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 151/15.-----

Artículo 2º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente MIÑO ROJAS FELIX EVER (L.P. 3376), para desempeñar tareas en Planta de Residuos Sólidos de Barker, en la Categoría 1 con 40 hs semanales, con efecto retroactivo al 01/10/16 y hasta el 31/12/16.-----

Artículo 3º.-El gasto será imputado de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fs. 45 del Expte. Letra "D" N° 151/15.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Presupuesto, Secretaría de Gobierno, Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1489/16:

BENITO JUAREZ- Noviembre 10 de 2016-

VISTO lo solicitado por el Asesor de Seguridad en el Expediente Letra "S" N° 69/16 a fojas 1, a efectos de realizar la DESIGNACION TRANSITORIA de la agente BRAVO GRACIELA INES (L.P. 3449) con efecto retroactivo del 17/10/16 y hasta el 30/11/2016;

QUE a fs. 2 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente BRAVO GRACIELA INES (L.P. 3449), para desempeñar tareas como operadora de Cámaras de Seguridad, categoría 1 con 35 hs semanales, con efecto retroactivo al 17/10/16 y hasta el 30/11/16.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fs. 3 del Expte. Letra "S" N° 69/16.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Presupuesto, Secretaría de Gobierno, Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1490/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 10 de 2016-

VISTO lo solicitado a fojas 5 del Expediente Letra "D" N° 30/13 por la Delegada Municipal de Barker- Villa Cacique a efectos de abonar tareas extraordinarias al agente Masson Roberto Esteban (L.P. 3021);

QUE a fojas 6 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fojas 7 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase a liquidar tareas extraordinarias por la suma de Pesos dos mil (\$ 2.000.00), al agente MASSON ROBERTO ESTEBAN (L.P. 3021), las que serán abonadas a partir del mes de Octubre del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra "D" N° 30/13.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Director de Presupuesto a fojas 7 del Expediente Letra "D" N° 30/13.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete, Contaduría, Delegación Barker, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1491/16:

BENITO JUÁREZ –Noviembre 10 de 2016 –

VISTO lo solicitado en Expediente Letra “S” N° 40/16, en el cual a fs. 6 el Gerente Vial Rural solicita el cambio del régimen horario del agente PALAVECCINO LUIS MAXIMILIANO (L.P. 2782), el mismo desempeña tareas como Maquinista Vial;

QUE a fojas 7 la Directora de Recursos Humanos solicita el dictado del pertinente acto administrativo

QUE la Secretaría de Gobierno, dispone dictar el presente acto administrativo
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese el cambio del régimen horario del agente PALAVECCINO LUIS MAXIMILIANO (L.P. 2782), a partir del 1º de Octubre de 2016, para desempeñar tareas como Maquinista Vial, dependiente de Vial Rural, en la categoría 1 con un régimen horario de 40 hs. semanales.-----

Artículo 2º.-Por Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete, Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1492/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 10 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “O” N° 86/16, en el cual a fojas 3 la Directora de Recursos Humanos solicita el cambio de área y tareas del agente PARENTE JUAN PABLO (L.P. 3302), pasando a cumplir tareas como Chofer de Camión de Recolección Diurna, dependiente de la Dirección General de Servicios;

QUE a fojas 4 el Director de Presupuesto efectúa la respectiva Imputación Contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese el cambio de área y tareas del agente **PARENTE JUAN PABLO (L.P. 3302)**, con efecto retroactivo al 1º de Octubre de 2016, pasando a desempeñar tareas como Chofer de Camión de Recolección Diurna, dependiente de la Dirección General de Servicios, en la categoría 1 con 35 horas semanales.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas 4 del Expediente Letra “O” N° 86/16.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete, Dirección de Presupuesto, Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1493/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 10 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “S” N° 15/14, en el cual a fojas 8 la Directora de Recursos Humanos solicita el cambio de área y tareas del agente **GAMALERI ORESTE ALBERTO (L.P. 2446)**, pasando a cumplir tareas de Sereno en el área de Planta de Residuos Sólidos de Juárez;

QUE a fojas 9 el Director de Presupuesto efectúa la respectiva Imputación Contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese el cambio de área y tareas del agente **GAMALERI ORESTE ALBERTO (L.P. 2446)**, con efecto retroactivo al 1º de Octubre de 2016, pasando a cumplir tareas de Sereno en el área de Planta de Residuos Sólidos de Juárez, con categoría 4 con 48 horas semanales.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas 9 del Expediente Letra “S” N° 15/14.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete, Dirección de Presupuesto, Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1494/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 10 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “E” N° 12/16, en el cual a fojas 10 la Directora de Recursos Humanos solicita el cambio de área y tareas de la agente **ELOYZA STELLA MARIS (L.P. 2347)**, pasando a cumplir tareas como ayudante de cocina en Rincón de Luz, Dependiente de Delegación Barker;

QUE a fojas 11 el Director de Presupuesto efectúa la respectiva Imputación Contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese el cambio de área y tareas de la agente **ELOYZA STELLA MARIS (L.P. 2347)**, con efecto retroactivo al 1º de Octubre de 2016, pasando a cumplir tareas como ayudante de cocina en Rincón de Luz, Dependiente de Delegación Barker, con categoría 7 con 48 horas semanales, de acuerdo a lo actuado en Expte. Letra “E” N° 12/16.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas 11 del Expediente Letra “E” N° 12/16.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete, Dirección de Presupuesto, Contaduría, Tesorería y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1495/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 11 de 2016 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 293/16, por el que a fojas 1 obra pedido de BECA DEPORTIVA, a favor del Sr. VEGA LUIS GASTON D.N.I. 28.855.895 destinada a solventar los gastos de traslado, inscripción y alojamiento de la Gran Final Salomon K 42 a llevarse a cabo en Villa La Angostura el día 19 de Noviembre del corriente año;

CONSIDERANDO que a fojas 6 obra informe de la Comisión Evaluadora de Becas deportivas;

QUE a fs. precedentes Contaduría efectúa la respectiva imputación del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **BECA DEPORTIVA** al Sr. **VEGA LUIS GASTON D.N.I. 28.855.895** destinada a solventar los gastos de traslado, inscripción y alojamiento de la Gran Final Salomon K 42 a llevarse a cabo en Villa La Angostura el día 19 de Noviembre del corriente año, por la suma de Pesos cuatro mil setecientos (\$ 4.700,00).-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Auditoría, Secretaría de Gobierno, Dirección de Deportes y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1496/16:

BENITO JUÁREZ –Noviembre 11 de 2016.-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 261/16 y el Decreto Municipal N° 1377/16 por el que se llama a Concurso de Precios N° 50/16 para la adquisición de alimentos para indigentes;

QUE a fojas 33 obra informe del Jefe de Compras;

QUE a fojas 34 obra informe favorable de Contaduría Municipal y a fojas 35 el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda solicita el dictado del acto administrativo;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébese lo actuado en el Concurso de Precios N° 50/16.-----

Artículo 2º.-Adjudíquese a los proveedores que se detallan a continuación la adquisición de alimentos para indigentes:

Vanotti Cesar los ítems 1 y 2 por \$ 81.018,00

Car-Nor S.R.L. los ítems 4, 5, 8 y 9 por \$ 160.806,00

Molina Carlos los ítem 3, 6, 7, 10 y 11 por \$ 62.226,00.-

Artículo 3º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a la solicitud de gastos obrante a fojas 7 del Expediente Letra “D” N° 261/16.-----

Artículo 4º.-Notifíquese.-----

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1497/16:

BENITO JUÁREZ- Noviembre 11 de 2016 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “O” N° 81/16 y el Decreto N° 1379/16 por el que se llamó a Licitación Privada N° 51/16 para la adquisición de 300 toneladas de Cemento Pórtland a granel para la obra de pavimento de hormigón en el Barrio Molino;

QUE a fojas 59 obra informe del Jefe de Compras, sugiriendo la adjudicación a la firma “CEMENTO AVELLANEDA S.A.”;

QUE a fojas 60 obra nota de la Contadora Municipal;

QUE a fojas 61, obra nota del Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Apruébese lo actuado en la LICITACION PRIVADA N° 51/16.-----

Artículo 2º.-Adjudíquese al proveedor “CEMENTO AVELLANEDA S.A.”, la adquisición de 300 toneladas de Cemento Pórtland a granel para la obra de pavimento de hormigón en el Barrio Molino, por un monto total de pesos quinientos treinta y dos mil doscientos (\$ 532.200,00).-----

Artículo 3º.-Notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Presupuesto, Contaduría, Compras y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1498/16:

BENITO JUÁREZ- Noviembre 11 de 2016 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “I” N° 8/16 y el Decreto N° 1346/16 por el que se llamó a Concurso de Precios N° 48/16 para la adquisición de un equipo de comunicación para estar conectados por cuestiones de seguridad con la localidad de Villa Cacique – Barker;

QUE a fojas 53 obra informe del Jefe de Compras;

QUE a fs. 54 el Director de Inspección General, informa que la firma “SALVI CLAUDIO CESAR” es la oferta más viable;

QUE a fojas 55 obra nota de la Contadora Municipal;

QUE a fojas 56, obra despacho favorable del Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda sugiriendo la adjudicación a la firma antes mencionada;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Apruébese lo actuado en el CONCURSO DE PRECIOS N° 48/16.-----

Artículo 2º.-Adjudíquese al proveedor “SALVI CLAUDIO CESAR”, la adquisición de un equipo de comunicación para estar conectados por cuestiones de seguridad con la localidad de Villa Cacique – Barker, por un monto total de pesos cincuenta y seis mil (\$ 56.000,00).

Artículo 3º.-Notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Presupuesto, Contaduría, Compras y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1499/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 11 de 2016 –

VISTO que desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, se ha elevado el **PROGRAMA DE ACTOS** de inauguración del busto al General Don Martín Miguel de Güemes, siendo éste emplazado en el Parque “Taglioretti” de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO que se realizará una Jornada Histórica – Cultural, enmarcada en el denominado “Proyecto Güemes”, a llevarse a cabo los días 17 y 18 de Noviembre del

corriente año con el fin de homenajear la memoria del prócer salteño que acompañó el proceso independentista con valor y convicción;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la inauguración del busto al General Don Martín de Güemes y la Jornada Histórica – Cultural enmarcada dentro del denominado “Proyecto Güemes” de acuerdo al siguiente programa de actividades:

ACTO OFICIAL: INAUGURACIÓN DEL BUSTO AL GENERAL DON MARTÍN GÜEMES

Jueves 17 de Noviembre de 2016

9:30 hs. Recepción de Autoridades e invitados especiales en el Palacio Municipal.

9:50 hs. Traslado al Parque Taglioretti, lugar de emplazamiento del busto.

10:00hs. Apertura del Acto Protocolar:

***Lectura del Decreto Oficial.**

***Entonación de las estrofas del Himno Nacional Argentino.**

***Himno a Don Martín Miguel de Güemes.**

***Descubrimiento del busto y Placas recordatorias a cargo del Gobernador de la Provincia de Salta Dr. Juan Manuel Urtubey, el Intendente Municipal D. Julio Cesar Marini y el niño Juan Marelli Pereyra.**

***Colocación de Ofrenda Floral.**

***Palabras del niño Juan Marelli Pereyra.**

***Palabras a cargo del Gobernador de la Provincia de Salta.**

*** Palabras alusivas del Intendente Municipal D. Julio Cesar Marini.**

11:00hs. Desconcentración.

Viernes 18 de Noviembre de 2016

09:00 hs. Charla y disertación sobre la figura independentista del General Don Martín Miguel de Güemes en la Escuela de Educación Secundaria N° 3, destinada a 6º año del nivel secundario, a cargo de la “Comisión del Bicentenario de la Provincia de Salta”.

15:00 hs. Charla y disertación sobre la independentista del General, en el Colegio Inmaculada Concepción, destinada a todos los 6º años del nivel primario, a cargo de la “Comisión del Bicentenario de la Provincia de Salta”.

21:00 hs. Peña Folclórica en el Galpón Joven, con la presentación de artistas locales y de la zona para dar un cierre significativo y cálido a la jornada.

Artículo 4º.- Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demanden los eventos mencionados en el artículo precedente.-----

Artículo 2º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 6º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Consejo Escolar, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Hacienda, de Salud, Ente Descentralizado Hospital, Delegaciones Municipales y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1500/16:

BENITO JUÁREZ- Noviembre 11 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “P” N° 88/16 en el cual a fojas 2 obra informe de la Oficina de Patrimonio y esta remite información a la Contaduría Municipal a efectos de solicitar se contemple la posibilidad de dar de baja unidades del parque automotor municipal para luego poder reincorporar autopartes de manera desagregada;

QUE a su vez consigna valores residuales de los vehículos y sus partes de manera desagregada, solicitando autorización para incorporarlos de dicha manera al sistema patrimonial RAFAM

QUE tomando intervención a fs. 1 la Dirección de Servicios informa que las unidades a desagregar se encuentran en desuso teniendo en cuenta que serán incorporadas en ventas por remate a celebrarse en el futuro y/o a reacondicionamiento de unidades;

QUE a fs. 3 obra nota de la Contadora Municipal, mientras que a fs. 4 y 5 el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda eleva proyecto de Decreto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase la baja del Patrimonio Municipal al Camión Recolector N° 3 –Modelo 1999- Identificado patrimonialmente bajo el N° 3080- Subsistema Patrimonio- Sistema RAFAM.-----

Artículo 2º.- Incorpórese al Patrimonio Municipal una (1) caja compactadora por un importe de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 10.282,80.-); un (1) chasis por un importe de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 3.427,60.) y un (1) motor por un importe de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$3.427,60.-)-----

Artículo 3º.- Autorízase la baja del patrimonio Municipal al Camión N° 18- Modelo 1979- Identificado patrimonialmente bajo el N° 3084- Subsistema Patrimonio- Sistema RAFAM;-----

Artículo 4º.- Incorpórese al Patrimonio Municipal un (1) chasis por un importe de DOCE CENTAVOS (\$ 0,12.-); un (1) motor por un importe de CUATRO CENTAVOS (\$ 0,04.-) y una (1) caja volcadora por un importe de CUATRO CENTAVOS (\$ 0,04.-);-----

Artículo 5º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 6º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete, Patrimonio, Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1501/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 11 de 2016.-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 38/16 por el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social a fojas 302 solicita SUBSIDIO a personas indigentes destinado al pago de luz;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Abonar SUBSIDIO, destinado al PAGO DE LUZ A INDIGENTES según nómina de beneficiarios, confeccionada y conformada por la Secretaria de Desarrollo Social, por un monto total de pesos once mil quinientos cincuenta con ochenta y siete centavos (\$ 11.550,87), de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 38/16.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1502/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 14 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “O” N° 82/16, por el que a fs. 1 obra nota del Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, informando la necesidad de reparar con urgencia el Motocompresor CETEC DTR 175, perteneciente a dicha Secretaría;

QUE a fojas 4 obra informe del Director de Compras;

QUE a fojas 6 obra informe de la Contadora Municipal, obrando a fs. 7 la respectiva solicitud del gasto;

QUE a fojas 8 obra informe del Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda solicitando la adjudicación en forma directa;

CONSIDERANDO el Artículo 156 inc. 6 de la L.O.M. y los informes del Director de Compras, de la Contadora Municipal y del Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda; la misma debería realizarse a través de la contratación directa a la firma “ABAD GRABRIEL”;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adjudíquese en forma directa por excepción a la firma “ABAD GRABRIEL” la reparación del Motocompresor CETEC DTR 175, perteneciente a la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, por un importe total de pesos ciento setenta y dos mil novecientos (\$ 172.900,00), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 156 inc. 6 de la L.O.M. y a lo actuado en el Expediente Letra “O” N° 82/16.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a la solicitud de gastos obrante a fojas 7 del Expediente Letra “O” N° 82/16.-----

Artículo 3º.-Notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Hacienda, de Gobierno, Compras, Presupuesto, Contaduría, Dirección de Deportes y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ

S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

1503/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 14 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “T” N° 66/16 en el que a fojas 24 obra Decreto Municipal N° 1303/16 por el cual se llamó a Licitación Privada N° 46/16 para la optimización del funcionamiento de la pileta ubicada en el Complejo Polideportivo Loma Negra de la localidad de Villa Caique - Barker;

QUE a fs. 30 obra informe del Jefe de Compras, aduciendo que no se han presentado oferentes a dicho llamado a Concurso de Precios y solicitando declarar desierto dicho llamado;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárese desierta la **Licitación Privada N° 46/16** para la optimización del funcionamiento de la pileta ubicada en el Complejo Polideportivo Loma Negra de la localidad de Villa Caciue – Barker, de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “T” N° 66/16.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretaría de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Jefatura de Gabinete, Delegación Barker y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA

S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

1504/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 14 de 2016–

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 74/13, por el cual el MOVIMIENTO CRISTIANO Y MISIONERO (fs. 57) solicita subsidio con destino a solventar gastos de servicios de la Institución;

QUE a fs. 60 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto, mientras que a fs. 61 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** al “**MOVIMIENTO CRISTIANO Y MISIONERO**” por la suma de **Pesos SIETE MIL (\$ 7.000.00)** destinado a solventar gastos de servicios de la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA

S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

1505/16:

BENITO JUÁREZ- Noviembre 14 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “G” N° 60/14 por el que el “**AERO CLUB JUÁREZ**” (fs. 20) solicita Subsidio para solventar gastos que demanda la presentación de toda la documentación solicitada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la ciudad de La Plata, con el fin de que la Institución cumpla lo solicitado por dicho organismo de control;

QUE a fojas 23 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 24 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórguese **SUBSIDIO** al “**AERO CLUB JUÁREZ**” por la suma de pesos **VEINTE MIL (\$ 20.000,00)** destinado a solventar gastos que demanda la presentación de toda la documentación solicitada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la ciudad de La Plata, con el fin de que la Institución cumpla lo solicitado por dicho organismo de control. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo al Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretaria de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA

S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

1506/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 14 de 2016-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 195/14 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 149 solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. MAZZA MIRIAM;

QUE a fojas 151 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Seguridad dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. **MAZZA MIRIAM D.N.I. 31.072.094**, por un monto total de pesos cinco mil quinientos ochenta (\$ 5.580,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte Letra “D” N° 195/14.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1507/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 14 de 2016.-

VISTO lo solicitado por el Secretario de Seguridad a fojas 9 del Expediente Letra “S” N° 45/16 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente **PORCEL DE PERALTA JUAN PABLO (L.P. 3169)**, para desempeñar tareas como operador en la Sala de Monitoreo de Cámaras de Seguridad;

QUE a fojas 10 obra informe de la Directora de Recursos Humanos,

QUE a fs. 11 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente **PORCEL DE PERALTA JUAN PABLO (L.P. 3169)**, para desempeñar tareas como operador en la Sala de Monitoreo de Cámaras de Seguridad, en la Categoría 1 con un régimen de 35 hs. semanales con efecto retroactivo al 1/11/2016 y hasta 31/12/2016.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto, a fojas 11 del Expte. Letra “S” N° 45/16.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno, de Seguridad, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1508/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 14 de 2016 –

VISTO lo solicitado por la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina, a fs. 9 del Expte. Letra “O” N° 73/16, a efectos de realizar la **Designación Transitoria** del agente **CARRIZO LUIS MATIAS (L.P. 3437)** para desempeñar tareas en el área de Bacheo y Pavimentación Urbana;

QUE a fs. 11 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente **CARRIZO LUIS MATIAS (L.P. 3437)**, con efecto retroactivo al 1/11/2016 y hasta el 31/12/2016, para desempeñar tareas en el área de Bacheo y Pavimentación Urbana dependiente de la

Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, en la categoría 1 con un régimen horario de 35 hs. semanales.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto, a fs. 11 del Expte. Letra "O" N° 73/16.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1509/16: ANULADO

1510/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 14 de 2016 -

VISTO lo solicitado por el Director General de Servicios a fojas 23 del Expediente Letra "D" N° 343/15 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA**, del agente GIULIETTI JUAN MANUEL (L.P. 3403) para desempeñar tareas en el área de Espacios Verdes;

QUE a fojas 25 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA**, del agente GIULIETTI JUAN MANUEL (L.P. 3403) para desempeñar tareas en el área de Espacios Verdes, con efecto retroactivo al 01/11/2016 y hasta 31/12/2016 con categoría 1 y 35 horas semanales, de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "D" N° 343/15.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas 25 del Expediente Letra "D" N° 343/15.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1511/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 14 de 2016.-

VISTO lo solicitado por la Sra. Secretaria de Salud y la Directora de 3º Edad y Discapacidad en los distintos Expedientes a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas dependiendo de la mencionada Secretaría;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de los siguientes agentes que se desempeñan en el área de la Secretaría de Salud:

Con efecto retroactivo al 01/11/2016 y hasta 30/11/2016

MANSILLA JOANA INES (L.P. 3353) Tareas en la Secretaría de Salud- Cat. 1 con 35 horas sem. – Expte. Letra “S” N° 16/15

CALLA HECTOR ALBERTO (L.P. 3438) Odontólogo en la Secretaría de Salud- Grado 1 con 36 hs. sem. – Expte. Letra “S” N° 49/2016

CORRIDOR LUCIA (L.P. 5197) Trabajadora Social en la Secretaría de Salud- Grado 1 con 36 hs. sem.- Expte. Letra “S” N° 35/16

FERRARI MAXIMILIANO ABELARDO (L.P. 3395) Kinesiólogo en Secretaría de Salud- Grado 1 con 36 hs. sem. – Expte. Letra “S” N° 104/15

RAJOY ADRIANA EVA (L.P. 3391) Tareas en Secretaría de Salud- Cat. 1 con 35 horas sem.- Expte. Letra “S” N° 91/15

FRANCISCHELLI GISELA (L.P. 3424) Kinesióloga en la Secretaría de Salud – Grado 1 con 36 horas semanales- Expte. Letra “S” N° 26/16

Artículo 2º.- Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** en calidad de **destajista** del agente **BUCELLA CEFERINO WALTER FABIAN (L.P. 2937)**, el cual desempeña tareas de Promoción de salud y vinculación con programas del área de educación, dependiente de la Secretaría de Salud, con efecto retroactivo al **01/11/2016 y hasta el 31/12/2016**, de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 8/09. El destajo será abonado de acuerdo a lo dispuesto por Decreto 957/16 Art. 6º inc. f).-----

Artículo 3º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Director de Presupuesto en cada Expediente.-----

Artículo 4º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y archívese en los legajos personales de los agentes.-----

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Contaduría, Hogar de Ancianos, Secretarías de Gobierno, de Salud, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1512/16:

BENITO JUÁREZ –Noviembre 14 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “H” N° 2/2014 y los fondos ingresados y disponibles de la cuenta Afectada N° 50180/0 de la sucursal del Banco Provincia de Benito Juárez;
y

CONSIDERANDO la oportunidad de generar ingresos por el monto inmovilizado de cuentas afectadas, por medio de una operación de plazo fijo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

QUE el destino de la rentabilidad generado -producto de esta operatoria-, se encuentra afectado al mismo destino que su origen;

QUE no existen observaciones que formular por lo que se procede a dictar este instrumento legal para su aprobación;

QUE el Secretario de Gobierno dispone el dictado del presente acto administrativo;

DECRETA:

Artículo 1º: Procédase a contratar una operación de Depósito a Plazo Fijo con el Banco Provincia de Buenos Aires por la suma de pesos seis millones (\$ 6.000.000,00), de la cuenta bancaria N° 50180/0.-----

Artículo 2º: Apruébese las condiciones financieras ofrecidas por Banco Provincia, para los montos del artículo 1 que se detallan a continuación:

Interés: La tasa de interés será fija, se aplicará la Tasa Nominal Anual del diecinueve con cincuenta por ciento (19,5%) y la Tasa Efectiva Anual del veintiuno con treinta y cuatro por ciento (21,34%).

Plazo: Se fijará como inicio del plazo el 14/11/2016 y durante treinta (30) días. En consecuencia el monto generado por intereses será: de pesos noventa y seis mil ciento sesenta y cuatro con treinta y ocho (\$96.164,38).-----

Artículo 3º: Autorícese a la Contaduría Municipal a que una vez registrado el ingreso de los intereses ganados, se distribuyan éstos a cada cuenta origen de los fondos utilizados en esta operatoria tal lo descrito en los artículos precedentes.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete, Contaduría, Tesorería, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1513/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 14 de 2016.-

VISTO lo solicitado por la Directora de Bromatología e Higiene a fojas 23 del Expediente Letra “S” N° 111/15 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA**, del profesional veterinario SABA COLOMBO LUCIANO (L.P. 3398), para desempeñarse como veterinario en Bromatología;

QUE a fs. 24 obra nota de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fojas 25 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA**, del profesional veterinario SABA COLOMBO LUCIANO (L.P. 3398), en la categoría 9 con un régimen horario de 40 hs. semanales, para desempeñarse como veterinario a cargo de la Inspección Veterinaria del Frigorífico local, con efecto retroactivo al 01/11/2016 y hasta el 30/11/2016.-----

Artículo 2º.-Autorícese a la Dirección de Recursos Humanos a abonar tareas extraordinarias al agente designado por el artículo precedente por la suma de Pesos mil quinientos (\$ 1.500,00) mensuales, a partir del 1º de Noviembre de 2016.-----

Artículo 3º.-La Directora de Bromatología será la encargada de verificar el cumplimiento de las tareas extraordinarias encomendadas y de solicitar la pertinente liquidación.-----

Artículo 4º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas 25 del Expediente Letra “S” N° 111/15.-----

Artículo 5º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 6º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 7º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1514/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 15 de 2016-

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 4854/14, el **“FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD” (FO.MU.ES.)** se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese que el **“FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD” (FO.MU.ES.)**, efectúe pagos en el marco de la Oza.

Mpal. N° 4854/14, a la persona que se indica a continuación, cuya historia clínica obra en el Expediente:

PEREZ CARLOS

Expte. Letra “F” N° 40/16

Subsidio \$3.040,00 (fs. 24)

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.---

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Direcciones de Recaudación y de Recursos Humanos, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Subdirección de Tasas, FO.MU.ES y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1515/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 15 de 2016.-

VISTO lo solicitado por el Director Administrativo y el Director Médico del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” en los distintos Expedientes que eleva al Departamento Ejecutivo a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas dependiendo del mencionado nosocomio;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de las siguientes personas que se desempeñan en el Hospital Municipal “EVA PERÓN” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”:

Con efecto retroactivo al 1/11/16 y hasta el 30/11/16

PROFESIONALES MEDICOS:

ARAPAYU DAMIAN (D.N.I. 13.004.290) Grado 1 con 24 hs. sem. – Médico de Guardia Barker y Villa Cacique – Expte. Letra “E” N° 64/14.

PAATS RUÍZ GRIMAU LUCILA (D.N.I. 22.644.879) Grado 1 con 24 hs. sem. – Farmacéutica Responsable de la Planta de Oxígeno Medicinal – Expte. Letra “E” N° 79/14.

UZCUDUM MARIA ARACELI (D.N.I. 21.871.575) Grado 1 con 12 hs. sem. – Médico de Guardia Unidad Sanitaria Barker – Expte. Letra “E” N° 25/14.

DANGELO ADRIANA MARCELA (D.N.I. 17.769.202) Grado 1 con 24 hs. sem. – Medica Obstetra – Expte “E” 24/16.

BENAVENTE PINTO CARLOS IVAN (D.N.I. 25.676.578) Grado 1 con 12 hs. sem. – Medico Psiquiatra- Expte. “E” 53/13.

PRIETO MARIO LUIS (D.N.I. 12.196.095) Grado 1 con 12 hs. sem. – Medico Cirujano - Expte. “E” 64/16.

BLANCO CARLOS ALBERTO (D.N.I. 5.392.793) Grado 1 con 24 hs. sem. – Medico Cirujano- Expte. “E” 84/16.

GRACIA MARCELO JAVIER (D.N.I. 16.937.334) Grado 1 con 12 hs. sem. – Medico Anestesiólogo- Expte. “E” 49/10.

VICENTE RICARDO ALFREDO (D.N.I. 18.501.507) Grado 1 con 24 hs. sem. – Medico Cirujano- Expte. “E” 95/16.

ENFERMEROS:

CHELI ELIANA (D.N.I 33.514.122) Cat. 1 con 48 hs. – Enfermera de Piso, UTI, Guardia de Emergencia y Traslados – Expte. Letra “E” N° 04/08.

DIAZ BUSTOS JOSE A. (D.N.I. 34.577.468) Cat. 1 con 36 hs. sem. – Salas de Atención Primaria y Nosocomio – Expte. Letra “E” N° 70/14.

LÓPEZ GIGLIO STEFANIA (D.N.I. 36.217.518) Cat. 1 con 48 hs. sem. – Enfermera de Piso, UTI, Guardia Emergencias y Traslados – Expte. Letra “E” N° 14/15.

ROMERO ROMINA (D.N.I. 23.066.972) cat. 1 con 48 hs. sem. Enfermera de Unidad Sanitaria- Expte “E” 32/16.

ELIZALDE VICTORIA (D.N.I. 35.411.819) cat. 1 con 48 hs. sem. –Enfermera de Piso, UTI, Guardia de Emergencia y Traslado – Expte. Letra “E” 70/16.

TAREAS GENERALES:

RIVERO PAOLA (D.N.I. 27.125.534) Cat. 1 con 48 hs. sem. – Expte. Letra “E” N° 62/13.

TAREAS ADMINISTRATIVAS:

CORRO JULIAN (D.N.I. 34.349.363) cat. 8 con 48 hs. sem. – Encargado en la sala de Barker y Villa Cacique- Expte. Letra “E” 47/16.

TECNICOS EN LABORATORIO: (Tareas consideradas Insalubres)

BENITEZ ALEJANDRA LORENA (D.N.I. 34.548.851) Cat. 1 con 36 hs. sem. – Expte. Letra “E” N° 56/15.

TECNICO EN RADIOLOGIA: (Tareas consideradas Insalubre)

DIAZ CAROLINA VERONICA (D.N.I. 25.607.807) Cat. 10 con 36 hs. sem. Técnica Radióloga- Expte. Letra “E” 59/11.

MUCAMAS:

EZPELETA MARÍA DEL CARMEN (D.N.I., 17.938.585) cat. 1 con 48 hs. sem. - Mucama, lavadero y cocina - Expte. Letra “E” N° 64/15.

CHAPARRO NOELIA MARINA L. (D.N.I. 26.590.104) cat. 1 con 48 hs. sem. Mucama, lavadero y cocina- Expte. Letra “E” 77/16.

SPIKERMAN ANTONIA MABEL (D.N.I. 29.059.460) cat. 1 con 48 hs. sem. Mucama, lavadero y cocina- Expte. Letra “E” 75/16.

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Contador del Ente en cada expediente.-----

Artículo 3º.-Por el Ente Descentralizado, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Contaduría del Ente, Delegación Barker, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

**MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD**

**JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL**

1516/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 15 de 2016

VISTO que el día 17 de Noviembre del corriente año, se llevará a cabo la Inauguración del busto en homenaje al prócer salteño: General Don Martín Miguel de Güemes, siendo éste emplazado en el Parque “Taglioretti” de nuestra ciudad;

QUE con motivo de dicho evento, arribará a nuestro Distrito el Sr. Gobernador de la Provincia de Salta Dr. Juan Manuel Urtubey;

QUE la Secretaría de Gobierno, atento a la importancia de la visita, dispone el dictado del presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1º.-Declarar **HUÉSPED DE HONOR** de este Municipio, al Sr. Gobernador de la Provincia de Salta **Dr. Juan Manuel Urtubey**. -----

Artículo 2º.- Dar **ESPECIAL BIENVENIDA** al Sr. Gobernador de la Provincia de Salta **DR. JUAN MANUEL URTUBEY y COMITIVA**, que arribarán a nuestra ciudad con motivo de llevarse a cabo la Inauguración del busto en homenaje al prócer salteño: General Don Martín Miguel de Güemes.-----

Artículo 3º.- Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Seguridad, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Salud, Contaduría, Direcciones de inspección General, de Presupuesto, Asesoría Legal, Juzgado de Faltas y Auditoría, cumplido, archívese.-----

1517/16:

BENITO JUÁREZ –Noviembre 15 de 2016 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 130/13, por el que la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E. E. P. N° 8” de Tedín Uriburu**” (fs. 48) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la Fiesta Aniversario de Tedín Uriburu;

QUE a fs. 51 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 52 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E. E. P. N° 8” de Tedín Uriburu** por la suma de **Pesos quince mil (\$ 15.000,00)** destinado a solventar gastos de la Fiesta Aniversario de Tedín Uriburu. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad -----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría cumplido, archívese.-----

1518/16:

BENITO JUÁREZ - Noviembre 15 de 2016-

VISTO que el día 20 de Noviembre del corriente año se conmemora **EL DÍA DE LA SOBERANÍA NACIONAL**, el Nivel Secundario del Colegio “Campos Verdes”, se encuentra organizando el Acto Oficial, el cual se llevara a cabo en las Instalaciones de la Institución;

QUE resulta necesario establecer el **PROGRAMA OFICIAL DE ACTOS**;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1º.- Adóptese como **ACTO OFICIAL** conmemorativo del **DÍA DE LA SOBERANÍA NACIONAL**, el programa establecido por el Nivel Secundario del Colegio “Campos Verdes”, el cual se llevará a cabo en el las Instalaciones de la Institución el día **18 de Noviembre de 2016** a partir de las 10:45 de acuerdo al siguiente programa:

- Recepción de autoridades, padres y concurrentes.
- Firma del Registro de Actos.
- Entrada de la Bandera de Ceremonia de establecimientos educativos.
- Entrada de la Bandera de Ceremonia del Colegio Campos Verdes.
- Lectura del Decreto Municipal.
- Entonación de las estrofas del Himno Nacional Argentino.
- Proyección Video histórico: Batalla Vuelta de Obligado.
- Reflexión acerca del concepto de Soberanía a través de la historia.
- Mensaje de despedida de la Directora de la Institución María Paula Pascucci.
- Retiro de las Banderas de Ceremonias.
- Desconcentración.

Artículo 2º.- **INVÍTASE** a toda la población a participar de este Acto Evocativo.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social, de

Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Seguridad, Dirección de Cultura y Educación y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1519/16:

BENITO JUÁREZ- Noviembre 15 de 2016-

VISTO que por Resolución N° 481/16 se otorgó LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES a la Jefa de la Oficina de Archivo Sra. BLANCO YOLANDA (L.P. 1078);

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Confírmese que durante la LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES, otorgada a la Jefa de la Oficina de Archivo Sra. BLANCO YOLANDA (L.P. 1078), asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente GAMALERI GRACIELA (L.P. 2367).-

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Patrimonio, Secretaría de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1520/16:

BENITO JUÁREZ- Noviembre 15 de 2016-

VISTO que por Resolución N° 482/16 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA al Director de Cultura y Educación Sr. LATORRE ROBERTO (L.P. 3098);

QUE resultó necesario que el mencionado fuera reemplazado;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Confírmese que durante el período de LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA, otorgada al Director de Cultura y Educación Sr. LATORRE ROBERTO (L.P. 3098), asumió sus funciones en carácter de reemplazo el agente RECALDE GERMAN (L.P. 3125).-----

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Asesoría Legal y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1521/16:

BENITO JUÁREZ- Noviembre 16 de 2016

VISTO la renuncia presentada en el Expediente Letra "E" 96/16 por el agente **MANCINELLI FEDERICO (L.P. 5215)** a las tareas que venía desempeñando como encargado de Cómputos en el Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout", a partir del 14 de Noviembre de 2016;

QUE a fs. 1 obra informe de la Directora de Recursos Humanos del Ente Descentralizado;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1º.- Acéptese a partir del 14 de Noviembre de 2016 la **RENUNCIA** presentada por el agente **MANCINELLI FEDERICO (L.P. 5215)**, a las tareas que venía desempeñando como encargado de Cómputos en el Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”.-----

Artículo 2º.- Por la Dirección de Recursos Humanos del Ente, notifíquese.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, Dirección de Recursos Humanos del Ente, Contaduría Del Ente y Auditoría cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1522/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 16 de 2016–

VISTO que el H.C.D. eleva al Departamento Ejecutivo las **ORDENANZAS MUNICIPALES** sancionadas en la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el día **10 de Noviembre de 2016** para su respectiva promulgación,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Quedan **PROMULGADAS** por el presente acto administrativo las **ORDENANZAS MUNICIPALES** que se indican a continuación, que fueran sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día **10 de Noviembre de 2016:**

OZA. 5127/2016- Expte. Letra “D” N° 139/16 AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A ADJUDICAR A LA FIRMA LUCERO JORDAN MATIAS, LA PRESECUCION DE LA REFACCION DE LA ESTANCIA “EL SOL ARGENTINO”, DEL PARTIDO DE BENITO JUAREZ POR UN MONTO DE PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON NUEVE CENTAVOS (\$1.436.141,09).-----

OZA. 5128/2016- Expte. Letra “M” N° 10/16 PRORRÓGUESE POR EL PLAZO DE CINCO AÑOS, LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LA INDUSTRIA DENOMINADA “METALÚRGICA FARE S.A.I.C.”, SITA EN CALLE GENERAL PAZ N° 28 DE ESTA CIUDAD, DEDICADA A LA FABRICACIÓN DE ESQUILADORAS PARA OVINOS Y PELADORA PARA VACUNOS.-----

OZA. 5129/2016- Expte. Letra “X” N° 165/16 ESTABLEZCASE ESTACIONAMIENTO RESERVADO EN EL HORARIO DE 7:00 A 21:00 HORAS, FRENTE AL EDIFICIO DEL TALLER PROTEGIDO DE BENITO JUAREZ, CITO EN LA AVENIDA ZABALZA N° 277.-----

Artículo 2º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 3º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, de Salud, Delegación de Barker, Asesoría Legal, Ente Descentralizado, Contaduría Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1523/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 16 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 139/16, donde a fs. 68 obra Decreto Municipal N° 1221/16 por el que se llamó a Licitación Pública N° 38/16 para la prosecución de la refacción de la Estancia “El Sol Argentino” del Partido de Benito Juárez;

QUE a fojas 123 obra informe del Director de Compras informando que se ha presentado un solo oferente al llamado a Licitación Pública;

QUE a fojas 124 obra despacho favorable de la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina;

QUE a fojas 126 obra informe del Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda sugiriendo la adjudicación en forma directa a la firma “LUCERO JORDAN MATIAS”, por un importe total de pesos un millón cuatrocientos treinta y seis mil ciento cuarenta y uno con nueve centavos (\$1.436.141,09);

QUE a fojas 130 obra la Ordenanza Municipal N° 5127/16, Promulgada por el Decreto Municipal N° 1522/16 (fs. 131), por la cual se aprueba lo actuado en la Licitación Pública N° 38/16 y autoriza la adjudicación de la obra arriba citada a la firma “LUCERO JORDAN MATIAS”;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Adjudíquese a la firma “LUCERO JORDAN MATIAS”, la prosecución de la refacción de la Estancia “El Sol Argentino” del Partido de Benito Juárez, por un importe total de Pesos un millón cuatrocientos treinta y seis mil ciento cuarenta y uno con nueve centavos (\$1.436.141,09), de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 139/16.-----

Artículo 2º.- Notifíquese.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Gobierno, Direcciones de Compras, de Presupuesto, Contaduría, Tesorería y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1524/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 16 de 2016.-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 234/16, en el cual a fojas 3 el Director de Inspección General, solicita la adquisición de sesenta Botones Anti- Pánico en el marco del Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y Otros Asociados”;

QUE a fs. 11 el Jefe de Compras informa que dados los montos se deberá realizar un llamado a Concurso de Precios, acompañando Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 16 la Contadora Municipal informa que el Pliego de Bases y Condiciones cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad;

QUE a fojas 19 obra informe del Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y a fojas 19 vta. el Jefe de Compras informa N° de Concurso de Precios, fecha y hora de apertura del mismo;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Llámese a **CONCURSO DE PRECIOS N° 53/16** para la adquisición de sesenta Botones Anti- Pánico en el marco del Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y Otros Asociados”.-----

Artículo 2º.- El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos noventa y seis mil (\$96.000,00).----

Artículo 3º.- La apertura de propuesta se realizará el día 7 de Diciembre de 2016 a las 11 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Avenida Mitre N° 42.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Seguridad, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1525/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 16 de 2016.-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 235/16, en el cual a fojas 3 el Director de Inspección General, solicita la adquisición de tres vehículos 0km. destinados al uso de dicha área, en el marco del Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y Otros Asociados”;

QUE a fs. 10 el Jefe de Compras informa que dados los montos se deberá realizar un llamado a Licitación Privada, acompañando Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 18 la Contadora Municipal informa que el Pliego de Bases y Condiciones cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad;

QUE a fojas 21 obra informe del Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y a fojas 21 vta. el Jefe de Compras informa N° de Concurso de Precios, fecha y hora de apertura del mismo;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Llámesese a **LICITACIÓN PRIVADA N° 54/16** para la adquisición de tres vehículos 0km. destinados al uso de Inspección General, en el marco del Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y Otros Asociados”.-----

Artículo 2º.-El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos novecientos mil (\$900.000,00).-----

Artículo 3º.-La apertura de propuesta se realizará el día 13 de Diciembre de 2016 a las 11 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Avenida Mitre N° 42.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Seguridad, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1526/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 16 de 2016.-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 237/16 en el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social a fojas 21 solicita subsidio, destinado al pago de luz a familias indigentes; y

CONSIDERANDO el aumento de tarifas acaecido el mes de Julio, se acordó junto con la Cooperativa de Consumo de Electricidad de Benito Juárez Ltda., implementar un sistema de vales de descuento mediante el cual, el Municipio abonaría hasta \$400,00 por factura autorizada y el titular abonaría la diferencia restante;

QUE a fojas 2 obra nota del Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda, informando que dichos vales serán un aporte parcial de la factura del servicio de energía, liquidándose el periodo una vez por mes vencido;

QUE a fs. precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase la implementación de un sistema de ayuda a familias de bajos recursos mediante “vales de descuento” subsidiados por el municipio a través de la Secretaría

de Desarrollo Social, los cuales serán un aporte parcial de la factura del servicio de energía.-----

Artículo 2º.-Páguese a la Cooperativa de Consumo de Electricidad de Benito Juárez Ltda., mediante el sistema de “vales de descuento”, según nómina de beneficiarios obrante a fs. 22, por un monto total de pesos dos mil cuatrocientos (\$ 2.400,00), de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 237/16.-----

Artículo 3º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1527/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 17 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “R” N° 87/16, en el cual a fs. 1 obra nota de la agente PEREZ GRACIELA (L.P. 919) solicitando que le sea abonada la asignación por discapacidad de su hermana ERICA MARIANELA FERRARIO (D.N.I. 25.095.172) con más un retroactivo de doce meses;

QUE de fs. 2 a 7 obra documentación probatoria vinculada a su curaduría, y la certificación de la discapacidad de la Sra. Ferrario;

QUE a fs. 8 obra nota de la Directora de Recursos Humanos;

QUE de fs. 9 a 11 obra dictamen de Asesoría Legal, sugiriendo abonar la Asignación por discapacidad a la agente, como beneficiaria, correspondiente al mes que se acredito la incapacidad del caso ante el Municipio, por lo cual no resulta procedente el pago de la asignación con efecto retroactivo, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 24.714 (Régimen de Asignaciones Familiares);

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abónese a la agente PEREZ GRACIELA ELIZABETH (L.P. 919), la Asignación por discapacidad de su hermana ERICA MARIANELA FERRARIO (D.N.I. 25.095.172), correspondiente al mes que se acredito dicha incapacidad en el Municipio, de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “R” N° 87/16.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1528/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 17 de 2016-

VISTO que el día 20 de Noviembre del corriente año, se realizará un Encuentro Regional de Escuelitas de Fútbol Infantil, organizado por la Escuela Municipal de Fútbol Infantil dependiente de la Dirección de Deportes a llevarse cabo en las Instalaciones del Polideportivo Municipal “Gabriel Atilio Solís” a partir de las 10:00 horas;

QUE participarán de dicho Encuentro más de 300 niños de nuestro distrito y de distintas ciudades de la región;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** el Encuentro Regional de Escuelitas de Fútbol Infantil, a llevarse a cabo el día 20 de Noviembre del corriente año en las Instalaciones del Polideportivo Municipal “Gabriel Atilio Solís” .-----

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno, Contaduría, Tesorería, Direcciones de Presupuesto, de Deportes y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1529/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 17 de 2016 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 94/16 por el cual la **ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BENITO JUAREZ** solicita autorización para venta de una **RIFA**;

QUE en virtud de la sanción de la Ley 13.470 se iniciaron las averiguaciones pertinentes bajo Expediente Letra “G” N° 50/06, a efectos de dilucidar sobre la facultad de autorizar la venta, promoción y circulación de rifas en el Partido de Benito Juárez;

QUE a fojas 1 del Expediente antes mencionado la Dirección Jurídico Legal del Instituto Provincial de Lotería y Casinos informa que **solo quienes no cuenten con autorización municipal** se encuentran alcanzados por la ley 13470;

QUE a fojas 5 el Interventor del Instituto Provincial de Lotería y Casinos expresa que las Entidades de Bien Público del Partido se encuentran facultadas para promover, vender o hacer circular rifas, con expresa autorización municipal según el Dec. Ley 9.403/79;

QUE queda en claro que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos representa la **AUTORIDAD DE APLICACIÓN de la Ley 13.470**;

QUE obran antecedentes de autorizaciones de ésta índole;

QUE a fojas 20 del Expte. Letra “G” N° 94/16 el Asesor Legal de la Comuna informa que se han cumplimentado los requisitos de la Oza. Mpal. N° 3067/00 y sus modificatorias;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase a la **ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BENITO JUÁREZ** para la promoción, organización, circulación y venta de una RIFA dentro del Partido, según los antecedentes y documentación obrante en el Expte. Letra “G” N° 94/16.-----

Artículo 2º.-Notifíquese a la entidad autorizada, haciéndole saber que deberán presentar los billetes para su habilitación, en la Oficina de Policía Municipal quien, al momento de ser timbradas las boletas, verificará que las mismas cuenten con facsímiles de la firma de los responsables de la institución.-----

Artículo 3º.-De acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza Municipal 3067/00 y sus modificatorias la organización, circulación y venta de la RIFA, se autoriza bajo la figura del organizador a la **ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BENITO JUÁREZ**.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Policía Municipal, Secretaría de Gobierno y Auditoría, cumplido archívese-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1530/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 17 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra "T" N° 66/16, en el que a fojas 32 obra nota remitida por la Oficina de Turismo, solicitando la compra y colocación de 6 tapones, 7 bombas y 6 cargas filtrantes para la optimización del funcionamiento de la pileta ubicada en el Complejo Polideportivo Loma Negra de a Localidad de Villa Cacique - Barker;

QUE a fs. 34 el Jefe de Compras informa que dados los montos se deberá realizar un llamado a Concurso de Precios, acompañando Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 42 la Contadora Municipal informa que el Pliego de Bases y Condiciones cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad, adjuntando a fs. 43 la respectiva solicitud del gasto;

QUE a fojas 44 obra informe del Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y a fojas 44 vta. el Jefe de Compras informa N° de Concurso de Precios, fecha y hora de apertura del mismo;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Llámesese a **CONCURSO DE PRECIOS N° 55/16** para la compra y colocación de 6 tapones, 7 bombas y 6 cargas filtrantes para la optimización del funcionamiento de la pileta ubicada en el Complejo Polideportivo Loma Negra de a Localidad de Villa Cacique - Barker.-----

Artículo 2°.-El presupuesto oficial asciende a la suma de doscientos mil (\$200.000,00).-----

Artículo 3°.-La apertura de propuesta se realizará el día 25 de Noviembre de 2016 a las 11 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Avenida Mitre N° 42.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretaría de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Jefatura de Gabinete, Delegación Barker y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA

S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

1531/16:

BENITO JUÁREZ- Noviembre 17 de 2016-

VISTO que por Resolución N° 483/16 se otorgó LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES a la Jefa de la Oficina de Archivo Sra. BLANCO YOLANDA (L.P. 1078);

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Confírmese que durante la LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES, otorgada a la Jefa de la Oficina de Archivo Sra. BLANCO YOLANDA (L.P. 1078), asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente GAMALERI GRACIELA (L.P. 2367).-

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Patrimonio, Secretaría de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA

S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

1532/16:

BENITO JUÁREZ- Noviembre 17 de 2016-

VISTO que por Resolución Municipal N° 484/16 se otorgó Licencia Por Familiar Enfermo a la agente SENDRA ETHEL (L.P. 2502);

QUE resulta necesario que la mencionada agente sea reemplazada;
QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante el período de Licencia Por Familiar Enfermo otorgada a la agente SENDRA ETHEL (L.P. 2502), asume sus funciones en carácter de reemplazo, la agente FERNÁNDEZ JIMENA (L.P. 2933), debiendo abonar asimismo el correspondiente fallo de caja.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, Delegación Barker, cumplido y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1533/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 17 de 2016-

VISTO que por Resolución N° 485/2016 se otorgó LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES a la agente MONTES ADRIANA (L.P. 1068);

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Confírmese que durante la LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES, otorgada a la agente MONTES ADRIANA (L.P. 1068) según Resolución N° 485/2016, asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente IBAÑEZ LUCIA (L.P. 3025).-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno de Gobierno a cargo de la Secretaria de Seguridad.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretaría de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1534/16:

BENITO JUÁREZ- Noviembre 17 de 2016-

VISTO que por Resolución N° 486/16 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA a la Contadora Municipal Sra. MENDÍA ALICIA (L.P. 2562);

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

QUE la Secretaría de Gobierno, dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante el período de LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA, otorgada a la Contadora Municipal Sra. MENDIA ALICIA BEATRIZ (L.P. 2562), asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente SALIM PATRICIA (L.P. 2445).-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Jefe de Gabinete y a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1535/16:

BENITO JUÁREZ- Noviembre 17 de 2016-

VISTO que por Resolución N° 487/16 se otorgó LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR al Representante Legal del Instituto Superior del Sudeste Sr. KOEHLER MARIO (L.P. 1396);

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante la LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR otorgada al Representante Legal del Instituto Superior del Sudeste Sr. KOEHLER MARIO (L.P. 1396), asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente PEROGGI NATALIA (L.P. 2537).-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Seguridad.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Hacienda, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1536/16:

BENITO JUÁREZ- Noviembre 17 de 2016-

VISTO que por Resolución N° 488/16 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA al Secretario Privado Sr. Suárez Mario Sergio (L.P. 2448);

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante el período de LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA, otorgada al Secretario Privado Sr. Suárez Mario Sergio (L.P. 2448), según Resolución N° 488/16, asume sus funciones en carácter de reemplazo el agente IRIBECAMPOS MATÍAS (L.P. 3141).-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Seguridad.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1537/16:

BENITO JUÁREZ- Noviembre 17 de 2016-

VISTO que por Resolución N° 489/16 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA al Subdirector de Espacios Verdes Sr. CONTRERAS MIGUEL (L.P. 2713);

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;
QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante la LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA otorgada al Subdirector de Espacios Verdes Sr. CONTRERAS MIGUEL (L.P.2713), según Resolución N° 489/16, asume sus funciones en carácter de reemplazo el Sr. DIAZ JULIO (L.P. 1659).-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1538/16:

BENITO JUÁREZ- Noviembre 17 de 2016-

VISTO que por Resolución N° 490/16 se otorgó LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR al Representante Legal del Instituto Superior del Sudeste Sr. KOEHLER MARIO (L.P. 1396);

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;
QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante la LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR otorgada al Representante Legal del Instituto Superior del Sudeste Sr. KOEHLER MARIO (L.P. 1396), asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente PEROGGI NATALIA (L.P. 2537).-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Seguridad.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Hacienda, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1539/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 18 de 2016 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “C” N° 180/12, por el que la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N° 50**” (fs. 87) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de un viaje a la Ciudad de Tapalque, para participar del Torneo Provincial de Mini-Handball, en dicha localidad;

QUE a fs. 90 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 91 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N° 50**” por la suma de **Pesos CATORCE MIL (\$ 14.000,00)** destinado a solventar gastos de un viaje a la Ciudad de Tapalque, para participar del

Torneo Provincial de Mini-Handball, en dicha localidad. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.

- Artículo 2º.**-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.
- Artículo 3º.**-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.
- Artículo 4º.**-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.

SERGIO JULIO ACOSTA

S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

1540/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 18 de 2016-

VISTO lo solicitado por el Director Médico del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” a fs. 1 del Expediente Letra “E” N° 97/16 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del Dr. MORENO ORLANDO GUILLERMO (D.N.I. 17.923.997) para desempeñarse como Técnico en Mamografías;

QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del Dr. MORENO ORLANDO GUILLERMO (D.N.I. 17.923.997) para desempeñarse como Técnico en Mamografías en el Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, con grado 1 y un régimen de 12 horas semanales, a partir del día 15/11/2016 y hasta el 30/11/2016.

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Contador del Ente a fojas 3 del Expediente Letra “E” N° 97/16.

Artículo 3º.-Por el Ente Descentralizado, notifíquese.

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Contaduría del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.

MARIA ELISA TIMPANARO

SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

1541/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 18 de 2016–

VISTO lo actuado en Expte. Letra “R” N° 91/16, en el cuál a fs. 3 obra Decreto Municipal N° 1246/2014 por el que se reglamentó el artículo 55 de la ley 11.757, determinándose que los requisitos que deberán cumplir los agentes que podrán optar por la obtención de la Pasividad Anticipada;

QUE a fs. 2 la Directora de Recursos Humanos solicita otorgar la Jubilación Anticipada al agente CAÑETE EDUARDO DANIEL (L.P. 835);

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase al agente **CAÑETE EDUARDO DANIEL (L.P. 835)**, la **JUBILACIÓN ANTICIPADA**, a partir del 1º de Diciembre del corriente año, debido a que el agente se encuentra encuadrado en el Decreto Municipal N° 1246/2014.

Artículo 2º.- Se deja establecido que el artículo 57 de la ley 11.757 se aplicará de la siguiente manera:

Se abonarán todos los conceptos que conformen las remuneraciones con aportes del agente, en iguales condiciones que si prestara servicio activo, a la suma de los mismos se les retendrá a favor del municipio el equivalente al 30% de la pasividad anticipada,

y sobre la misma suma se le aplicarán los descuentos de ley que corresponda. El salario familiar se abonará al 100% que establezca la escala vigente.-----

Artículo 3º.- La liquidación de los años de antigüedad deberán computarse en igual proporción que si se encontrara en servicio activo.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Asesoría Legal, y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1542/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 18 de 2016-

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 4854/14, el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD**” (FO.MU.ES.) se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese que el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD**” (FO.MU.ES), efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 4854/14, a la persona que se indica a continuación, cuya historia clínica obra en el Expediente:

MUÑOZ MARIO LUIS

Expte. Letra “F” N° 44/16

Subsidio Reintegrable \$30.000,00 (fs. 12)

Artículo 2º.-La Dirección de Recursos Humanos o la Dirección de Recaudación según corresponda deberá tomar recaudos necesarios para la retención de haberes y/o gestión de cobro para obtener el reintegro del subsidio, según corresponda, mencionado en el Artículo 1º.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.--

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Direcciones de Recaudación y de Recursos Humanos, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Subdirección de Tasas, FO.MU.ES y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1543/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 21 de 2016 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 97/11, por el que la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA MEDIA N° 2 “JUAN JOSÉ BERNAL TORRES”** (fs. 95) solicita Subsidio con destino a solventar gastos que demande el Baile de Egresados, que realizara dicha Institución;

QUE a fs. 98 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 99 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA MEDIA N° 2 “JUAN JOSE BERNAL TORRES”** por la suma de **Pesos SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 6.000,00)** con destino a solventar gastos que demande el Baile de Egresados, que realizara dicha Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1544/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 21 de 2016 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “F” N° 53/12, por el que el FOOT BALL CLUB “EL LUCHADOR” (fs. 138) solicita Subsidio con destino a solventar gastos reparación de juegos infantiles;

QUE a fs. 141 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 142 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** al FOOT BALL CLUB “EL LUCHADOR” por la suma de **Pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00)** destinado a solventar gastos reparación de juegos infantiles. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Delegación Paraje “El Luchador”, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1545/16:

BENITO JUAREZ – Noviembre 21 de 2016-

VISTO lo actuado en Expediente Letra “D” N° 283/16, en el cual a fs. 3 obra nota remitida por el Subsecretario de Planificación y Control de Gestión de la Municipalidad del Partido de Azul, en referencia a la antigüedad de la Dra. DAVID LUCIANA (L.P. 3429);

QUE de fs. 4 la Directora de Recursos Humanos solicita se le reconozca a la agente mencionada, la antigüedad laboral de cuatro años tres meses y ocho días en la Municipalidad de Azul;

QUE a fojas 5 el Sr. Asesor Legal de la Comuna sugiere se dicte el acto administrativo;

QUE la Secretaria de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Reconózcase la **ANTIGÜEDAD** de cuatro (4) años, tres (3) meses y ocho (8) días, correspondiente al período comprendido entre **27/09/2011 al 04/01/2016** a la Dra. DAVID LUCIANA (L.P. 3429), de acuerdo al artículo 10 y art. 19 inc. b de la ley 11.757 y lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 283/16.-----

Artículo 2º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda Interino.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1546/16:

BENITO JUÁREZ - Noviembre 21 de 2016-

VISTO el Expediente Letra "G" N° 77/03 2° Cuerpo, donde a fojas 576 obra copia del Decreto Municipal N° 470/16, por el cual se dispuso la apertura del Registro de Mayores Contribuyentes;

QUE a fojas 632 obra el listado definitivo, aprobado por el Cuerpo;

QUE en consecuencia y en virtud del Artículo 94 de L.O.M. el D.E. designa a los Mayores Contribuyentes por el período 2016/2017;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-De acuerdo al listado **aprobado** por el H.C.D obrante a fojas 632 del Expediente Letra "G" N° 77/03 2° Cuerpo, y en virtud del Artículo 94 de la L.O.M., designase como **MAYORES CONTRIBUYENTES POR EL PERÍODO 2016-2017**, a los siguientes vecinos contribuyentes:

TITULARES

- 1- SARGHINI MARIA LAURA
- 2- MARCHI MARIO
- 3- TIMO SILVIA BEATRIZ
- 4- LAGE CARLOS
- 5- TORTORELLA JORGE
- 6- DEL BIAGGIO LUIS ANIBAL
- 7- PEÓN JULIO CESAR
- 8- SEQUEIRA SILVIA HEBE
- 9- RODRIGUEZ SCHNAN ARIEL
- 10- CONDE EDELMIRO RODOLFO
- 11- BOY LOUSTEAU JUAN PABLO
- 12- MAQUEZ BENERO
- 13- SALOMON OSCAR UBALDO
- 14- ALVAREZ LUIS

SUPLENTES

- 1- FAURET LUIS
- 2- CADAVIZ SILVIA
- 3- LANDA NORMA
- 4- MARELI PABLO
- 5- DIAZ VANINA ELEONORA
- 6- NADER EDUARDO OMAR
- 7- MORBELLI DELIA
- 8- LARRALDE MANUELA
- 9- ROBIGLIO MARIO
- 10- CRISTOBAL MARCELO
- 11- ALONSO ROQUE
- 12- IBAÑEZ OSCAR
- 13- DEL CURTO RAUL
- 14- ARANA HUGO

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R. O. Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Recaudación, Asesoría Legal, Subdirección de Tasas y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1547/16:

BENITO JUÁREZ - Noviembre 18 de 2016-

VISTO que por Resolución N° 492/16 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA al Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda Sr. JORGE OMAR ISMAEL (L.P. 2334);

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado, en sus funciones cómo Secretario de Hacienda;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Confírmese que durante el período de LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA, otorgada al Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda Sr. JORGE OMAR ISMAEL (L.P. 2334), asume sus funciones en carácter de Secretario de Hacienda el agente SACIDO ROBERTO (L.P. 1516).-----

Artículo 2°.- Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 3°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1548/16:

BENITO JUÁREZ –Noviembre 22 de 2016.-

VISTO lo solicitado a fs. 10 del Expte. Letra “V” N° 39/16 por la Directora de Recursos Humanos para otorgar una Bonificación Especial al Gerente Vial Ingeniero CHAVAT, LUIS HERNAN (L.P. 2316) según Ordenanza Municipal N° 5036/15 en cuyo artículo 7º ordena que se podrán instaurar para el personal político y de ley, complementos en forma general o sectorial, debiendo ser remunerativos y no bonificables;

QUE a fs. 11 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase la liquidación, de una bonificación **remunerativa no bonificable**, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5036/15 art. 7º al Gerente Vial Ingeniero CHAVAT, LUIS HERNAN (L.P. 2316), por un importe de pesos diecinueve mil (\$ 19.000,00) mensuales, a partir del 1º de Noviembre del cte. año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “V” N° 39/16.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Director de Presupuesto a fojas 11 del Expte. Letra “V” N° 39/16.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete, Dirección de Presupuesto, Contaduría, Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1549/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 22 de 2016.-

VISTO lo solicitado a fs. 6 del Expte. Letra “P” N° 87/16 por la Directora de Recursos Humanos para otorgar una Bonificación Especial al Subdirector de Inspección y Transito Sr. MORALES, MAXIMILIANO HECTOR ABEL (L.P. 3024) según Ordenanza Municipal N° 5036/15 en cuyo artículo 7º ordena que se podrán instaurar para el personal político y de ley, complementos en forma general o sectorial, debiendo ser remunerativos y no bonificables;

QUE a fs. 7 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase la liquidación, de una bonificación **remunerativa no bonificable**, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5036/15 art. 7º al Subdirector de Inspección y Transito Sr. MORALES, MAXIMILIANO HECTOR ABEL (L.P. 3024), por un importe de pesos tres mil (\$ 3.000,00) por el mes de Noviembre del cte. año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “P” N° 87/16.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Director de Presupuesto a fojas 7 del Expte. Letra “P” N° 87/16.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Seguridad.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete, Dirección de Presupuesto, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1550/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 22 de 2016.-

VISTO lo solicitado a fs. 2 del Expte. Letra “O” N° 99/16 por la Directora de Recursos Humanos para otorgar una Bonificación Especial al Subdirector de Talleres Sr. CASTELLANO MARIO CESAR (L.P. 3164) según Ordenanza Municipal N° 5036/15 en cuyo artículo 7º ordena que se podrán instaurar para el personal político y de ley, complementos en forma general o sectorial, debiendo ser remunerativos y no bonificables;

QUE a fs. 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase la liquidación, de una bonificación **remunerativa no bonificable**, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5036/15 art. 7º al Subdirector de Talleres Sr. CASTELLANOS MARIO CESAR (L.P. 3164), por un importe de pesos dos mil (\$ 2.000,00) a partir del mes de Noviembre del cte. año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “O” N° 99/16.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Director de Presupuesto a fojas 3 del Expte. Letra “O” N° 99/16.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete, Dirección de Presupuesto, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1551/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 22 de 2016-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 304/16 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 1 solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. GOMEZ SILVIA;

QUE a fojas 5 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

DECRETA:

Artículo 1º.- Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. **GOMEZ SILVIA D.N.I. 27.828.349**, por un monto total de pesos mil doscientos (\$ 1.200,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte Letra “D” N° 304/16.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1552/16:

BENITO JUAREZ – Noviembre 22 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “G” 67/16 en el cual de fs. 2 a 4 obra el Convenio N° 10/16 referente a la afectación a Protección de la Vivienda suscripto oportunamente con el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires;

CONSIDERANDO la importancia de dicho convenio debido a la innegable naturaleza y alcance social para toda nuestra comunidad;

QUE por Ordenanza Municipal N° 5110/2016 el Honorable Concejo Deliberante ha convalidado el mencionado convenio;

QUE en su cláusula segunda dispone la asignación de tareas en un funcionario municipal;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Desígnase al agente AIBAR BRUNO MAXIMILIANO (L.P. 2697), para llevar a cabo las tareas y funciones que demande el Convenio N° 10/16 suscripto oportunamente con el Registro de la Provincia de Buenos Aires, referente a la Afectación a Protección de la Vivienda.-----

Artículo 2º.-Notifíquese al Registro de la Propiedad.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Oficina de Tierras, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ

S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

1553/16:

BENITO JUÁREZ –Noviembre 22 de 2016-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “P” N° 63/16, por el que la Jefa del Departamento Patrimonio informa a fojas 1 la falta de bienes pertenecientes al sector de albañilería dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, los cuales estaban a cargo del agente BAIGORRIA CEFERINO (L.P. 1671), quien fuera trasladado al área de Deportes en el mes de Abril del corriente año;

QUE a fs. 7, la Jefa del Departamento Patrimonio informa cual sería el valor de reposición de los bienes;

QUE a fojas 8 el Asesor Legal eleva notificación al agente Baigorria a fin de que el mismo realice el descargo correspondiente;

QUE a fojas 31 obra informe del Sr. Asesor Legal de la Comuna solicitando el dictado del pertinente acto administrativo, descontando de los haberes del agente BAIGORRIA CEFERINO (L.P. 1671), la suma de Pesos diez mil sesenta y ocho (\$10.068,00) teniendo en cuenta la protección del salario mínimo, vital y móvil (Dec.287/81);

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Descuéntese de los haberes del agente BAIGORRIA CEFERINO (L.P. 1671), la suma de pesos diez mil sesenta y ocho (\$ 10.068,00), importe compensatorio del valor de reposición de los elementos que se detallan en el artículo siguiente, los cuales se encontraban a su cargo, conforme lo actuado en Expediente Letra “P” N° 63/16.-----

Artículo 2º.-Una vez cumplimentado el pago total de los bienes en cuestión, se procederá a efectuar la baja de dichos elementos.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Patrimonio, Asesoría Legal, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, cumplido, archívese.-----

1554/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 22 de 2016-

VISTO que el día 26 de Noviembre del corriente año se realizará una “Jornada Recreativa de Adultos Mayores”, a llevarse a cabo en el Polideportivo Municipal Gabriel A. Solís a partir de las 9 horas, organizada por la Dirección de Deportes;

QUE dicha jornada contará con distintas disciplinas deportivas y recreativas. Y la participación de distintos Municipios de la zona;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la “Jornada Recreativa de Adultos Mayores”, a llevarse a cabo el día 26 de Noviembre del corriente año, en las Instalaciones del Polideportivo Municipal “Gabriel A. Solís”, a partir de las 9 horas.-----

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Seguridad.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Direcciones de Presupuesto, Deportes y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1555/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 22 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “S” N° 77/16 en el cual a fojas 2 la Directora de Recursos Humanos solicita se dictamine sobre la situación laboral del agente municipal **MANSILLA, ROBERTO OSCAR (L. P. 2683);**

QUE el Asesor de Seguridad informa que el agente Mansilla fue detenido el día 26/10/2016 por disposición del Juez Héctor Torrens en causa 481- 2012, caratulada “**MANSILLA ROBERTO OSCAR- LESIONES GRAVES- BENITO JUAREZ**” y fue remitido a la Unidad Penal N° 37, donde se encuentra hasta el día de la fecha;

QUE con fecha 16 de Octubre del año 2013, la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, ha dictado resolución en la causa referenciada en el párrafo que antecede donde se “(...) *Resuelve: Rechazar por Improcedente el recurso de apelación interpuesto por la defensa a fs. 528/534 y Confirmar, en cuanto fuera motivo de agravios, la sentencia de fs. 500/525 vta. Que condena a Roberto Oscar Mansilla a la pena de un año y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo por considerarlo autor penalmente responsable del delito de lesiones graves (art. 90 del Código Penal). Con costas. Regístrese, Notifíquese y oportunamente Devuélvase al Juzgado en lo Correccional Nro. 2 de la ciudad de Azul.*”;

QUE de acuerdo se aclara en el Cómputo de Pena agregado precedentemente Roberto Oscar Mansilla mediante sentencia dictada con fecha 27/08/2013 (confirmada por la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental Azul el 16/10/2013 y por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires el 24/08/2016), fue condenado a la pena de un año y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable del delito de Lesiones graves, hecho cometido en Benito Juárez, el día 20/12/2011 (fs. 64/64 vta), recuperando su libertad el 23/12/2011 (fs. 294), por lo que estuvo privado de libertad cuatro días, luego fue detenido para el cumplimiento de la pena en el día de ayer 26/10/2016, sin recuperar a la fecha su libertad, en consecuencia la pena impuesta vence el día veintiuno de Abril de Dos Mil Dieciocho (21/04/2018);

QUE el Estatuto para el Personal de las Municipalidades, Ley 11.757, en su artículo 5 inc. b (art. 3 inc. b Ley 14.656) expresamente establece que no podrán ingresar a la Administración “(...) *el que tenga proceso penal pendiente o haya sido condenado en causa criminal por hecho*

doloso, mientras dure la condena (...)”, siendo ésta una causal de inhabilidad para ser empleado público;

QUE el art. 11 inc. f de la ley citada ut supra (art. 98 inc. e Ley 14.656), dispone que el cese del agente se producirá por “(...) *estar comprendido en disposiciones que le creen incompatibilidad o inhabilidad (...)*”;

QUE según consta en la nota que da inicio a las presentes actuaciones, el Director de Medio Ambiente Lic. José Torterolo, superior del agente en cuestión, manifiesta que dicho agente no concurre a trabajar desde el día 24 de Octubre de 2016;

QUE atento a que el agente no ha realizado prestación efectiva de tareas implica la falta de pago de las mismas, considerando que debe efectuarse el correspondiente descuento de haberes a aquellos agentes que no hayan prestado efectivo cumplimiento de tareas, como en el presente caso;

QUE en ese sentido es principio aceptado que los derechos de los agentes públicos nacen cuando los mismos toman posesión de su empleo y comienzan a ejercer las respectivas funciones, como consecuencia de lo cual, para que el agente tenga derecho a percibir el sueldo, se requiere de su parte el ejercicio efectivo de la función, pues de no ser así el pago carecería de causa jurídica.

QUE a fs. 90 y 91 obra dictamen de Asesoría Legal sugiriendo cesar en sus tareas al agente Mansilla, Roberto Oscar (L.P. 2683) y proceder al descuento correspondiente por los días no laborados, a contar desde el día 24 de Octubre de 2016, fecha en que dejó de hacer efectiva la prestación de tareas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la cesantía del agente MANSILLA, ROBERTO OSCAR (L.P. 2683), de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “S” N° 77/16.-----

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría Municipal a descontar de los haberes de la agente Mansilla, Roberto Oscar (L.P. 2683), los días de ausencia en su lugar de trabajo (desde el día 24/10/2016 y hasta el 22/11/2016).-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese con copia del dictamen de Asesoría Legal.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1556/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 22 de 2016-

VISTO que el día Sábado 26 de Noviembre del corriente año, se realizará la “GRAN MILONGA ARGENTINA”, organizado por el Grupo Argentino Tango, con la actuación de la “Orquesta típica Luis Migliori”, a llevarse a cabo en las instalaciones del Salón Blu Eventos;

QUE ésta GRAN MILONGA ARGENTINA contará con la exhibición de alumnos y disc-jockey del género milonguero;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárese de **INTERÉS CULTURAL MUNICIPAL** la “GRAN MILONGA ARGENTINA”, organizado por el Grupo Argentino Tango, con la actuación de la Orquesta típica Luis Migliori, a llevarse a cabo en las instalaciones del Salón Blu Eventos, el día 26 de Noviembre del corriente año.-----

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Direcciones Cultura y Educación, de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1557/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 22 de 2016 –

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “G” N° 125/14, en el que a fs. 125 la Sra. Maria Etchart a cargo de la Oficina de Turismo de Barker, informa que considera oportuno realizar el contrato con la Sra. Lidia Vieytes, el mismo fuera registrado bajo el N° 18/2016 del Registro Municipal de Contratos;

QUE en el mes de Abril del corriente año, se remite el presente expediente al H.C.D. a fin de convalidar el mencionado contrato, ya que por el art. 66 del Reglamento de Contabilidad: “... las tareas y servicios no contemplados en el art. 148 de la L.O.M. que no puedan realizarse con el personal profesional y/o técnico de planta, serán considerados gastos especiales y por consiguiente deberán reunir los requisitos del art. 32 de la L.O.M...”;

QUE si bien las tareas de profesionales y / o técnicos que habitualmente se desarrollan en los municipios, deben ser desempeñadas por el personal de planta, se ha considerado factible la contratación de personal bajo la modalidad de Locación de Obra con carácter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado o el existente se declare incompetente, esto implica que para la contratación de profesionales no incluidos en el art. 148 de la L.O.M., se consideró igualmente necesario solicitar la mencionada declaración de incompetencia;

QUE a fs. 167 la encargada de la Oficina de Turismo de Barker, solicita declarar incompetente a la Dirección de Turismo por no contar con un Profesional o Técnico para llevar a cabo las diferentes políticas de desarrollo turístico necesarias en dicha área;

QUE la Secretaría de Gobierno, dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárese incompetente a la Dirección de Turismo, dado que no cuenta con personal profesional o técnico para llevar a cabo las diferentes políticas de desarrollo turístico necesarias, de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “G” N° 125/14.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Turismo y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1558/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 22 de 2016-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 301/16 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 1 solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. INFANTINO, LUCIANA;

QUE a fojas 7 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

DECRETA:

Artículo 1º.- Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. **INFANTINO, LUCIANA D.N.I. 32.067.418**, por un monto total de pesos seiscientos (\$ 600,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte Letra “D” N° 301/16.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1559/16:

BENITO JUÁREZ- Noviembre 22 de 2016 -

VISTO la renuncia presentada por el agente GOMEZ JUAN MANUEL (L.P. 2642), obrante a fojas 1 del Expte. Letra "R" N° 92/16 a las tareas que venía desempeñando en el Hogar de Ancianos Municipal;

QUE el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el agente GOMEZ JUAN MANUEL (L.P. 2642), a las tareas que venía desempeñando en el Hogar de Ancianos Municipal, a partir del 19 de Noviembre del corriente año, por razones particulares.-----

Artículo 2º.- Liquidense los haberes que por todo concepto correspondan al agente mencionada en el artículo precedente.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretaría de Gobierno, Salud, Jefatura de Gabinete, Recursos Humanos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1560/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 23 de 2016-

VISTO el Expte Letra "H" 02/16 que a fs. 4 obra Decreto Municipal N° 116/16 por el cual se otorga una bonificación remunerativa no bonificable a partir del mes de Enero del corriente año a la Tesorera Municipal Cdra. DOMINGUEZ ANA VICTORIA (L.P. 2865),

QUE a fs. 6 la Directora de Recursos Humanos solicita dar de baja la mencionada bonificación, a partir del 1º de Noviembre del corriente año;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la bonificación remunerativa no bonificable otorgada a la Tesorera Municipal Cdra. Domínguez Ana Victoria (L.P. 2865), dispuesta por Decreto Municipal N° 116/16, a partir del 1º de Noviembre del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expte Letra "H"02/16.-----

Artículo 2º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretario de Hacienda.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete, Contaduría, Auditoría, y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1561/16:

BENITO JUÁREZ- Noviembre 23 de 2016-

VISTO que por Resolución Municipal N° 493/16 se otorgó Licencia por Atención de Familiar Enfermo a la Directora de 3° Edad y Discapacidad Sra. MALENA FERNÁNDEZ (L.P. 3198);

QUE resulta necesario que la mencionada agente sea reemplazada;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Confírmese que durante el período de Licencia por Atención de Familiar Enfermo otorgada a la Directora de 3° Edad y Discapacidad Sra. MALENA FERNÁNDEZ (L.P. 3198), asume sus funciones en carácter de reemplazo, la agente PEREZ LILIANA (L.P. 2080).-----

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Salud, y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1562/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 23 de 2016 –

VISTO que la Delegada Municipal ha elevado el PROGRAMA DE ACTOS en conmemoración del 104° ANIVERSARIO de la FUNDACIÓN de TEDÍN URIBURU;

QUE la Secretaría de Gobierno propicia la adopción del mismo como Programa Oficial;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** el **ACTO OFICIAL** en conmemoración del **104° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA LOCALIDAD DE TEDÍN URIBURU** de acuerdo al siguiente programa:

ACTO OFICIAL 104° ANIVERSARIO TEDÍN URIBURU
1912 – 2016

Lunes 28 de Noviembre de 2016

10: 00 horas Encuentro barrial de Fútbol Infantil.

10: 30 horas Fogón a cargo de la Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria de Concentración Rural, Jardín de Infantes N° 904 y representación de danzas folklóricas.

14:00 horas Carrera de Sortija y Tacuara.

15:00 horas Prueba de Rendas.

17:00 horas Reconocimiento a vecinos de la comunidad.

***Cierre del Acto con una fiesta familiar.**

Artículo 2°.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Desarrollo Social, Hacienda, Salud, Ente Descentralizado Hospital, Delegaciones Municipales y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1563/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 23 de 2016-

VISTO lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 4947/15, la cual permite el secuestro de las motos que posean el caño de escape libre o adulterado y el posterior decomiso del mismo;

QUE a fs. 6 del Expediente Letra “P” N° 166/15, el Subdirector de Inspección y informa que se encuentran en el depósito de dicha área 30 escapes, producto de los operativos efectuados por el personal policial;

QUE a fs. 7 el Jefe de Gabinete, solicita proceder a la destrucción de los escapes mencionados, informando que el destino de las chatarras que genere dicha operación debe ser la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos de Benito Juárez;

QUE a fs. 8 obra despacho favorable del Asesor Legal de la Comuna;

QUE la Secretaría de Gobierno, propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1°.-Autorízase la destrucción total o parcial de los escapes de las motos secuestradas en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 4947/15, de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “P” N° 166/15.-----

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Hacienda, de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1564/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 23 de 2016-

VISTO lo solicitado a fojas 9 del Expediente Letra “S” N° 54/16 por el Director General de Servicios, a efectos de abonar Tareas Extraordinarias al agente DEL GIORGIO JORGE (L.P. 2682), las cuales serán abonadas en los meses de Octubre y Noviembre del corriente año;

QUE a fojas 11 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fojas 12 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Autorízase la liquidación de tareas extraordinarias por la suma de Pesos Dos mil (\$ 2.000,00) al agente **DEL GIORGIO JORGE HECTOR (L.P. 2682)**, las cuales serán abonadas conjuntamente con los haberes del mes de Octubre y Noviembre del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “S” N° 54/16.-----

Artículo 2°.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Director de Presupuesto a fojas 12 del Expediente Letra “S” N° 54/16.-----

Artículo 3°.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 4°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1565/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 23 de 2016-

VISTO lo solicitado a fojas 5 del Expediente Letra “G” N° 73/16 por el Director Administrativo en cuanto a abonar tareas extraordinarias a la agente GARCIA NATALIA (L.P. 3037), a ser abonadas por los meses de Octubre y Noviembre del corriente año;

QUE a fs. 6 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fojas 7 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase la liquidación de las tareas extraordinarias por la suma de Pesos quinientos (\$ 500,00), por los meses de Octubre y Noviembre del corriente año, a la agente GARCIA NATALIA (L.P. 3037), de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “G” N° 73/16.-----

Artículo 2º.-El Director Administrativo, será el encargado de verificar las tareas realizadas en el artículo precedente y solicitar la pertinente liquidación.-----

Artículo 3º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Director de Presupuesto a fojas 7 del Expte. Letra “G” N° 73/16.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Auditoría, y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1566/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 24 de 2016-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 310/16 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 1 solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. **FARIAS MARIA JOSEFA**; **QUE** a fojas 5 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto; **QUE** la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio; **EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus facultades

DECRETA:

Artículo 1º.- Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. **FARIAS MARIA JOSEFA D.N.I. 3.985.025**, por un monto total de pesos seiscientos (\$ 600,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte Letra “D” N° 310/16.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1567/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 24 de 2016-

VISTO que el día 28 de Noviembre del corriente año se conmemora el 104º Aniversario de la fundación de Tedín Uriburu;

CONSIDERANDO que se ha decidido homenajear a personas destacadas en los distintos ámbitos y por su trayectoria en dicha Localidad;

QUE se considera de suma importancia que las nuevas generaciones conozcan las actividades desarrolladas por sus antecesores;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Declarar **PERSONAS DESTACADAS** de Tedín Uriburu a los siguientes vecinos:

- **ALAMO MARIO**
- **BINDERUP HECTOR OMAR**
- **CHAZARRETA JUAN ISMAEL**
- **CRISTOFARO DELIA ROSA**
- **RENDO HECTOR ÁNGEL**
- **VERON SOFIA LUCRECIA**

Artículo 2º.-Hágase entrega de un ejemplar del presente acto administrativo a las personas citadas en el artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Salud, de Desarrollo Social, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Seguridad, Dirección de Cultura, Delegación Tedín Uriburu y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1568/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 24 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “G” N° 98/11 por el que la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN N° 901**” (fs. 84) solicita Subsidio para solventar gastos de mantenimiento de dicha Institución;

QUE a fojas 87 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 88 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórguese **SUBSIDIO** a la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN N° 901**” por la suma de pesos **DIEZ MIL TRESCIENTOS (\$ 10.300,00)** destinado a solventar gastos de mantenimiento de dicha Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo al Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Jefatura de Gabinete, Secretaria de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1569/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 24 de 2016 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 98/13, por el que la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 19 “LUCIANO FORTABAT”** (fs. 74) solicita Subsidio destinado a viaje de estudios a la ciudad de Mar Del Plata;

QUE a fs. 77 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 78 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 19 “LUCIANO FORTABAT”** por la suma de **Pesos SEIS MIL (\$ 6.000,00)** destinado a viaje de estudios a la ciudad de Mar Del Plata. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1570/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 24 de 2016–

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 100/11 por el cual el **CLUB ATLÉTICO JUARENSE** (fs. 284) solicita Subsidio con destino a solventar gastos del cierre anual de la Escuela de Patín;

QUE a fs. 287 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 288 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Otórgase **SUBSIDIO** al “**CLUB ATLÉTICO JUARENSE**” por la suma de Pesos siete mil (\$ 7.000,00) destinado a solventar gastos del cierre anual de la Escuela de Patín. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA

S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

1571/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 24 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “A” N° 181/09 2º Cuerpo, en el cual obra Proyecto “Horno de Ladrillos” perteneciente al Programa Atención de Jóvenes y Adolescentes en el Centro de Día “Apostando a la Vida” del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires;

QUE a fs. 621 el Subdirector del Centro de Día “Apostando a la Vida”, solicita se efectúe el pago de BECAS;

QUE a fs. 624 Contaduría realiza la respectiva reserva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese el pago de BECAS, correspondiente al Proyecto “Horno de Ladrillos” perteneciente al Programa Atención de jóvenes y Adolescentes en el Centro de Día “Apostando a la Vida” del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al listado de beneficiarios que obra de fs. 622 a 623, en el Expte. Letra “A” N° 181/09 2º Cuerpo, por un importe total de pesos seis mil seiscientos cincuenta (\$ 6.650,00).-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse según lo informado por Contaduría a fojas precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.---

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Direcciones de Recursos Humanos, de Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social, Jefatura de Gabinete, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI

S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

1572/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 24 de 2016 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “C” N° 185/12, por el que el “**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE BARKER Y VILLA CACIQUE**” (fs. 73) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la Institución;

QUE a fs. 76 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 77 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Otórgase **SUBSIDIO** al “**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE BARKER Y VILLA CACIQUE**” por la suma de **Pesos NUEVE MIL (\$ 9.000,00)** destinado a solventar gastos de la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Delegación Barker y Auditoría cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1573/16:

BENITO JUÁREZ –Noviembre 25 de 2016-

VISTO lo solicitado a fojas 14 del Expediente Letra “ B” N° 32/13 por la Delegada Municipal de Barker- Villa Cacique, a efectos de abonar Tareas Extraordinarias al agente **ASENJO JORGE ALBERTO (L.P. 1497)**, las cuales serán abonadas en el mes de Noviembre del corriente año;

QUE a fojas 15 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fojas 16 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase la liquidación de Tareas Extraordinarias por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00) al agente **ASENJO JORGE ALBERTO (L.P. 1497)**, las cuales serán abonadas conjuntamente con los haberes del mes de Noviembre del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “B” N° 32/13.-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Director de Presupuesto a fojas 16 del Expediente Letra “B” N° 32/13.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Delegación Barker, Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno, Contaduría, de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1574/16:

BENITO JUÁREZ –Noviembre 25 de 2016-

VISTO lo solicitado a fojas 1 del Expediente Letra “ D” N° 302/16 por la Delegada Municipal de Barker- Villa Cacique, a efectos de abonar Tareas Extraordinarias al agente **PEREZ CARLOS ALBERTO (L.P. 2639)**, las cuales serán abonadas en el mes de Noviembre del corriente año;

QUE a fojas 2 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase la liquidación de Tareas Extraordinarias por la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00) al agente **PEREZ CARLOS ALBERTO (L.P. 2639)**, las cuales serán abonadas conjuntamente con los haberes del mes de Noviembre del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 302/16.-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Director de Presupuesto a fojas 3 del Expediente Letra “D” N° 302/16.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Delegación Barker, Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno, Delegación Barker. Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1575/16:

BENITO JUÁREZ –Noviembre 25 de 2016-

VISTO lo solicitado a fojas 1 del Expediente Letra “ D” N° 303/16 por la Delegada Municipal de Barker- Villa Cacique, a efectos de abonar Tareas Extraordinarias al agente **CORTEZ JOSE LUIS (L.P. 2521)**, las cuales serán abonadas en el mes de Noviembre del corriente año;

QUE a fojas 2 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase la liquidación de Tareas Extraordinarias por la suma de Pesos Cinco Mil Seiscientos (\$ 5.600,00) al agente **CORTEZ JOSE LUIS (L.P. 2521)**, las cuales serán abonadas conjuntamente con los haberes del mes de Noviembre del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 303/16.-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Director de Presupuesto a fojas 3 del Expediente Letra “D” N° 303/16.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Delegación Barker, Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno, Delegación Barker, Contaduría, de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1576/16:

BENITO JUÁREZ –Noviembre 25 de 2016-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 50/16 por el cual la Delegada Municipal de Barker eleva nota (fs. 77) solicitando **SUBSIDIO** destinado a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 82 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de pesos veintidós mil novecientos (\$ 22.900,00) según lo solicitado por la Delegada Municipal de Barker destinado a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar, de acuerdo a lo actuado en Expediente Letra “D” N° 50/16.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.----
Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Auditoría, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, Jefatura de Gabinete, Delegación Barker y Auditoría, cumplido, archívese.--
MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL
JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1577/16:

BENITO JUÁREZ –Noviembre 25 de 2016-

VISTO lo solicitado a fojas 1 del Expediente Letra “ L” N° 15/16 por la Delegada Municipal de Estación López, a efectos de abonar Tareas Extraordinarias al agente VALDEBENITO HEBER DAMIAN (L.P. 3175), las cuales serán abonadas en el mes de Noviembre del corriente año;

QUE a fojas 2 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;
QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;
QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase la liquidación de Tareas Extraordinarias por la suma de Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500,00) al agente **VALDEBENITO HEBER DAMIAN (L.P. 3175)**, las cuales serán abonadas conjuntamente con los haberes del mes de Noviembre del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “L” N° 15/16.-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Director de Presupuesto a fojas 3 del Expediente Letra “L” N° 15/16.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Delegación López, Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno, Delegación López, Contaduría, de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1578/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 25 de 2016-

VISTO lo solicitado a fojas 5 del Expediente Letra “O” N° 58/16 por la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina, a efectos de abonar tareas extraordinarias al agente DIAZ JORGE JULIO (L.P. 1659), las cuales serán abonadas conjuntamente con los haberes del mes de Noviembre del corriente año;

QUE a fojas 6 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;
QUE a fojas 7 obra la respectiva imputación contable;
QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase la liquidación de tareas extraordinarias por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00), al agente **DIAZ JORGE JULIO (L.P. 1659)**, las cuales serán abonadas conjuntamente con los haberes del mes de Noviembre del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “O” N° 58/16.-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Director de Presupuesto a fojas 7 del Expediente Letra “O” N° 58/16.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda

y Servicios Públicos, Contaduría, Direcciones de Turismo, de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1579/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 25 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “G” N° 82/13 por el que la **ASOCIACIÓN CIVIL JUÁREZ VOLEY** a fs. 209 solicita subsidio con destino a solventar gastos de alimentación a jugadores del Grand Prix de Vóley, organizado por la Institución;

QUE a fojas 212 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 213 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórguese **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN CIVIL JUÁREZ VOLEY** por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00) solicita subsidio con destino a solventar gastos de alimentación a jugadores del Grand Prix de Vóley, organizado por la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Tesorería, previo a hacer efectivo al Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretaría de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1580/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 25 de 2016-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 13/16 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 101) solicitando **SUBSIDIO** destinado al pago de Alquileres a indigentes;

QUE a fojas 106 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de pesos cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta (\$ 45.950,00) según lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social, destinado al pago de Alquileres a indigentes, de acuerdo a lo actuado en Expediente Letra “D” N° 13/16.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Auditoría, Dirección de Presupuesto, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1581/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 25 de 2016-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 12/16 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 122) solicitando **SUBSIDIO** destinado a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 129 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de pesos setenta y nueve mil doscientos setenta (\$ 79.270,00) según lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social, destinado a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar y de acuerdo a lo actuado en Expediente Letra “D” N° 12/16.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.---

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Auditoría, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1582/16:

BENITO JUÁREZ- Noviembre 25 de 2016-

VISTO lo actuado en Expediente Letra “E” N° 73/2016, por el que la agente **POSE CLAUDIA (D.N.I. 16.985.936)** solicita acogerse al régimen de Retiro Voluntario según nota obrante a fs. 34;

QUE la Ley 14.656, sancionada el 20/11/2014, y publicada en el Boletín Oficial en fecha 06/01/2015, entraría en vigencia a los 180 días de su publicación;

QUE lo que ha entrado en vigencia en el mes de julio de 2015 ha sido las Secciones I y II de la mencionada ley, puesto que el Consejo de Empleo Municipal será el encargado de dictar el Convenio Colectivo de Trabajo, y la entrada en vigencia de la Sección III ha quedado supeditada a la redacción de éste convenio; siendo de aplicación la ultraactividad de la Ley 11.757 conforme lo expresamente establecido en él.

QUE dado las razones expuestas, es que se continua aplicando, en lo que atañe a las relaciones de empleo municipal, lo establecido en la ley 11.757, encontrándose incluido el derecho al agente al retiro voluntario previsto en el art. 11, inc. h) y art. 14 inc.) del citado cuerpo legal.

QUE a fs. 35 y 36 obra dictamen favorable de Asesoría Legal;

QUE a fs. 37 la Directora de Recursos Humanos informa que la agente no es necesaria en la planta funcional actual por la prolongada licencia.

QUE a fs. 50 la Directora de Auditoría practica liquidación indicando la forma en que será abonado el Retiro;

QUE la Secretaría de Gobierno, dispone el dictado del presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

DECRETA:

Artículo 1º.- Acéptase a la agente **CLAUDIA POSE (L.P. 5060), D.N.I. 16.985.936**, Agrupamiento 5 Categoría 4 Cargo 1 Administrativo Especial II 36, la renuncia al cargo que viene desempeñando, dése de baja a partir del 1/11/2016, por acogimiento al Retiro Voluntario.-----

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos del Ente Descentralizado a abonar con los haberes del mes de Noviembre de 2016 el importe de pesos ciento nueve mil quinientos sesenta y tres con cuarenta y ocho centavos (\$109.563,48), en concepto de retiro voluntario.-----

Artículo 3º.- La percepción de dicho Retiro Voluntario implicara la renuncia expresa a cualquier reclamo proveniente de la relación de empleo público, sin derecho a realizar cualquier reclamo derivado de la relación mencionada.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Contaduría del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1583/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 25 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “S” N° 75/16, en el cual a fojas 2 la Directora de Recursos Humanos solicita el cambio de tareas del agente CANCINA JUAN CARLOS (L.P. 2866), pasando a cumplir tareas en el área de Barrido y Limpieza;

QUE a fojas 3 el Director de Presupuesto efectúa la respectiva Imputación Contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese el cambio de tareas del agente **CANCINA JUAN CARLOS (L.P. 2866)**, con efecto retroactivo al 10 de Noviembre de 2016, pasando a desempeñar tareas de Barrido y Limpieza, en la categoría 1 con 48 horas semanales.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas 3 del Expediente Letra “S” N° 75/16.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Jefatura de Gabinete, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ

S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

1584/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 25 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “S” N° 76/16, en el cual a fojas 2 la Directora de Recursos Humanos solicita el cambio de tareas del agente PAREDEZ NESTOR FABIAN (L.P. 3317), pasando a cumplir tareas en el área de Barrido y Limpieza;

QUE a fojas 3 el Director de Presupuesto efectúa la respectiva Imputación Contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese el cambio de tareas del agente **PAREDEZ NESTOR FABIAN (L.P. 3317)**, con efecto retroactivo al 10 de Noviembre de 2016, pasando a desempeñar tareas de Barrido y Limpieza, en la categoría 1 con 35 horas semanales.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas 3 del Expediente Letra “S” N° 76/16.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Jefatura de Gabinete, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ

S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

1585/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 29 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “E” N° 98/16, en el que a fs. 3, el Director Administrativo del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, solicita se realice el llamado a Concurso Externo de Títulos y Antecedentes para cubrir el cargo de Cocinera,

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Llámanse a **CONCURSO EXTERNO** de Títulos y Antecedentes para cubrir el cargo de Cocinera en el Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, según lo actuado en el Expte. Letra “E” N° 98/16, debiendo cumplir las siguientes condiciones:

Secundario Completo

Poseer curso básico de cocina.

Edad entre 30 y 45 años de edad.

Poseer curso de manipulación de alimentos.

Residencia en Benito Juárez de más de 5 años (comprobables).

Disponibilidad horaria para cubrir turnos rotativos.

Artículo 2º.-El registro de inscripción estará a disposición de los interesados, en la Oficina de Recursos Humanos del Ente Descentralizado los días 5, 6, 7 y 10 del corriente año de 08:00 a 14:00 horas.-----

Artículo 3º.-La Junta Evaluadora estará integrada por el Director Médico, Director Administrativo, Subdirector Médico, Directora de Recursos Humanos, del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” la Responsable del Servicio de Cocina y Economato del Nosocomio y en carácter de veedor un representante del Sindicato de Trabajadores Municipales.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud Interina.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Dirección Recursos Humanos del Ente Descentralizado, Secretarías de Gobierno, de Salud, Contaduría del Ente y Auditoría, cumplido archívese-----

LIC. MARIANELA ZEQUEIRA
SECRETARIA DE SALUD INTERINA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1586/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 29 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “C” N° 71/16 en el cual a fojas 2 la Directora de Recursos Humanos, solicita la ampliación del régimen horario de la agente VICECONTE LUCRECIA (L.P. 3281) a 40 horas semanales, con efecto retroactivo al 1° de Octubre de 2016, por razones de servicios;

QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Ampliése el régimen horario de la agente **VICECONTE LUCRECIA (L.P. 3281)** de 35 a 40 horas semanales con efecto retroactivo 1° de Octubre de 2016, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “C” N° 71/16.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Director de Presupuesto a fojas 3 del Expediente Letra “C” N° 71/16.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete, Contaduría, Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1587/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 29 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “S” N° 115/15, en el cual a fojas 6 la Directora de Recursos Humanos solicita el cambio de tareas del agente DELISIO JOSE LUIS (L.P. 3258), pasando a cumplir tareas de Recolección Diurna de Residuos;

QUE a fojas 7 el Director de Presupuesto efectúa la respectiva Imputación Contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese el cambio de tareas del agente **DELISIO JOSE LUIS (L.P. 3258)**, con efecto retroactivo al 9 de Noviembre de 2016, pasando a desempeñar tareas de Recolección Diurna de Residuos, en categoría 1 con 35 horas semanales.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas 7 del Expediente Letra “S” N° 115/15.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Jefatura de Gabinete, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1588/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 29 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “G” N° 102/16 por el que la “**ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 701**” (fs. 2) solicita subsidio destinado a solventar gastos del Egreso Programa Fines 2 y la Escuela de Jóvenes y Adultos N° 701;

QUE a fojas 5 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 6 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórguese **SUBSIDIO** a la “**ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 701**” por la suma de pesos **OCHO MIL** (\$ 8.000,00) destinado a solventar gastos del Egreso Programa Fines 2 y la Escuela de Jóvenes y Adultos N° 701. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo al Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretaría de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1589/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 29 de 2016-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “E” N° 92/12, por el que la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA MEDIA N° 3 “DR. BENITO JUÁREZ”** (fs.182) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la Institución;

QUE a fs. 185 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 186 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

- Artículo 1º.-**Otórgase **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA MEDIA N° 3 “DR. BENITO JUÁREZ”** por la suma de **Pesos treinta mil (\$ 30.000,00)** con destino a solventar gastos de la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----
- Artículo 2º.-**El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----
- Artículo 3º.-**Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----
- Artículo 4º.-**Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----
- Artículo 5º.-**Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.---
- SERGIO JULIO ACOSTA** **JULIO CÉSAR MARINI**
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD **INTENDENTE MUNICIPAL**

1590/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 29 de 2016.-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 244/14 2º Cuerpo por el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 774), solicitando **SUBSIDIO** destinado a medicamentos para personas indigentes;

QUE a fojas 825 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** para el pago de medicamentos, por la suma de pesos diez mil quinientos cinco con treinta y ocho centavos (\$ 10.105,38) según lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 774 del Expediente “D” N° 244/14 2º Cuerpo.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1591/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 29 de 2016-

VISTO lo solicitado a fojas 9 del Expediente Letra “V” N° 28/16 por el Gerente Vial, a efectos de abonar tareas extraordinarias al agente **CARDOSO WALTER FERNANDO (L.P. 1667)**, las cuales serán abonadas por el mes de Diciembre del corriente año, dado el incremento en la responsabilidad de las tareas que realiza;

QUE a fojas 10 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fojas 11 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase la liquidación de tareas extraordinarias por la suma de Pesos Nueve mil (\$ 9.000,00), al agente **CARDOSO WALTER FERNANDO (L.P. 1667)**, las cuales serán abonadas por el mes de Diciembre del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “V” N° 28/16.-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Director de Presupuesto a fojas 11 del Expediente Letra “V” N° 28/16.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Vial Rural, de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1592/16:

BENITO JUÁREZ- Noviembre 29 de 2016-

VISTO que por Resolución Municipal N° 499/16 se otorgó Licencia por Atención de Familiar Enfermo a la agente SENDRA ETHEL (L.P. 2502);

QUE resulta necesario que la mencionada agente sea reemplazada;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante el período de Licencia por Atención de Familiar Enfermo a la agente SENDRA ETHEL (L.P. 2502), asume sus funciones en carácter de reemplazo, la agente Grierson Carolina (L.P. 3109), debiendo abonar asimismo el correspondiente fallo de caja.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, Delegación Barker, cumplido y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1593/16:

BENITO JUÁREZ- Noviembre 29 de 2016-

VISTO que por Resolución N° 500/16 se otorgó LICENCIA POR ENFERMEDAD a la Jefa de la Oficina de Archivo Sra. BLANCO YOLANDA (L.P. 1078);

QUE resulta necesario que la mencionada agente sea reemplazada;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante la LICENCIA POR ENFERMEDAD, otorgada a la Jefa de la Oficina de Archivo Sra. BLANCO YOLANDA (L.P. 1078), asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente GAMALERI GRACIELA (L.P. 2367).-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Patrimonio, Secretaría de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1594/16:

BENITO JUÁREZ- Noviembre 29 de 2016-

VISTO que por Resolución N° 501/16 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA a la Secretaria de Salud Dra. MARIA ELISA TIMPANARO (L.P. 1563);

QUE resulta necesario que la mencionada agente sea reemplazada;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante el período de LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA, otorgada a la Secretaria de Salud Dra. MARIA ELISA TIMPANARO (L.P. 1563), asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente ZEQUEIRA MARIANELA (D.N.I. 26.261.264), continuando con las funciones de su actual cargo de Planta Permanente.-----

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” a efectuar el gasto correspondiente al reemplazo del art. precedente.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos del Ente, notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Contaduría del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1595/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 29 de 2016-

VISTO que por Resolución N° 502/16 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA al Subdirector de Mantenimiento Sr. SALDIVAR MANUEL (L.P. 2960);

QUE resulta necesario que el mencionado agente sea reemplazado;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante la LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA otorgada al Subdirector de Mantenimiento Sr. SALDIVAR MANUEL (L.P. 2960), asume sus funciones en carácter de reemplazo el agente PORCEL DE PERALTA LEONARDO SIMON (L.P. 2739).-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1596/16:

BENITO JUÁREZ- Noviembre 29 de 2016-

VISTO que por Resolución N° 503/16 se otorgó LICENCIA POR ENFERMEDAD a la Jefa de la Oficina de Archivo Sra. BLANCO YOLANDA (L.P. 1078);

QUE resulta necesario que la mencionada agente sea reemplazada;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante la LICENCIA POR ENFERMEDAD, otorgada a la Jefa de la Oficina de Archivo Sra. BLANCO YOLANDA (L.P. 1078), asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente GAMALERI GRACIELA (L.P. 2367).-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Patrimonio, Secretaría de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1597/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 29 de 2016.-

VISTO lo solicitado por la Sra. Secretaria de Salud y la Directora de 3º Edad y Discapacidad en los distintos Expedientes a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas dependiendo de la mencionada Secretaría;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de los siguientes agentes que se desempeñan en el área de la Secretaría de Salud:

Con efecto retroactivo al 01/11/2016 y hasta 30/11/2016

AGUILAR DANIELA LUJÁN (L.P. 3349) tareas en el Hogar de Ancianos – cat. 1 con 48 hs. sem. - Expte. Letra “H” N° 6/15

MUÑOZ CRISTINA INES (L.P. 3422) Tareas en el Hogar de Ancianos – Cat. 1 con 48 horas semanales- Expte. Letra “S” N° 25/16

DORINZI JOSE LUIS (L.P. 3450) tareas en el Hogar de Ancianos- Cat. 1 con 48 horas semanales- Expte. Letra “S” N° 72/16

Artículo 2º.- Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA en calidad de destajista**, de la agente **SASSALI MARIA HERMELINDA (L.P. 3394)**, la cual desempeña tareas en el Hogar de Ancianos, dependiente de la Secretaría de Salud, con efecto retroactivo al **01/11/2016 y hasta el 30/11/2016**, de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “S” N° 105/15. El destajo será abonado de acuerdo a lo dispuesto por Decreto 957/16 Art. 6º inc. f).-----

Artículo 3º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Director de Presupuesto en cada Expediente.-----

Artículo 4º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y archívese en los legajos personales de los agentes.-----

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud Interina.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Contaduría, Hogar de Ancianos, Secretarías de Gobierno, de Salud, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

LIC. MARIANELA ZEQUEIRA
SECRETARIA DE SALUD INTERINA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1598/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 29 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “B” N° 27/16, en el cual a fojas 1 la Directora de Bromatología informa el cambio de tareas del Veterinario CASTELLUCCI DIMAS ARIEL (L.P. 2931), pasando a desempeñar tareas dependientes de dicha Dirección;

QUE a fs. 2 obra informe de Recursos Humanos;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese el cambio de tareas del Veterinario CASTELLUCCI DIMAS ARIEL (L.P. 2931), con efecto retroactivo al 1º de Noviembre de 2016, pasando a desempeñar

tareas dependiente de la Dirección de Bromatología, en la categoría 8 con un régimen horario de 40 hs. semanales, de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “B” N° 27/16.-

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud Interina.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

LIC. MARIANELA ZEQUEIRA
SECRETARIA DE SALUD INTERINA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1599/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 29 de 2016 -

VISTO lo solicitado por la Contadora Municipal y el Sr. Secretario de Hacienda Interino a fojas 1 y 2, del Expediente Letra “C” N° 73/16 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente **NANNI MARIA JOSÉ (L.P. 3455)** para desempeñar tareas administrativas en la Oficina de Contaduría;

QUE a fojas 4 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA**, de la agente **NANNI MARIA JOSÉ (L.P. 3455)** para desempeñar tareas administrativas en la Oficina de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Hacienda con efecto retroactivo al 21/11/2016 y hasta el 31/12/2016, en la categoría 1 con 40 horas semanales.-----

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Director de Presupuesto a fojas 4 del Expediente Letra “C” N° 73/16.-----

Artículo 3°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, Delegación Barker y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1600/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 29 de 2016 -

VISTO lo solicitado por el Director Administrativo, a fojas 1, del Expediente Letra “G” N° 92/16 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente **PACHECO MORGAN MARIANO (L.P. 3452)** para desempeñarse como administrativo en la Oficina de Defensa al Consumidor;

QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA**, del agente **PACHECO MORGAN MARIANO (L.P. 3452)** para desempeñar tareas administrativas en la Oficina de Defensa al Consumidor, en la categoría 1 con régimen horario de 35 hs. semanales, con efecto retroactivo al 01/11/2016 y hasta el 31/12/2016.---

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Director de Presupuesto a fojas 3 del Expediente Letra “G” N° 92/16.-----

Artículo 3°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Contaduría, Secretaría de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1601/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 29 de 2016-

VISTO actuado en los distintos Expedientes, a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas en la Dirección de Cultura y Educación;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno propicia dictar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de las siguientes personas que desempeñan tareas en la Dirección de Cultura y Educación:

A partir del 01/11/2016 y hasta 31/12/2016:

ARGÜELLO SANDRA KARINA (L.P. 3444) Taller de Zumba en Comedores Barriales- 16 hs. Cátedras- Expte. Letra “C” N° 62/16

NAMUNCURA LUIS ÁNGEL (L.P. 3448) Taller de Dramatización y Circo- 12 hs. Cátedra- Expte. Letra “C” N° 61/16

REICHERT CADAVID EMANUEL SEBASTIAN (L.P. 3453) Cat. 1- Reg. 35 hs. semanales - Tareas en Dirección de Cultura- Expte. Letra “C” N° 68/16

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto en cada expediente.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese en los legajos personales de los agentes.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Cultura y Educación, de Deportes, de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1602/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 29 de 2016-

VISTO lo solicitado por el Director General de Servicios a fs. 1 del Expediente Letra “S” N° 73/16 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente **RODRIGUEZ FABIAN NICOLAS (L.P. 3451)** para realizar tareas en el área de Espacios Verdes;

QUE a fs. 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA**, del agente **RODRÍGUEZ FABIAN NICOLAS (L.P. 3451)**, en el marco de la Ley 10.593, para realizar tareas en el área de Espacios Verdes, en la categoría 1 con 35 horas semanales, con efecto retroactivo al 1/11/2016 y hasta el 31/12/2016.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas 3 del Expediente Letra “S” N° 73/16.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1603/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 30 de 2016.-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 297/16, en el cual a fojas 1 la Secretaría de Desarrollo Social solicita la cotización de productos navideños destinados a indigentes;

QUE a fojas 3 el Jefe de Compras informa que dados los montos se deberá realizar un llamado a Concurso de Precios anexando Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 5 la Contadora Municipal informa que el Pliego de Bases y Condiciones cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad;

QUE a fs. 7 obra nota del Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda, mientras que a fs. 7 vta. el Jefe de Compras informa N° del Concurso de precios, fecha y hora de apertura del mismo;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Llámase a **CONCURSO DE PRECIOS N° 56/16** para la compra de productos navideños para indigentes.-----

Artículo 2º.-El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ciento treinta y un mil doscientos cincuenta (\$ 131.250,00).-----

Artículo 3º.-La apertura de propuesta se realizará el día 6 de Diciembre del 2016 a las 11 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Avenida Mitre N° 42.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Asesoría Legal y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1604/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 30 de 2016.-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 287/16, en el cual a fojas 1 la Secretaría de Desarrollo Social solicita la cotización de productos alimenticios destinados a indigentes;

QUE a fojas 4 el Jefe de Compras informa que dados los montos se deberá realizar un llamado a Concurso de Precios anexando Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 6 la Contadora Municipal informa que el Pliego de Bases y Condiciones cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad;

QUE a fs. 9 obra nota del Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda, mientras que a fs. 9 vta. el Jefe de Compras informa N° del Concurso de precios, fecha y hora de apertura del mismo;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Llámase a **CONCURSO DE PRECIOS N° 57/16** para la compra de alimentos para indigentes.-----

Artículo 2º.-El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos trescientos cinco mil ochocientos setenta (\$ 305.870,00).-----

Artículo 3º.-La apertura de propuesta se realizará el día 6 de Diciembre del 2016 a las 12 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Avenida Mitre N° 42.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Asesoría Legal y Auditoría, cumplido, archívese.--

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1605/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 30 de 2016–

VISTO que el H.C.D. eleva al Departamento Ejecutivo las **ORDENANZAS MUNICIPALES** sancionadas en la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el día **24 de Noviembre de 2016** para su respectiva promulgación,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Quedan **PROMULGADAS** por el presente acto administrativo las **ORDENANZAS MUNICIPALES** que se indican a continuación, que fueran sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día **24 de Noviembre de 2016:**

OZA. 5130/2016- Expte. Letra “A” N° 252/05 AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A FIRMAR UN NUEVO CONVENIO DE SUBVENCION DE BECAS, ENTRE EL ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ, CON DESTINO A LA ATENCION DE NIÑAS Y JOVENES EN EL HOGAR CONVIVENCIAL INSTITUTO “CRUZ DEL SUR” PARA EL PERIODO 2017.-----

OZA. 5131/2016- Expte. Letra “O” N° 64/16 AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A ADJUDICAR A LA FIRMA FELOR S.R.L., LA REALIZACION DE LA OBRA DE AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE Y DESAGÜES CLOACALES, EN EL PARTIDO DE BENITO JUAREZ – QUINTA 2, POR UN MONTO DE PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$1.290.344,71).-----

OZA. 5132/2016- Expte. Letra “G” N° 15/16 CONDONASE AL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ARGENTINO DE LAS TASAS, DE DISTINTOS INMUEBLES.-----

OZA 5133/2016- Expte. Letra “G” N° 89/16 CONDONASE, CUOTA 2 DE 2012 A 4 DE 2016 A LA ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARKER DE LAS TASAS DE DISTINTOS INMUEBLES.-----

OZA 5134/2016- Expte. Letra “G” N° 78/14 CONDONASE, ENERO 2016 A AGOSTO 2016 CUOTAS 1 A 4 AL TALLER PROTEGIDO BENITO JUAREZ DE LAS TASAS DE DISTINTOS INMUEBLES.-----

OZA 5135/2016-Expte. Letra “I” N° 6/00 CONDONASE PARA EL PERIODO 1 DE ENERO DE 2016 HASTA OCTUBRE DE 2016, CUOTAS 1 A 5, AL INSTITUTO PEDRO DIAZ PUMARA DE LAS TASAS DE DISTINTOS INMUEBLES.-----

OZAS 5136/2016- Expte. Letra “X” N° 199/14 CREASE LA “COMISION MUNICIPAL DEL BICENTENARIO”, QUE TENDRÁ COMO MISIÓN ORGANIZAR, PLANIFICAR Y ADMINISTRAR TODOS LOS EVENTOS QUE SE REALIZARAN EN EL PARTIDO DE BENITO JUAREZ CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LOS CIENTO CINCUENTA (150) AÑOS DE LA CREACION DEL PARTIDO DE BENITO JUAREZ.-----

OZAS 5137/2016- Expte. Letra “X” N° 200/14 ERIJASE EN LA INTERSECCION DE LAS AVENIDAS OTAMENDI Y MITRE, UN MONUMENTO QUE RECUERDE EL HECHO HISTORICO DE LA FUNDACION DEL PARTIDO, OCURRIDO

EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 1867, EN EL MARCO DEL
SESQUICENTENARIO QUE SE EFECTUARA EN EL AÑO 2017.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la
Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota
Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios
Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, de Salud, Delegación de Barker,
Asesoría Legal, Ente Descentralizado, Contaduría Presupuesto y Auditoría, cumplido,
archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1606/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 30 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “G” 85/16, en el cual obra nota del Sr. Intendente
Municipal solicitando designar al Sr. ALONSO HERNÁN HORACIO (D.N.I 11.206.740) como
Secretario de Seguridad;

CONSIDERANDO que el Sr. Secretario de Gobierno, viene desempeñándose a cargo
del área mencionada;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Desígnase a partir del 1º de Diciembre de 2016 como Secretario de Seguridad al Sr.
ALONSO HERNÁN HORACIO (D.N.I 11.206.740), perteneciente al Personal
Superior Sin Estabilidad (“Personal Político”), con rango salarial de Secretario, de
acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 181 de la L.O.M.-----

Artículo 2º.-Déjese sin efecto a partir del 1º de Diciembre de 2016, el contrato suscrito entre la
Municipalidad de Benito Juárez y el Sr. Alonso Horacio Hernán, el cual designa a éste
como Asesor en Seguridad, registrado bajo el N° 13/2016 del Registro Municipal de
Contratos.-----

Artículo 3º.- Déjese sin efecto, a partir del 1º de Diciembre del corriente año, el Decreto Municipal
N° 1384/15, mediante el cual se designó al Sr. Secretario de Gobierno Ing. Sergio
Acosta a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4º.- Elévense las actuaciones al H.C.D, y cúrsese al Honorable Tribunal de Cuentas.-----

Artículo 5º.- Por Recursos Humanos, notifíquese al designado.-----

Artículo 6º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 7º.- Comuníquese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos,
Secretarías de Gobierno, y de Hacienda, Contaduría, Patrimonio, y Presupuesto,
cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1607/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 30 de 2016

VISTO que el día 2 de Diciembre del corriente año arribará a nuestro Distrito la
Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, Lic. MARIA EUGENIA VIDAL, acompañada de su
comitiva;

QUE la Secretaría de Gobierno, atento a la importancia de la visita, dispone el dictado
del presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1º.-Declarar **HUÉSPED DE HONOR** de este Municipio, a la Gobernadora de la
Provincia de Buenos Aires, **Lic. MARIA EUGENIA VIDAL**. -----

Artículo 2º.- Dar **ESPECIAL BIENVENIDA** a la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, **Lic. MARIA EUGENIA VIDAL y COMITIVA**, que arribarán a nuestra ciudad el día 2 de Diciembre del corriente año.-----

Artículo 3º.- Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Seguridad, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Salud, Contaduría, Direcciones de inspección General, de Presupuesto, Asesoría Legal, Juzgado de Faltas y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1608/16:

BENITO JUÁREZ- Noviembre 30 de 2016-

VISTO que por Resolución N° 512/16 se otorgó LICENCIA POR MATERNIDAD a la Subdirectora Interina de Defensa del Consumidor Dra. CABRAL BIANCHI ROCÍO DE LOS MILAGROS (L.P. 3263);

QUE resulta necesario que el mencionada sea reemplazada;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Confírmese que en el período de LICENCIA POR MATERNIDAD, otorgada a la Subdirectora Interina de Defensa del Consumidor Dra. CABRAL BIANCHI ROCÍO DE LOS MILAGROS (L.P. 3263), según Resolución N° 512/16, asume sus funciones en carácter de reemplazo la Dra. ELGUREN PARDO MARIA DE LAS NIEVES (L.P.3385).-----

Artículo 2º.- Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Seguridad.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete, Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1609/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 30 de 2016-

VISTO que en nuestra ciudad se estará presentando la obra de Teatro Independiente “LA GUERRA EN LA SANGRE”, en las instalaciones del Centro Cultural Atilio Marinelli, a llevarse a cabo el día 3 de Diciembre del corriente año;

QUE dichas obra hará un aporte muy valioso al teatro de nuestra comunidad;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la obra de Teatro Independiente “LA GUERRA EN LA SANGRE”, que se realizara en las instalaciones del Centro Cultural Atilio Marinelli, a llevarse a cabo el día 3 de Diciembre del corriente año.-----

Artículo 2º.- Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demanden los eventos del artículo precedente.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social, de Hacienda, Contaduría, Delegación Barker, Dirección de Presupuesto y Auditoría cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1610/16:

BENITO JUÁREZ- Noviembre 30 de 2016 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “O” N° 74/16 y el Decreto N° 1378/16 por el que se llamó a Licitación Privada N° 52/16 para la adquisición de 360 toneladas de Cemento Pórtland para la construcción de asfalto en Barrios Villa Zambón, Villa Riel y en las localidades de Villa Cacique y Barker;

QUE a fojas 58 obra informe del Jefe de Compras;

QUE a fojas 59 obra nota de la Contadora Municipal;

QUE a fojas 60, obra despacho favorable del Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda sugiriendo la adjudicación a la firma “CEMENTOS AVELLANEDA S.A.”;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Apruébese lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N° 52/16.-----

Artículo 2º.-Adjudíquese al proveedor “CEMENTOS AVELLANEDA S.A.”, para la adquisición de 360 toneladas de Cemento Pórtland para la construcción de asfalto en Barrios Villa Zambón, Villa Riel y en las localidades de Villa Cacique y Barker, por un monto total de pesos seiscientos treinta y ocho mil seiscientos cuarenta (\$ 638.640,00).-----

Artículo 3º.-Notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Presupuesto, Contaduría, Compras y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1611/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 30 de 2016-

VISTO que el día 4 de Diciembre del corriente año, el grupo “Galena”, perteneciente al Taller de Radioteatro, Locución y Oratoria dependiente de la Dirección de Cultura y Educación, realizará un espectáculo para dar cierre al año de trabajo a llevarse a cabo en la confitería “El Buen Gusto” a partir de las 18:30 horas;

QUE en dicho evento se podrán disfrutar de la presentación de Bruno Rossetti Ilusionista. Considerando la relevancia comunitaria que ha adquirido el citado Taller resurgiendo en esta época al género radial más destacado de la historia de la Radiofonía Nacional, con entrada libre y gratuita;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** el espectáculo organizado por el Grupo “Galena”, perteneciente al Taller de Radioteatro, Locución y Oratoria dependiente de la Dirección de Cultura y Educación, realizara un espectáculo para dar cierre al año de trabajo, a llevarse a cabo el día 4 de Diciembre en la confitería “El Buen Gusto” a partir de las 18:30 horas.-----

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Direcciones de Presupuesto, de Cultura y Educación y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1612/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 30 de 2016-

VISTO que el día 3 de Diciembre del corriente año se realizará el 2º Encuentro Regional de Ferias de Economía Social y Solidaria en Benito Juárez, a llevarse a cabo en la sede del Club Dependiente de Comercio, a partir de las 9 hs y hasta las 20 hs;

QUE en dicho evento se realizara en el marco del festejo del 4º Aniversario de la Feria de Economía Social (FESS) y convoca a ferias de toda la región;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** el 2º Encuentro Regional de Ferias de Economía Social y Solidaria en Benito Juárez, a llevarse a cabo el día 3 de Diciembre del corriente año en la sede del Club Dependientes de Comercio, a partir de las 9 hs y hasta las 20 hs.-----

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social, Jefatura de Gabinete, Contaduría, Tesorería, Direcciones de Presupuesto, Delegación Barker y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1613/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 30 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 218/16, en el cual a fs. 4 obra Decreto Municipal N° 1468/16 mediante el cual se designó a la agente DIAZ MARIELA ELIZABETH (L.P. 3439) desde el 01/09/2016 y hasta el 31/12/2016;

QUE a fs. 5 obra nota de la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, informando que a partir del 1/10/2016, la mencionada agente pasa amplió su régimen horario de 35 a 40 horas semanales;

QUE a fs. 6, la Directora de Recursos Humanos solicita la modificación del Decreto Municipal N° 1468/16;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Modifíquese el Decreto Municipal N° 1468/16 a partir del 1/10/2016, respecto al régimen horario de la agente DIAZ MARIELA ELIZABETH (L.P. 3439), **donde decía:** 35 hs. semanales, **debe decir:** 40 hs. semanales, de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 218/16.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social, de Hacienda y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

1614/16:

BENITO JUÁREZ- Noviembre 30 de 2016 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “T” N° 66/16 y el Decreto N° 1530/16 por el que se llamó a Concurso de Precios 55/16 para la compra y colocación de 6 tapones, 7 bombas y 6 cargas filtrantes para la optimización del funcionamiento de la pileta ubicada en el Complejo Polideportivo Loma Negra de a Localidad de Villa Cacique - Barker;

QUE a fojas 74 obra informe del Jefe de Compras;

QUE a fojas 78 obra nota de la Contadora Municipal;

QUE a fojas 79, obra nota del Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda sugiriendo la adjudicación a la firma “Ghezan Hnos.”;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Apruébese lo actuado en el CONCURSO DE PRECIOS N° 55/16.-----

Artículo 2º.-Adjudíquese al proveedor “Ghezan Hnos.”, la compra y colocación de 6 tapones, 7 bombas y 6 cargas filtrantes para la optimización del funcionamiento de la pileta ubicada en el Complejo Polideportivo Loma Negra de a Localidad de Villa Cacique - Barker, por un monto total de pesos doscientos veintiocho mil trescientos (\$ 228.300,00).-----

Artículo 3º.-Notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Presupuesto, Contaduría, Compras, Delegación Barker y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES

477/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 1 de 2016 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Hacienda;
QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

GARCIA CLAUDIA (L.P. 2530) desde el día 01/11/16 y hasta 07/11/16 L.A.R. 2015

MARTINEZ JUAN P. (L.P. 2604) desde el día 14/11/16 y hasta 20/11/16 L.A.R. 2014

Artículo 2º.-Concédanse las **LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

MARTIN MAGALI (L.P. 3409) por el día 01/11/2016

PEON EUGENIA (L.P. 3314) por el día 02/11/2016

VAZQUEZ LUCIANA (L.P. 3163) por el día 07/11/2016

NADER LEANDRO (L.P. 2847) por el día 15/11/2016

Artículo 3º.-Concédanse la **LICENCIA GREMIAL** otorgada al agente y por el día que se detalla a continuación:

CUTIPA JOSE G. (L.P. 2849) por el día 28/10/2016

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL

JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

478/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 2 de 2016 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Desarrollo Social;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédase la **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** a la agente y por los días que se detallan a continuación:

CHEJOVICZ CLAUDIA M. (L.P. 3036) desde el día 09/11/16 y hasta 15/11/16 L.A.R. 2016

Artículo 2º.-Concédanse la **LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES** a la agente y por los días que se detallan a continuación

DI PAOLA PATRICIA (L.P. 2594) por el día 28/10/2016

MARTINEZ MARIA FLORENCIA (L.P. 3185) por el día 02/11/2016

GASPANI AMANDA (L.P. 3362) por el día 07/11/2016

BRAVO DIAZ ROMINA (L.P. 2857) por el día 04/11/2016

Artículo 3º.-Concédanse la **LICENCIA POR ACCIDENTE DE TRABAJO** a la agente y por los días que se detallan a continuación

MUNIAGORRY ELSA B. (L.P. 2703) desde el día 28/10/16 y hasta 06/11/16

MUNIAGORRY ELSA B. (L.P. 2703) desde el día 07/11/16 y hasta 16/11/16

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

479/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 03 de 2016 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Salud;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédase la **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** otorgada a la agente y por los días que se detallan a continuación:

RIQUELME DORA C. (L.P. 3208) desde el día 07/11/16 y hasta 13/11/16 L.A.R. 2015

Artículo 2º.-Concédase la **LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES** otorgada a la agente y por el día que se detalla a continuación:

CHAMBE MIRTA (L.P. 3205) por el día 30/10/2016

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

480/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 4 de 2016 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Hacienda;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédase la **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIAS** otorgada al agente y por los días que se detallan a continuación:

VIDELA MATIAS (L.P. 2603) desde el día 12/12/16 y hasta 15/12/16 L.A.R. 2014

Artículo 2º.-Concédanse las **LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

VIDELA MATIAS (L.P. 2603) por el día 16/12/2016

MAZZOLA MARIA DE LOS ANGELES (L.P. 2692) por el día 14/11/2016

REBOLLO NICOLAS (L.P. 3430) por el día 16/11/2016

PEREZ GRACIELA E. (L.P. 919) por el día 18/11/2016

CUTIPA JOSE GABRIEL (L.P. 2849) por el día 18/11/2016

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

481/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 11 de 2016 -

VISTO que la Jefa de Archivo Sra. BLANCO YOLANDA (L.P. 1078), solicita se le conceda **LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES**, por el día 04/11/2016;

QUE en las “Planillas Licencias” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder **LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES** a la Jefa de Archivo Sra. BLANCO YOLANDA (L.P. 1078), por el día 04/11/2016.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 3º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

482/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 11 de 2016 –

VISTO que el Director de Cultura y Educación Sr. LATORRE ROBERTO (L.P. 3098), solicita se le conceda **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA**, desde el día 14/11/2016 y hasta el 20/11/2016, correspondiente a L.A.R. 2014;

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Confírmese la **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** del Director de Cultura y Educación Municipal Sr. LATORRE ROBERTO (L.P. 3098) desde el día 14/11/2016 y hasta el 20/11/2016, correspondiente a L.A.R. 2014.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 3º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Cultura y Educación y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

483/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 14 de 2016 -

VISTO que la Jefa de Archivo Sra. BLANCO YOLANDA (L.P. 1078), solicita se le conceda **LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES**, por el día 07/11/2016;

QUE en las “Planillas Licencias” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder **LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES** a la Jefa de Archivo Sra. BLANCO YOLANDA (L.P. 1078), por el día 07/11/2016.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 3º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

484/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 14 de 2016 -

VISTO que la agente SENDRA ETHEL (L.P. 2502), solicita se le conceda **LICENCIA POR FAMILIAR ENFERMO**, desde el día 14/11/2016 y hasta el 18/11/2016;

QUE en la “Planillas Licencias” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder **LICENCIA POR FAMILIAR ENFERMO** a la agente SENDRA ETHEL (L.P. 2502), desde el día 14/11/2016 y hasta el 18/11/2016,-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 3º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, Delegación Barker y Auditoría cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA

S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

485/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 15 de 2016 -

VISTO que la agente MONTES ADRIANA (L.P. 1068) solicita se le conceda **LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES** por el día 15/11/2016;

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Conceder **LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES** a la agente MONTES ADRIANA (L.P. 1068) por el día 15/11/2016.-----

Artículo 2º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Seguridad.-----

Artículo 3º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA

S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

486/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 15 de 2016 -

VISTO que la Contadora Municipal Sra. MENDIA ALICIA (L.P. 2562), solicita se le conceda **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA**, desde el día 29/11/2016 y hasta el 03/12/2016, correspondiente al año 2014.-

QUE en las “Planillas Licencias” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1º.-Confirmar la **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** otorgada a la Contadora Municipal Sra. MENDIA ALICIA (L.P. 2562), desde el día 29/11/2016 y hasta el 03/12/2016, correspondiente al año 2014.-----

Artículo 2º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 3º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL

JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

487/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 16 de 2016-

VISTO que el Representante Legal del Instituto Superior del Sudeste Sr. KOEHLER MARIO (L.P. 1396), solicita se le conceda **LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR** desde el día 10/11/2016 y hasta 12/11/2016;

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder **LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR** al Representante Legal del Instituto Superior del Sudeste Sr. KOEHLER MARIO (L.P. 1396), desde el día 10/11/2016 y hasta 12/11/2016.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

488/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 16 de 2016 -

VISTO que el Secretario Privado Sr. Suarez Mario Sergio (L.P. 2448), solicita se le conceda **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** desde el día 14/11/2016 y hasta 20/11/2016, correspondiente a L.A.R. 2015;

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** al Secretario Privado Sr. Suarez Mario Sergio (**L.P. 2448**) desde el día 14/11/2016 y hasta 20/11/2016, correspondiente a L.A.R. 2015.-----

Artículo 2º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Seguridad.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

489/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 17 de 2016 -

VISTO que el Subdirector de Espacios Verdes Sr. CONTRERAS MIGUEL (L.P. 2713), solicita se le conceda **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** desde el día 18/11/2016 y hasta el 25/11/2016;

QUE en las “Planillas Licencias” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** al Subdirector de Espacios Verdes Sr. CONTRERAS MIGUEL (L.P. 2713), desde el día 18/11/2016 y hasta 25/11/2016.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

490/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 17 de 2016-

VISTO que el Representante Legal del Instituto Superior del Sudeste Sr. KOEHLER MARIO (L.P. 1396), solicita se le conceda **LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR** por el día 14/11/2016;

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder **LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR** al Representante Legal del Instituto Superior del Sudeste Sr. KOEHLER MARIO (L.P. 1396), por el día 14/11/2016.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA

S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

491/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 18 de 2016 -

VISTO que el agente MADRID PABLO ALBERTO (L.P. 2543), solicita se le conceda LICENCIA EXTRAORDINARIA sin goce de haberes por razones particulares desde el día 16 de Noviembre del corriente año y hasta el día 14 de Mayo del año 2017;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder **LICENCIA EXTRAORDINARIA sin goce de haberes** al agente MADRID PABLO ALBERTO (L.P. 2543), desde el 16/11/2016 y hasta el 14/05/2017 de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “R” N° 102/15.---

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete , Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ

S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

492/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 18 de 2016 –

VISTO que el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda, solicita se e conceda LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA, desde el día 21/11/2016 y hasta 27/11/2016 correspondiente a L.A.R 2014.-

QUE en las “Planillas Licencias” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1º.- Conceder **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** al Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda Sr. JORGE OMAR ISMAEL (L.P. 2334), desde el día 21/11/2016 y hasta 27/11/2016 correspondiente a L.A.R 2014.-----

Artículo 2º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 3º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoria cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA

S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

493/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 18 de 2016 -

VISTO que la Directora de 3° Edad y Discapacidad Sra. MALENA FERNÁNDEZ (L.P. 3198), solicita se le conceda LICENCIA POR ATENCION DE FAMILIAR ENFERMO, desde el día 07/11/2016 y hasta el 11/11/2016;

QUE en las “Planillas Licencias” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1°.-Conceder **LICENCIA POR ATENCION DE FAMILIAR ENFERMO** a la Directora de 3° Edad y Discapacidad Sra. MALENA FERNÁNDEZ (L.P. 3198), desde el día 07/11/2016 y hasta 11/11/2016.-----

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, y de Salud y Auditoría cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

494/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 18 de 2016 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Salud;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1°.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

POGGI ANDRES (L.P. 3319) desde el día 17/11/16 y hasta 23/11/16 L.A.R. 2016

CARRIZO ESTHER (L.P. 2620) desde el día 14/11/16 y hasta 27/11/16 L.A.R. 2015

Artículo 2°.-Concédanse la **LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES** otorgada a la agente y por los días que se detallan a continuación:

CASTELLUCCI DIMAS ARIEL (L.P. 2931) por el día 25/11/2016

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

495/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 18 de 2016 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Hacienda;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1°.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

GARCIA CLAUDIA (L.P. 2530) desde el día 22/11/16 y hasta 25/11/16 L.A.R. 2015

PEREZ GRACIELA E. (L.P. 919) por el día 29/11/16 L.A.R. 2015

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

496/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 18 de 2016 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Desarrollo Social;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse la **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** a la agente y por los días que se detallan a continuación

GIMENEZ NORA (L.P. 2627) desde el día 21/11/16 y hasta 25/11/16 L.A.R. 2015

LUSI ANA MARIA (L.P. 1882) desde el día 21/11/16 y hasta 27/11/16 L.A.R. 2015

MARTINEZ SUSANA C. (L.P. 2369) desde el día 21/11/16 y hasta 27/11/16 L.A.R. 2016

GUEVARA ANA (L.P. 5020) desde el día 14/11/16 y hasta 26/11/16 L.A.R. 2014

Artículo 2º.-Concédanse la **LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES** a la agente y por los días que se detallan a continuación

VEDOYA NATALIA (L.P. 3178) por el día 18/11/2016

LISI ANA MARIA (L.P. 1882) por el día 18/11/2016

Artículo 3º.-Concédanse la **LICENCIA POR ACCIDENTE DE TRABAJO** a la agente y por los días que se detallan a continuación

ROLON MARIA DE LOS MILAGROS (L.P. 3427) desde el día 15/11/16 y hasta 18/11/16

ROLON MARIA DE LOS MILAGROS (L.P. 3427) desde el día 19/11/16 y hasta 02/12/16

MUNIAGORRY ELSA B. (L.P. 2703) desde el día 17/11/16 y hasta 01/12/16

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI

S. DE DESARROLLO SOCIAL

497/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 21 de 2016 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes a las distintas áreas Municipales;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

CONDE JUAN P. (L.P. 3137) desde el día 29/11/16 y hasta 05/12/16 L.A.R. 2014

PARDO JOSE A. (L.P. 1294) desde el día 14/11/16 y hasta 20/11/16 L.A.R. 2016

GRIERZON CAROLINA (L.P. 3109) desde el día 14/11/16 y hasta 20/11/16 L.A.R. 2015

CONNI CLAUDIA A. (L.P. 3056) desde el día 21/11/16 y hasta 27/11/16 L.A.R. 2016

ALI JUAN D. (L.P. 2513) desde el día 09/11/16 y hasta 22/11/16 L.A.R. 2014

VIALI CAMILA (L.P. 2787) desde el día 29/11/16 y hasta 05/12/16 L.A.R. 2016

GIMENEZ LUCIA M. (L.P. 2601) desde el día 29/11/16 y hasta 02/12/16 L.A.R. 2015

GAMALERI GRACIELA (L.P. 2367) desde el día 29/11/16 y hasta 02/12/16 L.A.R. 2014

GONZALEZ ROQUE (L.P. 2730) desde el día 21/11/16 y hasta 27/11/16 L.A.R. 2015

FERRARO PABLO (L.P. 3252) desde el día 22/11/16 y hasta 25/11/16 L.A.R. 2016

FERRARO PABLO (L.P. 3252) desde el día 26/11/16 y hasta 28/11/16 L.A.R. 2016

CONFORTI VICTOR H. (L.P. 2422) desde el día 05/12/16 y hasta 25/12/16 L.A.R. 2014

Artículo 2º.-Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

FERRARO PABLO (L.P. 3252) por el día 21/11/2016

GOÑI PAOLA (L.P. 3408) por el día 25/11/2016

PONCE PATRICIA N. (L.P. 3063) por el día 24/11/2016
VIALI CAMILA (L.P. 2787) por el día 25/11/2016
GUEVARA OSCAR (L.P. 2611) por el día 21/11/2016
LANDINI DIANA (L.P. 1066) por el día 21/11/2016
PONCE MARTIN (L.P. 5115) por el día 19/11/2016
FERRARO PABLO (L.P. 3252) por el día 18/11/2016
MARELLI MARTIN (L.P. 3053) por el día 17/11/2016
MORALES SANDRA (L.P. 3389) por el día 21/11/2016
DELICIO NATALIA (L.P. 3350) por el día 15/11/2016

Artículo 3º.- Concédanse las LICENCIAS ENFERMEDAD a la agentes y por los días que se detallan a continuación:

BLANCO YOLANDA (L.P. 1078) desde el día 29/11/2016 y hasta 02/12/16

Artículo 4º.- Concédanse las LICENCIAS POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR a la agentes y por los días que se detallan a continuación:

CADAVIZ CARMEN (L.P. 1395) por el día 11/11/2016

Artículo 5º.- Concédanse las LICENCIAS POR ACCIDENTE DE TRABAJO a la agentes y por los días que se detallan a continuación:

BAZAN ADRIANA (L.P. 2927) por el día 16/11/2016 y hasta 25/11/16

BAZAN ADRIANA (L.P. 2927) por el día 28/11/2016 y hasta 04/12/16

Artículo 6º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad-----

Artículo 7º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA

S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

498/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 21 de 2016 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

LAMENTI MATIAS (L.P. 3236) desde el día 21/11/16 y hasta 27/11/16 L.A.R 2016

DEL GIORGIO JORGE (L.P. 2682) desde el día 21/11/16 y hasta 24/11/16 L.A.R 2015

DEL GIORGIO JORGE (L.P. 2682) desde el día 25/11/16 y hasta 27/11/16 L.A.R 2016

MADRID ARMANDO (L.P. 2200) desde el día 14/11/16 y hasta 16/11/16 L.A.R. 2015

TORRES CHRISTIAN (L.P. 3321) desde el día 16/11/16 y hasta 18/11/16 L.A.R. 2014

PETRUCCELLI EZEQUIEL (L.P. 2581) desde el día 15/11/16 y hasta 25/11/16 L.A.R. 2014

GASTESI FLORENCIA (L.P. 3194) desde el día 16/11/16 y hasta 22/11/16 L.A.R. 2015

LAMENTI CESAR (L.P. 1978) desde el día 16/11/16 y hasta 22/11/16 L.A.R. 2014

GARCIA BENIGNO R. (L.P. 2647) desde el día 21/11/16 y hasta 27/11/16 L.A.R. 2015

ARIAS DOMINGO (L.P. 2710) desde el día 14/11/16 y hasta 20/11/16 L.A.R. 2014

CARRIZO BRAIAN (L.P. 3286) desde el día 14/11/16 y hasta 20/11/16 L.A.R. 2015

GIULIETTI JUAN M. (L.P. 3403) desde el día 16/11/16 y hasta 22/11/16 L.A.R. 2016

LATORRE LUIS (L.P. 2675) desde el día 09/11/16 y hasta 22/11/16 L.A.R. 2015

PORCEL DE PERALTA LEONARDO (L.P. 2739) desde el día 21/11/16 y hasta 27/11/16 L.A.R. 2016

MADRID ARMANDO (L.P. 2200) desde el día 23/11/16 y hasta 29/11/16 L.A.R. 2016

ALBARRACIN ARIEL (L.P. 2806) desde el día 22/11/16 y hasta 25/11/16 L.A.R. 2015

ARGUELLO ENRIQUE (L.P. 2693) desde el día 29/11/16 y hasta 05/12/16 L.A.R. 2016

DIAZ MARIA C. (L.P. 1775) desde el día 29/11/16 y hasta 05/12/16 L.A.R. 2015

DIAZ MARIA C. (L.P. 1775) desde el día 06/12/16 y hasta 07/12/16 L.A.R. 2016

HEREDIA CARLOS (L.P. 2424) desde el día 29/11/16 y hasta 02/12/16 L.A.R. 2015

SILVA BETANIA EDITH (L.P. 2853) por el día 18/11/16 L.A.R. 2015

Artículo 2º.-Concédanse las LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

SILVA BETIANA EDITH (L.P. 2853) por el día 19/11/2016

BUSTOS MARIO (L.P. 1955) por el día 25/11/2016

CAIRO JOSE MARIA (L.P. 2648) por el día 25/11/2016

CARRIZO MATIAS (L.P. 3437) por el día 22/11/2016

VIERA CARMEN (L.P. 2774) por el día 11/11/2016

ALBARRAZIN ARIEL (L.P. 2806) por el día 21/11/2016

PORCEL DE PERALTA LEONARDO (L.P. 2739) por el día 10/11/2016

CARRIZO BRAIAN (L.P. 3286) por el día 11/11/2016

MORALES FRANCISCO (L.P. 2574) por el día 16/11/2016

VERDE CINTIA (L.P. 3248) por el día 14/11/2016

PETRUCCELLI EZEQUIEL (L.P. 2581) por el día 11/11/2016

MASSIGOGE LETICIA (L.P. 2370) por el día 15/11/2016

BURGOS FEDERICO (L.P. 3331) por el día 11/11/2016

REVERON GASTON (L.P. 3072) por el día 17/11/2016

Artículo 3º.-Concédanse las LICENCIAS POR MATRIMONIO otorgadas al agente y por los días que se detallan a continuación:

GUZMAN ROBERTO A. (L.P. 3120) desde el día 11/11/16 y hasta 25/11/16

Artículo 4º.-Concédanse las LICENCIAS POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR otorgada al agente y por los días que se detallan a continuación:

CHAZZARRETA MARCOS (L.P. 3073) desde el día 16/11/16 y hasta 17/11/16

Artículo 5º.-Concédanse las LICENCIAS POR ACCIDENTE DE TRABAJO otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

ARGUELLO OSCAR (L.P. 3257) desde el día 11/11/16 y hasta 17/11/16

LEDESMA GUSTAVO (L.P. 2616) desde el día 05/11/16 y hasta 11/11/16

PAREDES NESTOR (L.P. 3317) desde el día 02/11/16 y hasta 17/11/16

Artículo 6º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 7º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ

S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

499/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 22 de 2016 -

VISTO que la agente SENDRA ETHEL (L.P. 2502), solicita se le conceda LICENCIA POR ATENCION DE FAMILIAR ENFERMO, desde el día 21/11/2016 y hasta 25/11/2016;

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder LICENCIA POR ATENCION DE FAMILIAR ENFERMO a la agente SENDRA ETHEL (L.P. 2502), desde el día 21/11/2016 y hasta 25/11/2016.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Seguridad.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, Jefatura de Gabinete, Delegación Barker y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA

S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

500/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 23 de 2016 -

VISTO que la Jefa de Archivo Sra. BLANCO YOLANDA (L.P. 1078), solicita se le conceda LICENCIA POR ENFERMEDAD desde el día 21/11/2016 y hasta 28/11/2016;

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder LICENCIA POR ENFERMEDAD a la Jefa de Archivo Sra. BLANCO YOLANDA (L.P. 1078), desde el día 21/11/2016 y hasta 28/11/2016.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.----

SERGIO JULIO ACOSTA

S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

501/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 24 de 2016 -

VISTO que la Secretaria de Salud Dra. MARIA ELISA TIMPANARO (L.P. 1563), solicita se le conceda LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA, desde el día 29/11/2016 y hasta el 05/12/2016, correspondiente a L.A.R. 2015;

QUE en las “Planillas Licencias” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA a la Secretaria de Salud Dra. MARIA ELISA TIMPANARO (L.P.1563), desde el día 29/11/2016 y hasta 05/12/2016, correspondiente a L.A.R 2015.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Salud, Jefatura de Gabinete y Auditoría cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA

S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

502/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 24 de 2016 -

VISTO que el Subdirector de Mantenimiento Sr. SALDIVAR MANUEL (L.P. 2960), solicita se le conceda LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA, desde el día 29/11/2016 hasta 05/12/2016 correspondiente a L.A.R. 2015;

QUE en las “Planillas Licencias” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE la Secretaría dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA al Subdirector de Mantenimiento Sr. SALDIVAR MANUEL (L.P.2960), desde el día 29/11/2016 hasta 05/12/2016 correspondiente a L.A.R. 2015.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Jefatura de Gabinete y Auditoría cumplido, archívese.-----

503/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 25 de 2016 -

VISTO que la Jefa de Archivo Sra. BLANCO YOLANDA (L.P. 1078), solicita se le conceda LICENCIA POR ENFERMEDAD desde el día 03/12/2016 y hasta 18/02/2017;

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder LICENCIA POR ENFERMEDAD a la Jefa de Archivo Sra. BLANCO YOLANDA (L.P. 1078), desde el día 03/12/2016 y hasta 18/02/2017.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA

S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

504/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 25 de 2016-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “A” N° 15/16, en el que a fojas 81 obra Resolución Municipal N° 189/16 mediante la cual se concedió Reserva de Cargo sin goce de haberes al agente RIVAROLA MARCELO RÓMULO (D.N.I. 11.870.895) desde el 15/05/2016 y hasta el 15/11/2016;

QUE a fs. 82 obra nota de la Directora de Recursos Humanos del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, informando que dicho agente fue citado a Junta Médica Provincial el día 18/11/2016 y solicitando se le comience a liquidar el sueldo correspondiente, hasta tanto la Junta se expida;

QUE a fs. 84 y 85 obra dictamen del Asesor Legal;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder LICENCIA ESPECIAL con goce de haberes al agente RIVAROLA MARCELO RÓMULO (D.N.I. 11.870.895), con efecto retroactivo al 15/11/2016 y hasta tanto la Junta Médica Provincial se expida, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “A” N° 15/16.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos del Ente, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

505/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 29 de 2016-

VISTO lo informado por Recursos Humanos en cuanto a la renovación y/o incorporación de los Convenios de **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, solicitando se formule acto administrativo;

Y ATENTO lo previsto por Oza. Mpal. 2.893/99 y su modificación Oza. Mpal. N° 3179/01;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Renovar las BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS, según Ordenanza Municipal 2.893/99 y su modificatoria N° 3.179/01 a los siguientes beneficiarios, que se detallan a continuación, de acuerdo a las actuaciones que obran en Expediente Letra "R" N° 05/15, con efecto retroactivo al **01/11/2016 y hasta el 30/11/2016:**

DE LA TORRE CRISTIAN D.	D.N.I. 30.718.464	\$ 3.131,80 Delegación Barker
LEDESMA MAXIMILIANO	D.N.I. 36.671. 727	\$ 3.131,80 Delegación Barker
VALDEZ SAMANTHA	D.N.I. 35.774.515	\$ 3.131,80 Delegación Barker
MECHEHEM MATIAS	D.N.I. 37.980.667	\$ 3.131,80 Seguridad
ARGUELLO AGOSTINA	D.N.I. 36.882.176	\$ 3.131,80 L. de Conducir
BAEZ PEDRO JOAQUIN	D.N.I. 36.993.875	\$ 3.131,80 Deportes
SERANTES FRANCO	D.N.I. 36.881.951	\$ 3.131,80 Deportes
ESPERATTI IAN FRANCO	D.N.I. 39.922.845	\$ 3.131,80 Turismo
IARUSSI LEONARDO	D.N.I. 40.769.733	\$ 1.565,90 Cultura
CANTON VANINA SOLEDAD	D.N.I. 26.882.726	\$ 3.131,80 Delegación Barker
GRAMUGLIA ANDRÉS	D.N.I. 39.765.864	\$ 2.352,09 Cultura
FERNANDEZ AGOSTINA	D.N.I. 36.882.063	\$ 2.352,09 Sec. de Seguridad
GARCIA GRACIELA GISELE	D.N.I. 35.411.852	\$ 2.352,09 Sec. de Gobierno

Artículo 2º.-Incorporar las BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS, según Ordenanza Municipal 2.893/99 y su modificatoria N° 3.179/01 a la siguiente beneficiaria, que desempeñó tareas dependientes de la Secretaría de Gobierno, con efecto retroactivo al 1/11/2016 y hasta el 30/11/2016:

***VOLA JEREMIAS D.N.I. 37.058.860 \$ 3.131,80**

Artículo 3º.-El pago de las Becas que originen los artículos precedentes, se hará efectivo por Tesorería Municipal, y la imputación deberá realizarse de acuerdo a lo determinado por la Oficina de Presupuesto.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Direcciones de Deportes, de Cultura y Educación y Auditoría, cumplido, archívese.----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

506/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 29 de 2016-

VISTO lo informado por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto a la renovación y/o incorporación de los Convenios de **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, debiendo otorgarse acto administrativo;

ATENTO lo previsto por Oza. Mpal. 2.893/99 y su modificación Oza. Mpal. N° 3179/01;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Renovar las BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS, según Ordenanza Municipal 2.893/99 y su modificatoria N° 3.179/01 a los siguientes beneficiarios, que se desempeñan en la Secretaría de Desarrollo Social, de acuerdo a lo informado por Recursos Humanos, con efecto retroactivo al **01/11/2016 y hasta 30/11/2016:**

GARCILAZO FRANCO	D.N.I. 32.634.788	\$ 2.352,09 Envión
BARRENECHE GISELLE	D.N.I. 37.980.531	\$ 1.565,90 Envión
LUQUES MACARENA E.	D.N.I. 36.881.949	\$ 2.352,09 D. Social
RIMOLI MARIBEL	D.N.I. 37.980.531	\$ 1.565,90 D. Social

Artículo 2º.-El pago de las Becas que origine el artículo precedente, se hará efectivo por Tesorería Municipal, y la imputación deberá realizarse de acuerdo a lo determinado por la Oficina de Presupuesto.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

507/16:

BENITO JUÁREZ -Noviembre 29 de 2016-

VISTO lo informado por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto a la renovación y/o incorporación de los Convenios de **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, debiendo otorgarse acto administrativo;

ATENTO lo previsto por Oza. Mpal. 2.893/99 y su modificación Oza. Mpal. N° 3179/01;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Renovar las **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, según Ordenanza Municipal 2.893/99 y su modificatoria N° 3.179/01 al siguiente beneficiario, el cual se desempeña en la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de acuerdo a lo informado por Recursos Humanos, con efecto retroactivo al **1/11/2016 y hasta el 30/11/2016:**

RIGANTI JUAN CRUZ **D.N.I. 36.882.010 \$ 3.131,80 Infraestructura**

Artículo 2º.-El pago de la Beca que origine el artículo precedente, se hará efectivo por Tesorería Municipal, y la imputación deberá realizarse de acuerdo a lo determinado por la Oficina de Presupuesto.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

508/16:

BENITO JUÁREZ- Noviembre 29 de 2016-

VISTO lo informado por Recursos Humanos sobre renovación y/o incorporación de los Convenios de **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, solicitando se formule acto administrativo;

ATENTO lo previsto por Oza. Mpal. 2.893/99 y su modificación Oza. Mpal. N° 3.179/01;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Renovar las **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, según Ordenanza Municipal 2.893/99 y su modificatoria N° 3.179/01 a las siguientes beneficiarias, que se detallan a continuación, con efecto retroactivo al **01/11/2016 y hasta el 30/11/16:**

COPLO MARIA PAZ **D.N.I. 37.980.611 \$ 3.131,80**

MAQUEZ MARIANA **D.N.I. 33.514.189 \$ 3.131,80**

Artículo 2º.-El pago de la Beca que origine el artículo precedente, se hará efectivo por Tesorería del Ente Descentralizado y de la Municipalidad de Benito Juárez, respectivamente, de acuerdo a la imputación obrante en el Expediente Letra "R" N° 05/15.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud Interina.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Tesorería, Ente Descentralizado, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, cumplido, archívese.-----

LIC. MARIANELA ZEQUEIRA
SECRETARIA DE SALUD INTERINA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

509/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 29 de 2016-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “S” N° 14/15, en el cual a fs. 22 el Director General de Servicios, informa que el agente EZPELETA MANUEL JAVIER (L.P. 3245), faltó a su lugar de trabajo el día 07 de Noviembre del corriente año;

QUE pese a haber sido notificado, el agente no ha presentado descargo alguno;

QUE a fs. 24 la Directora de Recursos Humanos solicita se aplique la sanción de SUSPENSION CINCO (5) DIAS y el descuento de un día de ausencia injustificada;

QUE a fs. 25 y 26 obra dictamen del Asesor Legal;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar SUSPENSION DE CINCO (5) DIAS al agente EZPELETA MANUEL JAVIER (L.P. 3245), de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 62 inc. c) de la ley 11.757 y a lo actuado en el Expediente Letra “S” N° 14/15.-

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos a descontar de los haberes del agente EZPELETA MANUEL JAVIER (L.P. 3245), un día de ausencia injustificada (07/11/2016), de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “S” N° 14/15.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

510/16:

BENITO JUÁREZ –Noviembre 29 de 2016-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “S” N° 98/07, en el cual el Director General de Servicios a fojas 3 informa que el agente IBARLUCEA MIGUEL (L.P. 1503), no se presentó a trabajar el día 03 de Noviembre del corriente año;

QUE a fojas 6 obra nota de la Directora de Recursos Humanos, informando que el mencionado agente presento certificado médico fuera de termino;

QUE de fojas 7 a 8 obra informe del Asesor Legal de la Comuna, sugiriendo el dictado del pertinente acto administrativo;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar la sanción de “DOS DIAS DE SUSPENSIÓN” al agente IBARLUCEA MIGUEL (L.P. 1503), de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 62 inc. c) de la Ley 11.757 y a lo actuado en el Expediente Letra “S” N° 98/07.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

511/16:

BENITO JUÁREZ –Noviembre 29 de 2016-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “A” N° 66/16, en el cual la Directora de Auditoría Interna a fojas 1 informa que los agentes ELIZABE LEONARDO MIGUEL (L.P. 3200) y

LASTRA HUGO VICENTE (L.P. 2384), no se presentaron a trabajar el día 7 de Noviembre del corriente año;

QUE a fojas 6 obra descargo del agente LASTRA HUGO VICENTE;

QUE pese a haber sido notificado el agente ELIZABE LEONARDO MIGUEL, no presento descargo;

QUE a fojas 9 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE de fojas 10 a 11 obra informe del Asesor Legal de la Comuna, sugiriendo el dictado del pertinente acto administrativo;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar la sanción de “LLAMADO DE ATENCION” a los agentes ELIZABE LEONARDO MIGUEL (L.P. 3200) y LASTRA HUGO VICENTE (L.P. 2384), de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 62 inc. a) de la Ley 11.757 y a lo actuado en el Expediente Letra “A” N° 66/16.-----

Artículo 2º.-Autorícese a la Dirección de Recursos Humanos a descontar a los agentes ELIZABE LEONARDO MIGUEL (L.P. 3200) y LASTRA HUGO VICENTE (L.P. 2384), el día no trabajado (07/11/2016), en virtud de lo actuado en el Expediente Letra “A” N° 66/16.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud Interina.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Salud, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

512/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 29 de 2016 -

VISTO que la Subdirectora Interina de Defensa del Consumidor Dra. CABRAL BIANCHI ROCÍO DE LOS MILAGROS (L.P. 3263), solicita se le conceda LICENCIA POR MATERNIDAD desde el día 24/11/2016 y hasta 21/02/2016;

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder LICENCIA POR MATERNIDAD a la Subdirectora Interina de Defensa del Consumidor Dra. CABRAL BIANCHI ROCÍO DE LOS MILAGROS (L.P. 3263) desde el día 24/11/2016 y hasta 21/02/2016.-----

Artículo 2º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.----

SERGIO JULIO ACOSTA
S. DE GOBIERNO A/C S. DE SEGURIDAD

513/16:

BENITO JUÁREZ – Noviembre 30 de 2016 -

VISTO que el Director de Presupuesto Cr. ACOSTA EMILIANO (L.P. 3339), solicita se le conceda LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES por el día 25/11/2016 y LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA, desde el 29/11/2016 y hasta el 04/12/2016, correspondiente a L.A.R. 2015.-

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE la Secretaría de Gobierno, dispone dictar acto administrativo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder **LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES** por el día 25/11/2016 y **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** al Director de Presupuesto Cr. ACOSTA EMILIANO (L.P. 3339), desde el 29/11/2016 y hasta el 04/12/2016, correspondiente a L.A.R. 2015.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-

JORGE O. ISMAEL
JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

